









Palacio Nacional de República Dominicana

LIBRO BLANCO
DE LA DEFENSA DE
REPÚBLICA DOMINICANA
2022





MINISTERIO DE DEFENSA









Contenido

CAPITULO I	21
EL ESTADO DOMINICANO	
1.2 República Dominicana	
1.3 Los principios básicos del Estado	
1.4 Conducción política del Estado	
1.5 Datos geográficos	
1.6 Demografía	
1.7 Los símbolos patrios	
CAPÍTULO II	
ENTORNO ESTRATÉGICO	
2.1 República Dominicana y su rol en el mundo	
2.2 Escenario Mundial	
2.3 Escenario hemisférico	
2.4 Escenario subregional	
2.5 Compromiso con la Justicia y la Paz	58
CAPÍTULO III LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA DEFENSA	61
3.1 Contextualidad	
3.2 Vinculación estratégica de la política exterior y la política de defensa	
3.3 Contexto geopolítico: el Gran Caribe	
3.4 El rol de la defensa y la diplomacia en el manejo de riesgos	
y amenazas del siglo XXI en el Gran Caribe	65
CAPÍTULO IV	
POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL	
4.1 Concepción de la defensa nacional como política de Estado	
4.2 Política de defensa y política exterior	
4.3 Estrategias para el combate a las amenazas	
4.4 Fundamentos de la defensa nacional	
4.5 Los intereses de la defensa nacional	
4.6 Objetivos de la defensa nacional	
4.7 Rol y misión de las Fuerzas Armadas	/3
CAPÍTULO V 5.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	77
5.2 Conducción de la defensa	
5.3 Ministerio de Defensa	
5.4 Las Fuerzas Armadas	
5.5 Ejército de República Dominicana (ERD)	
5.6 Armada de República Dominicana (ARD)	
5.7 Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD)	116

5.8 Los Cuerpos de Defensa para la seguridad nacional	
5.9 Del Sistema de Justicia Militar	
5.11 La movilización	136
CAPÍTULO VI	
LA PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA	141
6.1 Sistema de Planificación Integral de la Defensa	141
6.2 Modelo de planificación por capacidades y desarrollo de la Fuerza	143
CAPÍTULO VII	
7.1 LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA	
7.2 Sistema de adquisición de la Defensa	
7.3 Análisis de la inversión en la defensa	149
CAPÍTULO VIII	
EL PROCESO DE REFORMA EN LA DEFENSA	
8.1 Antecedentes	153
8.2 Creación de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA)	150
	153
CAPÍTULO IX	4.50
APORTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AL DESARROLLO NACIONAL	
9.1 Las Fuerzas Armadas y el desarrollo nacional	
	100
CAPÍTULO X FUERZAS ARMADAS Y EL RÉGIMEN FRONTERIZO	1/0
10.1 Preámbulo	
10.2 Base legal	
10.3 Líneas de acción de las Fuerzas Armadas en la frontera	
10.4 Actividades de las Fuerzas Armadas relativas al desarrollo nacional y el régi	men
fronterizo	172
10.5 Cumplimiento de los intereses nacionales plasmados en la Constitución	170
de la República	1/3
marítima y aéreamarítima y aérea	174
CAPÍTULO XI CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS: FUERZAS ARMADAS	105
11.1 Preámbulo	
11.2 Experiencia Insular	
11.3 Experiencia dominicana	
11.4 Evidencias y preocupaciones	
11.5 Las Fuerzas Armadas y la gestión de riesgos	191
CONFERENCISTAS	196
REFERENCIAS	198





LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional



PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE DE REPÚBLICA DOMINICANA

¡EL LLAMADO DE LA PATRIA!

Este Libro Blanco de la Defensa de República Dominicana constituye un necesario ejercicio de transparencia, en el que el Estado dominicano, a través del Ministerio de Defensa, cumple con el mandato de presentar a nuestra sociedad, así como a la comunidad internacional, los lineamientos generales de la política de defensa nacional de República Dominicana

La defensa de nuestra nación, responsabilidad indelegable de cada dominicano, es el instrumento que garantiza y sostiene nuestros intereses nacionales, lo que constituye el elemento fundamental para el crecimiento y desarrollo de un país que apuesta a la paz y a la seguridad del mundo en que vivimos.

Somos la tierra donde Fray Antón de Montesinos, denunció los abusos cometidos en contra de los aborígenes del llamado Nuevo Mundo, reclamó el respeto de sus derechos. Somos, por tanto, los precursores de la dimensión moderna de los derechos humanos universales.

Los pueblos que llevan en su historia las huellas de este valor universal no podrán jamás eludir el cumplimiento de tan sagrado deber.

Nuestras Fuerzas Armadas, encargadas por mandato constitucional de la defensa de la nación, han sabido siempre decir presente ante el llamado de ese pueblo al cual sirven y juraron defender.

Como instrumento del Estado y gracias a su capacidad de transformación y adaptación a los nuevos tiempos, nuestras Fuerzas Armadas han sabido reorientar sus estructuras y capacidades, respondiendo eficazmente a disímiles retos y nuevos desafíos, permitiéndoles constituirse en piedra angular para la reconstrucción y recuperación de la nación en los momentos de crisis y emergencias que le han afectado.

De igual manera, su presencia en escenarios globales en operaciones de mantenimiento de la paz, como parte de la Naciones Unidas, dan constancia del espíritu humanista que las reviste, el que, sustentado en los valores de la paz y el disfrute pleno de los derechos humanos, resguarda en ello a todos los dominicanos.

Este documento constituye, por tanto, un hito histórico, en el cual nuestro país se suma a los esfuerzos de generar mecanismos de consenso social y medidas de confianza mutua con las naciones hermanas, mediante la implementación de estrategias que garanticen el logro de los mutuos objetivos nacionales.

Hoy encaramos diversas amenazas a la seguridad multidimensional de los Estados, situaciones de riesgo, preocupaciones, así como otros desafíos, los cuales requieren el diseño y actualización de políticas y estrategias para hacerles frente, garantizando la seguridad y la defensa nacional.

El Libro Blanco de la Defensa de República Dominicana, que hoy presentamos, representa el compromiso del Estado dominicano, en el que por medio a sus Fuerzas Armadas participamos solidariamente con nuestros socios y vecinos del hemisferio, para crear y desarrollar proyectos, programas e instituciones que procuren, igualmente, mitigar el potencial daño a los hábitats isleños y costeros que genera el cambio climático.

La Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Glasgow, Gran Bretaña, requiere de compromisos complementarios que permitan fortalecer la realidad medioambiental de subregiones, tan en riesgo como nuestro archipiélago caribeño y su entorno; esta realidad nos motiva, como concluye el Libro Blanco de la Defensa de República Dominicana, a poner en marcha procesos conjuntos de estudios y cooperación mutua que permitan enfrentar de manera mancomunada estos nuevos retos y desafíos que se ciernen sobre las naciones. ¡Es la tarea que nos espera a todos!

Felicito a nuestras gloriosas Fuerzas Armadas de República Dominicana, así como al Ministro de Defensa por liderar, con la participación del Estado y de la sociedad civil, este instrumento de transparencia que hoy compartimos con toda la comunidad internacional.

Vayan, igualmente, nuestras felicitaciones a la Comisión del Libro Blanco de la Defensa y a las numerosas subcomisiones conformadas por personalidades de la clase civil y militar, a nivel nacional e internacional, comprometidos con la paz y la seguridad mundial.

Dios, Patria y Libertad

Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de República Dominicana



CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA Teniente General, ERD Ministro de Defensa



PALABRAS DEL MINISTRO DE DEFENSA

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Han transcurrido 27 años desde que, en Williamsburg, Virginia, julio de 1995, durante la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, fue incluido el tema de los libros blancos de defensa en el marco de los intercambios referidos a la transparencia y medidas de construcción de seguridad y confianza militar.

Muchos fueron los intentos de nuestros predecesores para dotar a República Dominicana de un instrumento tan importante para la transparencia y la participación social en los temas de la seguridad y defensa nacional; y otras tantas, fueron las contribuciones de profesionales en la materia para alcanzar tal meta; pero ahora, gracias a la voluntad política del excelentísimo Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, autoridad suprema de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, ponemos a disposición de la colectividad esta primera edición de tan significativo documento, fruto del trabajo tesonero de un variado conjunto de académicos, expertos en temas de seguridad y defensa, tanto del país como del extranjero.

A partir de 1978, las Fuerzas Armadas dominicanas han venido experimentando un proceso de profesionalización, que ha permitido consolidar el paradigma de la conducción civil, superando la estimulación de conductas autónomas y desarticuladas que habían propiciado un divisionismo, que imposibilitaba el adecuado funcionamiento conjunto que precisa el instrumento militar de la nación.

En ese largo trayecto, hasta hoy, a través de la Constitución, una miríada de leyes, decretos y órdenes generales, han moldeado las actuales Fuerzas Armadas, determinándose: las misiones, funciones y ámbitos jurisdiccionales; su política y planificación de la defensa; el sistema de educación militar; el respeto a los derechos humanos; la equidad de género, entre otros temas relevantes.

Ha sido determinante la misión subsidiaria de las Fuerzas Armadas dominicanas de concurrir en auxilio a la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden, así como la intervención ante la ocurrencia de situaciones de desastres y calamidad pública. Esto le ha permitido adquirir una vasta capacidad y experiencia, especialmente en lo que respecta a la asistencia y apoyo a la comunidad en situaciones de emergencia y catástrofe, circunstancias en las que han mostrado aptitud, capacidad y compromiso, labor que ha sido reconocida en nuestro país y en el exterior.

Las Fuerzas Armadas dominicanas, conscientes de que el activo más importante es su personal, se han abocado a establecer como objetivo estratégico, velar por el bienestar del personal, sobre todo, en lo que se refiere a su formación, capacitación y profesionalización. Para esto último, en 2003 se puso en marcha el Instituto Especializado de Educación Superior de las Fuerzas Armadas (IEES-FA), predecesor del actual Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), con la función de diseñar e implementar los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas.

La integración de la mujer, a partir de su ingreso a la Academia Militar "Batalla de Las Carreras" en 2001, ha permitido diseñar una política de género que desencadenó en la remoción de obstáculos legales para permitir un desarrollo profesional igualitario, en la que las mujeres han llegado a ocupar puestos de Comando, hasta el nivel batallón o escuadrón y han alcanzado posiciones de dirección como: la Procuraduría de las Fuerzas Armadas; Cuerpo Médico y Sanidad Militar, Dirección de Inteligencia; siendo este impulso, un logro que recae sobre sus hombros, batallando para que cada espacio ganado sea el producto de la constancia, la disciplina, el esfuerzo físico y el profesional.

De manera vinculante, se ha descrito la relación de hombres y mujeres que prestan servicio en las diversas instancias de las Fuerzas Armadas, esto no es un hecho aislado, sino una poderosa razón que expresa el compromiso asumido en el sector militar, para derrumbar las barreras que impedían una justa conquista del reconocimiento profesional de las mujeres, lo que se traduce en un crecimiento exponencial sostenible, un compromiso que viene cumpliéndose según lo registrado en la agenda ONU-Mujeres, con la participación de un 20.8 % de personal femenino, porcentaje este que se coloca por encima del promedio de la región (18 %).

En relación a los derechos humanos, se creó en el año 2000 el Instituto Militar de los Derechos Humanos, hoy la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. adscrita al INSUDE, que ha servido de plataforma para concienciar nuestros miembros, para observar el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos y operar de acuerdo a las denominadas reglas de enfrentamiento o uso de la fuerza ante el surgimiento de un conflicto. Cabe resaltar que esta dependencia constituye el centro regional de la materia, en el marco de la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

El documento que ponemos a disposición de la comunidad nacional e internacional está estructurado en once capítulos:

- Primero, se hace una reseña histórica de República Dominicana.
- Segundo, versa sobre el entorno estratégico.
- Tercero, trata sobre las relaciones internacionales y la defensa.
- Cuarto, define la política de seguridad y defensa nacional.
- Quinto describe el sistema de seguridad y defensa nacional.
- Sexto conoce sobre la planificación de la defensa.
- Séptimo, identifica los recursos de la Defensa.
- Octavo, presenta los procesos en que ha intervenido la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las FF. AA.
- Noveno, reconoce los aportes de las FF. AA. al desarrollo nacional.
- Décimo, destaca el régimen fronterizo.
- Décimo primero, versa sobre el cambio climático y gestión de riesgo por parte de las Fuerzas Armadas.

Con esta publicación, el Ministerio de Defensa aspira a poder cumplir con los nuevos desafíos asumidos por esta gestión, así como, continuar fomentando la construcción de confianza mutua con la comunidad internacional y la transparencia hacia los ciudadanos, ya que, pese al carácter estratégico de la defensa para los intereses nacionales, la eficiencia, la transparencia y la probidad, son elementos esenciales que garantizan la seguridad y estabilidad de la nación.

Carlos Luciano Díaz Morfa

Teniente General, ERD Ministro de Defensa





CAPÍTULO I

EL ESTADO DOMINICANO

1 Historia de la nación dominicana

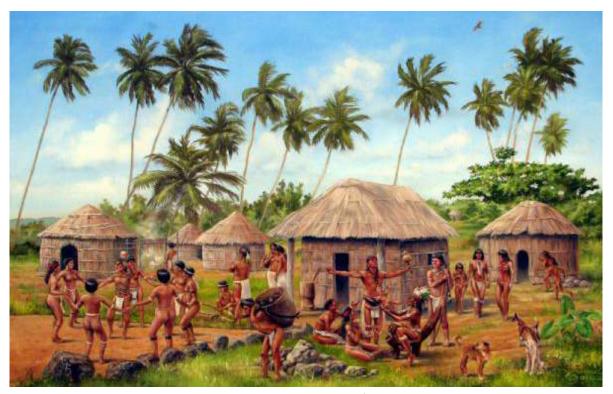
1.1 La época aborigen, el descubrimiento y la colonia



Don Cristóbal Colón Fuente: Biografías y Vidas.com

Al momento de la llegada de los europeos a la isla que Cristóbal Colón nombró La Española, según refiere en su Diario respecto al primer viaje, que estando en el puerto de La Concepción, la bautizó con ese topónimo. Estaba habitada por aborígenes taínos vinculados a los indígenas arahuacos procedentes del río Orinoco de la actual Venezuela, quienes aprovecharon las corrientes marinas para poblar la isla del archipiélago de las Antillas. Los nativos denominaban esta isla, según el historiador Diego Álvarez Chanca, con el nombre de Samaná por los que habitaban esta región oriental; Cibao por los naturales del norte, y Haití por los de la región montañosa del oeste, mientras que el nombre de Quisqueya para la isla, fue recogido por el cronista Pedro Mártir de Anglería en su libro "Décadas del Nuevo Mundo".

Las Carabelas. Embarcaciones que usó Cristóbal Colón en su primer viaje a las Antillas.



Poblado o yucayeque taíno Fuente: todoporelarterd.com

Bohío, llamaban los habitantes de Cuba a esta isla, siendo luego denominada Santo Domingo, nombre que se mantiene en la Constitución de República Dominicana, y La Española en el marco internacional, denominación que consignó Pedro Mártir de Anglería en su obra previamente citada.



Croquis de la costa norte de La Española hecho por el Almirante Cristóbal Colón

En su vocabulario los aborígenes significaban "gente noble y buena" cuando decían "taínos". No obstante, los europeos les dieron a estos pobladores, el nombre de indios, al igual que a los demás habitantes del Nuevo Mundo, porque el Almirante Cristóbal Colón creyó haber llegado a la India.

Según fray Bartolomé de las Casas, en su obra Historia de las Indias, refiere que cuando los europeos llegaron a la isla el 5 de diciembre de 1492, la misma se encontraba políticamente dividida en cinco grandes cacicazgos: Marién en el noroeste gobernado por el cacique Guacanagarix; Maguá en el norte regido por el cacique Guarionex; Maguana en el sur bajo el mando del cacique Caonabo; Jaragua en el suroeste gobernado por el cacique Bohechío; y por último en el este, el cacicazgo de Higüey regido por el cacique Cayacoa, siendo este último el más belicoso. Cada cacicazgo estaba subdividido en nitaínos.



Versión de la distribución geográfica en cinco grandes cacicazgos de la isla, nombrada La Española por Colón. Fuente: es-academic.com

El 25 de diciembre de 1492 después que Cristóbal Colón sentara relaciones de amistad con los naturales del cacicazgo de Marién, en este lugar se construyó el Fuerte de la Navidad con los restos de la nao Santa María, luego de que esta encallara, al retirarse, dejó una dotación de 38 hombres bajo el mando de Rodrigo de Arana. El 17 de marzo de 1494 el fuerte Santo Tomás de Jánico fue construido en las inmediaciones del río Xanique o Jánico, aprovechando las condiciones

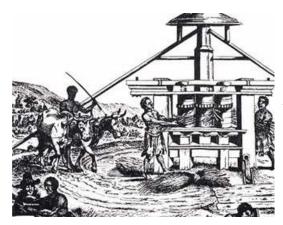
naturales del terreno, que facilitaban la defensa y la vigilancia. Estaba protegido por fosos en las partes que no daban al río. Fue construido con la finalidad de emprender la toma de estas tierras y continuar la captación y almacenamiento de oro, más abundante cuanto más se adentraban los europeos en los vírgenes bosques del Cibao.

Una vez establecida la colonia, una serie de primicias tuvieron lugar en La Española. Se sucedieron la fundación de la primera iglesia, la primera misa católica, el primer combate con europeos, la construcción de la primera carabela en el Nuevo Mundo, la primera capitanía general, el primer tribunal, la primera casa de piedra construida por la Monarquía Hispánica en América, el primer virreinato, la primera universidad, el primer hospital, el primer ingenio azucarero, la primera catedral, la primera fortaleza, el primer convento, la escritura del primer libro por un europeo en el Nuevo Mundo que fue fray Ramón Pané, primeras villas blasonadas con escudos heráldicos, entre otras.

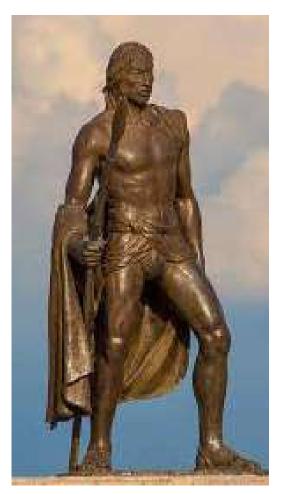


Torre del Homenaje o Fortaleza de Santo Domingo u Ozama Fuente: https://eldia.com.do/la-torre-del-homenaje

Conforme a mandato de la Monarquía Hispánica fue autorizada la importación de esclavos, llegando en el año 1510 la primera gran expedición que consistió en 250 negros ladinos procedentes de Europa, años más tarde fueron traídos esclavos directamente desde África, los cuales eran destinados en las plantaciones de la industria azucarera.



Esclavos africanos en la industria azucarera Fuente: tamaranpasiónporgrancanaria. blogspot.com/



Cacique Enriquillo Fuente: Historia Dominicana en gráficas

Un hecho que reviste la mayor importancia en este período histórico fue la rebelión de Enriquillo, en 1519-1533, indígena que había quedado huérfano y fue educado y bautizado por los monjes franciscanos. Al ser adulto, Enriquillo no soportó los abusos de los encomenderos españoles y se alzó en armas en las montañas del Bahoruco donde se estableció y, mediante un método de querrilla, enfrentó todas las incursiones españolas que fueron enviadas en su contra. Esta acción ha quedado plasmada en la historia como la primera resistencia aborigen contra el dominio hispánico, y a Enriquillo se le considera como el primer guerrillero del Nuevo Mundo.

En el mismo período de tiempo en que se desarrollaba la sublevación aborigen, tuvo efecto una rebelión de esclavos negros africanos que comenzó en el ingenio de Diego Colón, en 1522. Subsiguientemente, un grupo de esclavos negros liderados por Juan Vaquero, Diego Guzmán, Diego de Ocampo y Sebastián Lemba, se lanzó por el maltrato recibido de sus amos españoles, en una rebelión denominada Cimarronadas. término que se aplicó indistintamente en toda América, al esclavo que individual o colectivamente se opuso al estado de servidumbre a que lo sometió el hombre blanco europeo. La rebelión negra fue desarticulada, sin embargo, muchos esclavos huyeron y se refugiaron en palengues o manieles.

La construcción de la muralla de la ciudad de Santo Domingo fue un proceso, ya que tuvo sus interrupciones, relacionadas generalmente con las peripecias políticas y económicas que abatieron a La Española entre 1541 y 1747. "... se inició al ordenarse por Real Cédula la construcción de la cerca de la ciudad de Santo Domingo fechada en Sevilla el 29 de noviembre de 1541. Aun cuando esa orden fue dada para su ejecución inmediata, no fue hasta el 5 de agosto de 1543, que se inició la construcción de la misma", según refiere el ingeniero José Ramón López Pehna en el periódico Listín Diario el 15 de julio de 1990. Cimarronaje, hambrunas, epidemias, contra-



Puerta de San Diego Fuente: República Dominicana Guía de viajes y turismo

bando, incursiones de corsarios y piratas, invasiones sucesivas, despoblaciones, diferendos fronterizos, fueron la causa por la cual empezó el amurallamiento de la ciudad.

Durante el siglo XVI La Española gozó de buena posición económica y social, pero desde finales de ese siglo y a partir de la conquista de tierra firme en América, la isla fue perdiendo los niveles de supremacía del descubrimiento, así como la presencia de las autoridades.

El desarrollo económico y demográfico de las Indias creó una demanda de productos entre los dos mundos que determinó un gran tráfico desde el siglo XVI al XVIII. Se conformaron las rutas comerciales que transportaban enormes rique-

zas en productos y mercancías. Este comercio llenó de avaricia a quienes se dedicaron a interceptar las flotas y a asaltarlas en medio del mar. A esta mala práctica se le llama piratería, actividad tan antigua como la navegación misma.

Junto con la actividad de los piratas que robaban por su propia cuenta por su afán de lucro, cabe mencionar los corsarios, un marino particular contratado que servía en naves privadas con patente de corso para atacar naves de un país enemigo. Esta patente ofrecía al corsario ciertas garantías de ser tratado como soldado de otro ejército y no como un simple ladrón y asesino; al mismo tiempo acarreaba



Bucaneros Fuente: Historia de la Historia

ciertas obligaciones. Originalmente, la idea de bucanero se refería a quienes habitaban la región oeste de la isla La Española. Estas personas solían dedicarse a la caza de cerdos y vacunos para luego realizar un proceso de ahumado de carne y comercializarla con los navegantes.

Cuando en el siglo XVI los españoles abandonaron la región occidental de La Española, se asentaron en el lugar viajeros franceses que adoptaron esta técnica. Los filibusteros para este tiempo provenían principalmente de Inglaterra, Francia y Holanda siendo su lugar de actuación el mar Caribe. Su cuartel general estaba ubicado en la isla La Tortuga, lugar donde crearon la Cofradía de los Hermanos de la Costa, y su principal actividad era el saqueo, aunque no utilizaban grandes naves, sino veleros de carga, conocidos como Flyboot o filibotes, de donde viene el nombre de ese colectivo.

La ubicación geográfica de la isla de Santo Domingo en la zona del Caribe y el tipo de vínculos comerciales que la unían con la metrópolis, la hicieron presa fácil y grandemente codiciada por los piratas, siendo esto sin duda alguna, la base que dio inicio al contrabando, con una historia trágica en casi todos los países de América.



Francis Drake
Fuente: elconfidencial.com

En 1586 Francis Drake, corsario inglés, desembarcó por el puerto de Haina y avanzó hacia Santo Domingo, sin resistencia, tomando con facilidad la ciudad, en la que permaneció durante 30 días. Al momento de su salida llevó consigo un botín de 25,000 ducados, las campanas de la catedral, prendas de este templo y de los habitantes de la ciudad, así como los cañones de bronce de la fortaleza y los fortines.

En 1605 y 1606 se produjo un proceso de despoblamiento de las partes norte y oeste de la isla, en busca de garantizar la seguridad de los pobladores. Este proceso conocido como las despoblaciones o las devastaciones de Osorio, permitió que bucaneros y filibusteros se agenciaran espacios territoriales, que luego propiciarían que la parte oeste de la isla fuera reclamada por Francia, quedando dividida en dos colonias. Ha de considerarse que, dentro del proceso de las despoblaciones, esta acción tuvo sus opuestos ya que 150 hombres encabezados por Hernando de Montoro, de la comunidad de Bayajá se levantaron en armas en el valle de Lares de Guaba para resistir las órdenes de despoblar. Este grupo no pudo oponerse a los ataques de los españoles.

Desde el inicio del siglo XVII, a los oriundos de la Isla de Santo Domingo se les conoció, según consta en una real cédula de 1621 y en varios documentos posteriores, con el gentilicio de dominicanos.

En 1630 fueron creadas Las Cincuentenas, grupos de hombres a caballo, diestros en el uso de la lanza y el machete, concebidos para impedir la permanencia de cazadores de reses y sus incursiones en el territorio español, realizadas desde la parte oeste de la isla por bucaneros. Estas se convertirían, en el poderoso brazo militar del sector social hatero; decisivo en la guerra de La Reconquista o Reincorporación a España y luego en nuestras guerras de independencia.

En 1655 autoridades inglesas habían concebido un plan para apoderarse de los dominios españoles en el Caribe, para tales fines, despacharon una flota comandada por el Almirante Willian Penn y el General Robert Venables, a la conquista de Santo Domingo. Después de encontrarse con una fuerte resistencia comandada por Bernardino Meneses Bracamonte y Zapata, conde de Peñalba, Penn y Venables se retiraron, apoderándose de la isla de Jamaica en su lugar.



Francis Drake. Fuente: Corsarios.net

El debilitamiento económico y político de la Monarquía Hispánica por las frecuentes y prolongadas guerras, determinó la suerte de la Isla de Santo Domingo. La ausencia de un ejército, la falta de control de la zona occidental de la isla por parte de las autoridades dependientes de esa monarquía que se desempeñaban en este territorio insular, provocó la división de la Isla de Santo Domingo.

1.1.1 La ocupación francesa

Como resultado de ese fraccionamiento, la monarquía española pierde territorio en la parte occidental, el cual pasó a ser conocido como Santo Domingo Francés o Saint-Domingue, mientras que la parte este sería conocida como Santo Domingo Español.

El Tratado de Nimega se firmó el 20 de agosto de 1678 en la ciudad holandesa de Nimega (actualmente Países Bajos), entre las Provincias Unidas de los Países Bajos y el Reino de Francia, finalizando así la Guerra Franco-neerlandesa. Así, Inglaterra firmaba una paz por separado con las Provincias Unidas. Esto trajo como consecuencia un acuerdo de aceptación y tolerancia de la colonia francesa en la Isla de Santo Domingo y se establece el primer signo de división de la misma constituido como resultado de negociaciones el río Rebouc, actual río Guayubín.

El 10 de julio de 1690, con motivo del estado de guerra entre Francia y España, el Gobernador de Cabo Francés (actual Cabo Haitiano), Pierre-Paul Tarín de Cussy, emprendió un ataque en la parte española de la isla, contra la ciudad de Santiago, usando el pillaje a sus habitantes y de las comarcas vecinas, como botín de guerra.

De Cussy se proponía aniquilar la presencia hispánica en la isla, para lo cual planificaba una expedición contra la ciudad de Santo Domingo. Tal pretensión se frustró por la llegada de refuerzos de la Armada de Barlovento, con situados atrasados. Llegó días después una Armada inglesa desde Jamaica, que traía una orden de la Monarquía española indicando que se ejecutara una campaña conjunta entre las dos armadas y las tropas de Santo Domingo con el objeto de expulsar a los franceses de la isla.

El 21 de enero de 1691, en la Sabana Real de La Limonade, los criollos se lanzaron contra las tropas francesas, donde monteros y lanceros decidieron el combate bajo el mando del Capitán de milicias Antonio Minier. En honor a aquella victoria se consagra el 21 de enero como día de la Virgen de la Altagracia.



Batalla de Sabana Real de La Limonade Fuente: Historia Dominicana en Gráficas

El Tratado de Ryswick firmado el 20 de septiembre de 1697 en la ciudad de Rijswijk, Provincias Unidas (actualmente Países Bajos), dio fin a la Guerra de los Nueve Años, que vio enfrentada a Francia contra España, Inglaterra, las Provincias Unidas de los Países Bajos, y el Sacro Imperio Romano. Para la isla de Santo Domingo, Francia obtuvo de España la parte occidental ya ocupada por franceses.

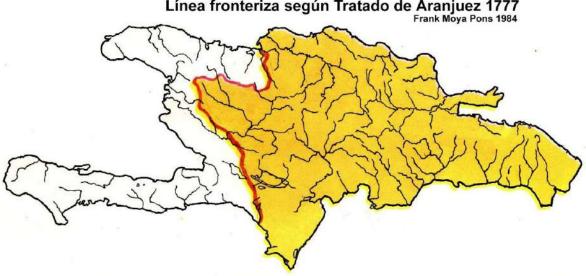
En 1773 el Capitán General y Gobernador de Santo Domingo, José Solano y Bote, y el Gobernador de Saint Domingue, marqués De Valiere, firmaron un acuerdo provisional en el que se definían los límites entre los territorios de ambas colonias en la isla. En 1776 José Solano y Bote y el conde de Ennery ratifican este acuerdo con la ayuda de una comisión de topógrafos que señalaría físicamente los límites territoriales entre ambas colonias.

El Tratado de San Miguel de la Atalaya fue firmado el 29 de febrero de 1776, en la localidad de la parte española de la isla llamada San Miguel de la Atalaya, entre los gobernadores de la isla La Española, creándose dos comisiones para erigir una frontera común, tomando como referencia los ríos Dajabón en el norte y Pedernales en el sur.

El Tratado de Aranjuez fue firmado el 3 de junio de 1777 en la localidad madrileña de Aranjuez por el conde de Floridablanca, en nombre de Carlos III de España y el marqués de Ossún, en representación de Luis XVI de Francia. En él se socializaron minuciosamente los límites entre los territorios de ambas colonias en la isla

de Santo Domingo, basados en los acuerdos de 1773 y 1776, respaldados por un mapa topográfico levantado a tal efecto.

Línea fronteriza según Tratado de Aranjuez 1777



Fuente: EcuRed

Al momento en que Francia y España llegan a un acuerdo de paz para detener la guerra que se había iniciado en 1793 en el viejo continente en 1793, a los franceses les interesó la parte occidental de la isla de Santo Domingo que era propiedad de España. Entonces se firmó entre la República Francesa y la monarquía de Carlos IV de España, el 22 de julio de 1795 en la localidad suiza de Basilea, el Tratado de Basilea por el nombre de esta ciudad, poniéndole fin a la guerra contra la Convención entre estos países. En virtud de este acuerdo, Francia le devolvió a España las áreas que había conquistado durante la guerra en la Península Ibérica, y España le cedió a cambio su colonia situada en la parte oriental de la isla de Santo Domingo.

1.1.2 La ocupación francesa de Santo Domingo, reconquista o reincorporación a España, la independencia efímera, la independencia nacional y la anexión a España

Para dar cumplimiento al Tratado de Basilea, en enero de 1801, Toussaint Louverture, líder del alzamiento de Saint-Domingue, invadió la Colonia de Santo Domingo, capitulando la misma en febrero de ese mismo año, gobernada por García y Moreno, quien se retiró a Cuba. Toussaint proclamó la abolición de la esclavitud en nombre de Francia, tomando el control de toda la isla sin el respal-

do de Napoleón, quien al enterarse envió un ejército comandado por su cuñado General Charles Victoire Emmanuel Leclerc para someterlo junto a sus seguidores.

A la llegada de la flota francesa a la isla, dos Generales franceses compartían el Comando Militar en la parte este: el General Jean Louis Ferrand, en Monte Cristi, y el General Antoine Nicolas Kerverseau, en Santo Domingo. Luego de luchas prolongadas contra los libertos y la fiebre amarilla. El 1 de enero de 1804, tras fundarse el Estado haitiano, el General Ferrand sustituye y envía a Francia al General Kerverseau, preparándose para resistir con sus escasas fuerzas el ataque de los rebeldes dirigidos por Jean Jacques Dessalines en 1805.

Mientras en Europa, Francia y España habían entrado en lides, el rey Fernando VII es apresado en el poblado de Bayona, actual Galicia, España, Napoleón nombra a su hermano José Bonaparte, como su sustituto, provocando un levantamiento en la metrópolis en contra de Francia que repercutió en América, causando importantes rebeliones emancipadoras que se extendieron por todos los dominios ibéricos del continente.

Mientras que, en la colonia de Santo Domingo, el amor por la Madre Patria seguía impertérrita en la conciencia colectiva, animando en el sentir social una corriente contraria a la presencia francesa que encabezaba Juan Sánchez Ramírez, un líder hatero de Cotuí; por otro lado, Ciriaco Ramírez, Cristóbal Hubert Franco, Salvador Félix y Manuel Jiménez en el sur, que deseaban la independencia. En 1808, se producen acciones bélicas entre los dominicanos liderados por el brigadier Juan Sánchez Ramírez y los franceses capitaneados por Luis Ferrand, venciendo los quisqueyanos, a este periodo se le conoce como La Reconquista.

Lograda La Reconquista se reincorporó la colonia de Santo Domingo a España, siendo designado el Brigadier Juan Sánchez Ramírez, como su Capitán General y Gobernador; a raíz de su muerte en 1811, fue designado transitoriamente el Lic. José Núñez de



Juan Sánchez Ramírez Fuente: Biografías y Vida.com

Cáceres, siendo reemplazado en el año 1813 por Carlos Urrutia, quien a su vez fue sustituido por Sebastián Kindelán y Oregón en 1818, hasta que se produce la



José Núñez de Cáceres Fuente: acento.com.do

proclamación de la independencia de Núñez de Cáceres el 1ro. de enero de 1821, la que por su corta duración es conocida como la Independencia Efímera, dentro del período denominado como la España Boba. Este calificativo de Boba, se corresponde con el estado general de miseria en que se desenvolvió la sociedad de la parte española de la isla, debido a la incapacidad del Reino de España para mantener su colonia.

Previamente, mientras la vida económica de la colonia decaía, en Europa, Napoleón Bonaparte se vio obligado a reconocer el fracaso de su ejército en España, y el 11 de diciembre de 1813, me-

diante el Tratado de Valencay, firmado en la localidad francesa del mismo nombre (hoy Indre), al poner fin a la guerra, reconoció a Fernando VII como Rey de España y la integridad de todo su territorio y de sus Indias tal como existían antes¹.

Durante el gobierno de Carlos Urrutia, por medio del Tratado de París, del 20 de julio de 1814, Francia restituyó a España el derecho a la posesión de la parte este de la isla, derecho que esta última había perdido por el Tratado de Basilea en 1795.

En ese período "... la colonia fue objeto del asedio de los corsarios sudamericanos, rebeldes a la dominación española, los cuales merodeaban y desembarcaban constantemente por las costas del Este y del Sur llevando su mensaje de libertad..." Durante este gobierno corrió una versión tergiversada refiriendo que Simón Bolívar preparaba en Haití una expedición para liberar a Santo Domingo.

En 1820, la muerte de Henri Christophe, Jean-Pierre Boyer, queda como Presidente, líder absoluto de Haití y su unificador, fue esperado por las masas del norte, viendo en él a su salvador, el que les daría tierras y les quitaría de encima el régimen de servidumbre al que habían estado sometidas desde tiempos de la

José Gabriel García en Compendio de la Historia de Santo Domingo, Tomo I, Editora de Santo Domingo, sociedad Dominicana de Bibliófilos, Santo Domingo, 1979, p.385.

² Franco Franklin J., Historia del Pueblo Dominicano. Editora Mediantebyte, 8va. Edición, Santo Domingo 2009, P.168.

dominación francesa. Boyer, aparecía ante los suyos como el benefactor, imagen que quiso mantener a toda costa. En 1820 el Teniente Coronel Dézir Dalmassi, emisario de Boyer, visitó varias veces la colonia española, examinando los asuntos de la unificación y haciendo ofrecimientos a quienes apoyaran tal intención.

El 1ro. de diciembre de 1821 José Núñez de Cáceres, proclamó la independencia y funda la República de Haití Español, iniciando la ruta que conduciría a los dominicanos al logro posterior de la emancipación, la cual fue frustrada cuando el 16 de febrero de 1822, se produjo la invasión haitiana que se prolongaría por 22 años ininterrumpidos, la cual no pudo sacar de la conciencia popular nuestro espíritu independentista. Por la corta duración de la República de Núñez de Cáceres, ha quedado conocida en la historia dominicana como la Independencia Efímera.

Mientras Boyer ejecutaba la política de distribución de tierras, en la parte Este de la isla se gestaban acontecimientos en los cuales tendría una activa participación. Todavía estaban frescas en la memoria de los haitianos, las dos intenciones del gobierno francés de apoderarse de Haití, en 1814 y 1816, quedando Boyer otra vez en expectativa, "...pues las noticias decían ahora que a Martinica habían llegado unos barcos franceses que se utilizarán para apoyar una invasión sobre la parte española..."

En efecto, las medidas políticas dispuestas por Boyer, crearon las condiciones para que se materializaran las legítimas aspiraciones de nuestros habitantes por conformar un Estado libre, soberano e independiente.⁴ En consecuencia, el 16 de julio de 1838 fue creada la sociedad secreta Trinitaria por Juan Pablo Duarte y Díez y otros dominicanos, con el objetivo de realizar acciones tendentes a independizar la parte este de la isla de Santo Domingo de Haití y fundar el Estado el cual se llamaría República Dominicana.

Por esa razón, los acontecimientos que llevaron a los hechos ocurridos el 27 de febrero de 1844, prohijados por



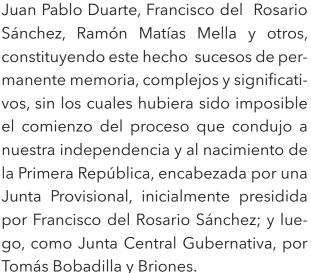
Juan Pablo Duarte y Díez Fuente: Galería de fotos del MIDE

Moya Pons, Frank, La Dominación Haitiana "Historia General del Pueblo Dominicano", Tomo III, Academia Dominicana de la Historia, Editora Búho, Santo Domingo, 2019, p.144.

⁴ Mensaje de la Academia Dominicana de la Historia con motivo del 177 aniversario de la Independencia Nacional.



Francisco del Rosario Sánchez Fuente: Biografías y Vida.com





Ramón Mella Fuente: Emilio Rodríguez Demorizi, Guerra Dominicohaitiana



Tomás Bobadilla y Briones Fuente: biblioteca. isfodosu.edu.do



Pedro Santana Fuente: todorelarterd.com

El 6 de noviembre de 1844 en San Cristóbal, fue promulgada por el Congreso de República Dominicana la Constitución Política, según había dispuesto previamente el Manifiesto del 16 de enero de ese año, resultando como primer Presidente Constitucional de la República, el General Pedro Santana.

Las autoridades haitianas capitularon y entregaron la plaza de Santo Domingo, Charles Herard Ainé, tratando de hacer valer por medio de las armas la tesis geopolítica louverturiana de la unicidad e indivisibilidad de la isla de Santo Domingo⁵, no aceptó esta situación y trató de contrarrestar la independencia dominicana. Para tales fines, organizando una invasión al recién fundado Estado dominicano, iniciándose así la Guerra de Independencia, la cual se extendería desde 1844 hasta 1856. Este proceso, para un mejor estudio se ha dividido en cuatro campañas militares: Primera Campaña (1844), Segunda Campaña (1845), Tercera Campaña (1849) y la Cuarta Campaña (1855-1856).

El 7 de julio de 1857, estalló en Santiago un movimiento cívico-militar con el objetivo de derrocar el gobierno del

Álvarez López, Luis, La Anexión a España, Historia general del pueblo dominicano, Academia Dominicana de la Historia, Tomo III, Editora Búho, Santo Domingo, 2019, P. 371.

Presidente Buenaventura Báez. Conformándose un Gobierno provisional con sede en Santiago de los Caballeros, presidido por el General José Desiderio Valverde, el cual contaba con el apoyo de los productores de tabaco y el comercio del Cibao, ya que Báez se propuso realizar un gran fraude económico contra la burguesía y la pequeña burguesía cibaeña para acumular recursos que le permitieran afianzar su posición política, propiciando la compra y venta de tabaco con dinero inorgánico. A consecuencia de este acontecimiento se proclamó en 1858 la Constitución liberal de Moca, pero el General Pedro Santana deponiendo a Báez, volvió a la presidencia de la República en ese año y desconoció esa



Buenaventura Báez Fuente: historia dominicana en gráficas

Constitución y al propio Gobierno provisional referido, ya que gobernó con la Carta Magna de diciembre del 1854 que le garantizaba un gobierno autoritario.

Antes y después del nacimiento de República Dominicana se propusieron proyectos anexionistas y proteccionistas. Dichos proyectos no solo reflejaban puras metas de las corrientes de los grupos políticamente hegemónicos. "Un análisis de las causas que hicieron posible la anexión de República Dominicana a España el 18 de marzo de 1861 debe partir de la premisa de que los proyectos de protectorado o anexión constituyeron objetivos estratégicos fundamentales de los grupos hegemónicos durante la Primera República."⁶

"...entre las causas que llevaron a España a hacerse otra vez de Santo Domingo como colonia, estuvieron el romanticismo liberal, el espíritu expansionista europeo del siglo XIX y el interludio que se abrió en el Caribe y América Latina con la guerra civil de los Estados Unidos, tres factores que aceleraron la anexión".

El 16 de agosto de 1863, un grupo de patriotas bajo el liderazgo de Santiago Rodríguez hizo una audaz incursión en el Cerro de Capotillo (provincia Dajabón) e izaron el pabellón dominicano. Esta acción, conocida como el Grito de



Santiago Rodríguez Fuente: hoy.com.do

⁶ Álvarez López, (ob. Cit., pp. 372, 384).

⁷ Cordero Carrillo, Febles, Conferencia Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, agosto 2018.



José Antonio Salcedo (Pepillo) lahistoria.blogspot.com



Gregorio Luperón Fuente: Diario Puerto Plata

Capotillo, fue el comienzo de la guerra restauradora de la Independencia Nacional.

Mediante el Real Decreto del 19 de mayo de 1861, durante el reinado de Isabel II, se dispuso la reincorporación a la Monarquía española del territorio que constituía República Dominicana; cuando en Santo Domingo la revolución ante ese hecho era inminente.

Desde el 14 de septiembre de 1863, fecha en que toma posesión el primer gobierno provisorio de la Restauración, Fuente: gentequehacen-hasta el 11 de julio de 1865, cuando empiezan a salir de la República ya restaurada las tropas españolas de ocupación, concluyendo el día 20 de ese mes con el canje de prisioneros. Durante el proceso de la Guerra de la Restauración hubo cuatro gobiernos, iniciando el primero de ellos el General José Antonio Salcedo (Pepillo).

> Al comienzo de la Segunda República, se inicia nuevamente el control conservador con el dominio de Buenaventura Báez. En este período se inaugura el gobierno de los seis años de Báez (1868-1874).

> El fenómeno del caudillismo estuvo presente a todo lo largo de los siglos XIX y XX.

"...Los 55 años comprendidos entre 1844 y 1899 demuestran con creces toda esta terrible realidad que vivieron nuestros países (respecto a las luchas intercaudillistas). República Dominicana tuvo 56 gobiernos, de los cuales quince fueron gobiernos electos, pero solo 4 pudieron cumplir sus períodos constitucionales.

Treinta y cinco gobiernos fueron impuestos después de revueltas o golpes de Estado, por tanto, eran provisionales. Dos gobiernos fueron dictaduras, que, dicho sea de paso, tuvieron mayor duración (6 años de Báez y 13 de Ulises Heureaux), para un total de 19 de los 55 años."8



Ulises Hilarión Heureaux Lebert (Lilís) Fuente: Biografía y Vidas.com

Sang Ben, Mu-Kien Adriana, El pesado fardo del caudillismo, Historia general del pueblo dominicano, Tomo III, Academia Dominicana de la Historia, Vol CLIV, Editora Búho, Santo Do-

1.1.3 El siglo XX y el inicio de la democracia

Durante la Segunda República surgieron los partidos políticos Rojo, Azul, Verde, entre otros, que aparecerán al final de esta etapa como: Bolos, Coludos y Colituertos. Al inicio del siglo XX, la inestabilidad política y económica y el atraso en los pagos de los empréstitos realizados durante el siglo XIX, dieron pie a lo que se denominó la primera ocupación estadounidense, que se extendió desde 1916 hasta 1924. Durante el período 1924-1930, la economía dominicana vivió un período que se denominó la Danza de los Millones, motivados principalmente por el aumento en los precios internacionales de la caña de azúcar.

En 1930 nos gobierna el dictador Rafael Leonidas Trujillo, quien se mantuvo en el poder hasta su muerte, ocurrida en el 1961, y luego el país pasó por varias direcciones políticas entre las que se encuentran la de Juan Bosch, que fue derrocado a los siete meses, un triunvirato y una segunda intervención armada estadounidense en el año 1965 a raíz de la Guerra de Abril de ese año. A raíz de estos acontecimientos surgió un gobierno provisional y en 1966 Joaquín Balaguer ascendió al poder y se mantuvo en él doce años, siendo sustituido en las elecciones del año 1978, por Antonio Guzmán Fernández.

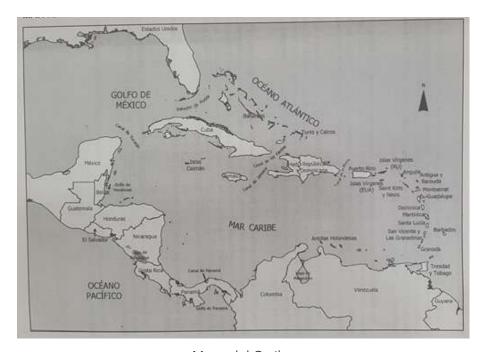
República Dominicana ha mantenido un ritmo ascendente en la consolidación de su sistema democrático, y en las elecciones presidenciales del 2020, resultó electo como Presidente de la República el licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona.

1.2 República Dominicana

Conforme a la Constitución de República Dominicana (2015), el Estado dominicano está constituido por la parte oriental de la isla de Santo Domingo, sus islas adyacentes y el conjunto de elementos naturales de su geomorfología marina. Es una nación organizada en Estado libre e independiente. Su territorio es inalienable y sus límites terrestres irreductibles están fijados por el Tratado Fronterizo de 1929 y su Protocolo de Revisión de 1936.

Situada en el Caribe, República Dominicana limita al norte con el océano Atlántico, al sur con el mar Caribe o mar de las Antillas, al este con el Canal de la Mona, que la separa de Puerto Rico y al oeste con la República de Haití.

mingo, 2019, pp. 465,480,481.



Mapa del Caribe Fuente: Ignacio A. Aybar Acosta, Geografía de la Isla de Santo Domingo

República Dominicana está posicionada entre los paralelos 17° 28′ 13″ Isla Alto Velo y 19° 55′ 56″ Cabo Isabela de latitud norte y los meridianos 68° 19′ 21″ Cabo Engaño y 72° 00′ 23″ Pirámide 234 Las Lajas de longitud oeste.

1.3 Los principios básicos del Estado

Como lo establece la Constitución de la República, el pueblo dominicano constituye una nación organizada en Estado libre e independiente donde la soberanía reside exclusivamente de este, de quien emanan todos los poderes, que se ejercen por medio de sus representantes o en forma directa.

La soberanía de nuestra nación está basada en el principio de inviolabilidad y no de intervención, es un Estado libre e independiente de todo poder extranjero. Ninguno de los poderes organizados por la Constitución puede realizar o permitir la realización de actos que constituyan una intervención directa o indirecta en los asuntos externos o internos de la República o una injerencia que atente contra la personalidad e integridad del Estado y de los atributos que se le reconoce y consagra nuestra Constitución. El principio de no intervención constituye una norma invariable de la política internacional dominicana.

Conforme a su sistema de garantías a los derechos fundamentales, la Constitución de República Dominicana garantiza la efectividad de estos, a través de los mecanismos de tutela y protección, que ofrecen a la persona la posibilidad de obtener la satisfacción de sus derechos, frente a los sujetos obligados o deudores de estos. Los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad en los términos establecidos por la Constitución y por las leyes.

Estos se incluyen los derechos civiles y políticos de: La vida, la dignidad humana, a la igualdad, la libertad y la seguridad personal. Los derechos de la integridad personal, libertad de desarrollo de la personalidad, la intimidad y el honor personal, la conciencia, de cultos y de tránsito, además de prohibir todas las manifestaciones de esclavitud.

1.4 Conducción política del Estado

El gobierno de la nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo. Se divide en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Sus encargados son responsables y no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por la Constitución y las leyes.

República Dominicana es un Estado Social, Democrático y de Derecho (Art. 7 de la Constitución de la República), organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.

Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

El Poder Ejecutivo es ejercido en nombre del pueblo por el Presidente de la República, en su condición de jefe de Estado y de Gobierno de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y las leyes. El Presidente de la República dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y es la autoridad supre-

ma de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los demás cuerpos de seguridad del Estado.

Todo lo concerniente a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, es dispuesto por el Presidente de la República quien puede mandarlas por sí mismo o a través del Ministerio de Defensa, conservando siempre su autoridad suprema, pudiendo disponer de las mismas para fines del servicio público. Tomará las medidas necesarias para garantizar la defensa nacional, en caso de ataque armado actual o inminente por parte de nación extranjera o poderes externos, debiendo informar al Congreso Nacional sobre las disposiciones adoptadas.

El Presidente de la República, con la autorización del Congreso Nacional, podrá declarar los Estados de Excepción en sus tres modalidades: Estado de Defensa, Estado de Conmoción interior y Estado de Emergencia, y solicitar la declaratoria de Estado de Defensa, cuando situaciones extraordinarias afecten gravemente la seguridad de la nación, de las instituciones y de las personas frente a las cuales resultan insuficiente las facultades ordinarias.

Dispondrá con arreglo de la ley, todo lo relativo a las zonas aéreas, marítimas, fluviales, terrestres, militares, y policiales en materia de seguridad nacional, con los estudios previos realizados por los ministerios y dependencias administrativas.

El Poder Legislativo, se ejerce en nombre del pueblo por el Congreso Nacional, conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, la elección de senadores y diputados, se hará por sufragio universal directo en los términos que establezca la ley.

La justicia se administra gratuitamente, en nombre de la República, por el Poder Judicial. Este poder se ejerce en la Suprema Corte de Justicia, y los demás tribunales creados por la Constitución y por las leyes. La función judicial consiste en administrar justicia para decidir sobre los conflictos entre otras personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de proceso, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Poder Judicial goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria.

1.5 Datos geográficos

República Dominicana está ubicada en el Mar Caribe entre Haití (al oeste) y el Canal de la Mona que nos separa de Puerto Rico (al este), al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Mar Caribe, ocupando dos tercios de la isla La Española, la cual comparte con la República de Haití. Dentro de las Antillas Mayores es la segunda en dimensión después de Cuba. El territorio dominicano está situado entre los paralelos 18 grados y 20 grados, con una extensión de 48,442 km2.

1.6 Demografía

La Oficina Nacional de Estadística (ONE), proyectó para el año 2020 una población de 10 millones 448 mil 499 habitantes en República Dominicana. De acuerdo con estimaciones realizadas en el 2014, predomina una relación étnica en un 70% de mestizos, un 15% de raza negra, un 10% de raza blanca y un 5% aproximadamente de otras razas. El idioma oficial de República Dominicana es el español.

La población dominante es católica con un 47%, la protestante con un 21%, otras con un 2.2% y cerca de un 28% no está relacionado con otras creencias religiosas, conforme lo publicado por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), en su informe general del 2017.

1.7 Los símbolos patrios

Conforme a la Constitución los símbolos patrios son: la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, su uso, reglamentación y dimensiones están bajo la Ley núm. 210-19 que regula el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional.

El lema nacional es "Dios, Patria y Libertad"







CAPÍTULO II

ENTORNO ESTRATÉGICO

2.1 República Dominicana y su rol en el mundo

El rol de República Dominicana en el concierto de naciones está marcado en el Escudo Nacional, en la orla superior donde se señala el lema que identifica a la nación: «Dios, Patria y Libertad». Por lo tanto, se convierte en la expresión más alta de los valores que caracterizan la dominicanidad entre las naciones y su comportamiento, de acuerdo a los principios del derecho internacional y por la consecución de la paz.

Este es un legado que se sostiene en el tiempo, ya que procede de la pluma del padre y fundador de la patria dominicana, Juan Pablo Duarte y Díez. Además, contiene el mandato de que el Estado dominicano será ente solidario entre las naciones latinoamericanas y factor de paz entre los países del mundo.

En consecuencia, la visión estratégica que del siglo XXI tenemos para diseñar nuestras capacidades y potencialidades de nuestra seguridad y defensa, se presentan en estos escenarios multiniveles, para lograr, simultáneamente, el desarrollo y el bienestar del pueblo dominicano, y la consolidación de una estabilidad y armonía entre las naciones del mundo.

2.2 **Escenario Mundial**

El agotamiento del orden que caracterizó el fin de la polarización en bloques hegemónicos en la llamada Guerra Fría, ha acelerado el proceso de reestructuración de las relaciones de poder entre los Estados. El advenimiento de un orden multipolar, caracterizado por la coexistencia de potencias tradicionales y potencias emergentes, trae consigo nuevas oportunidades y también nuevos retos para las naciones, en lo que respecta a la defensa.

El diálogo, la cooperación, el énfasis en el multilateralismo y el respeto por el derecho internacional, son atributos importantes y deseables para el escenario internacional; sin embargo, la recomposición del sistema internacional contemporáneo en una base multipolar no es, por sí sola, suficiente para garantizar que en el actual cuadro de transición prevalezcan las relaciones no conflictivas entre los Estados.



En la composición de los polos de poder internacionales contemporáneos coexisten elementos de unipolaridad, como la preponderancia militar norteamericana; de bipolaridad, como la interdependencia económica entre Estados Unidos de América y China; y de multipolaridad, como el G-20 financiero, el G-20 comercial, la Unión Europea, entre muchos otros.

De lo anterior podemos colegir que éstos constituirán los escenarios en la contextualización del ambiente estratégico de este siglo, a saber:

- La unipolaridad: que consiste en la preponderancia de un actor hegemónico sobre el sistema internacional. En las condiciones actuales es difícil que ante la crisis estructural en el mundo desarrollado y la creciente presencia de nuevos actores, alguna potencia sea capaz de administrar aisladamente fenómenos de implicaciones globales. Esta unipolaridad podría revertirse en una «unipolaridad colectiva» a través de un fortalecimiento de una autoridad global reestructurada como la Organización de las Naciones Unidas.
- El dominio compartido del poder: es cuando la competencia y la coordinación entre dos o más polos de poder limitarían la acción de los demás actores del sistema. Es muy poco probable que se presente este escenario, ya que sería la permanencia de la herencia del siglo XX proyectada en los próximos decenios. Si no hay capacidad de una solución alternativa, podría permanecer la imprecisión vigente en el orden mundial.
- La multipolaridad: expresa la coexistencia de diversos polos de poder interactuando en el sistema internacional, en el que cada uno influye en la acción

del otro y está llamado a ser el escenario que caracterizará el ambiente estratégico en las próximas décadas. El equilibrio de poder dificulta la influencia preponderante por parte de fuerzas con pretensiones hegemónicas.

El orden internacional se sique determinando, predominantemente, por la relación entre los Estados, a pesar de los cambios cada vez más acelerados de las últimas décadas, razón por la que la defensa de República Dominicana ante potenciales amenazas externas sigue siendo la misión esencial de las Fuerzas Armadas del país.

Gracias a la tecnología y a la creciente conectividad, individuos y grupos emergen como actores relevantes, que ganan influencia y mutan el orden tradicional de los Estados, verbigracia es la frecuencia con que el terrorismo yihadista ha golpeado en los últimos años en varias regiones del mundo.

Espacios comunes globales como el ultraterrestre, el marítimo, el aéreo y el ciberespacio, que se caracterizan por su fácil acceso y débil regulación, pueden convertirse en escenarios de confrontación, siendo el ciberespacio y el ultraterrestre lo de mayor importancia estratégica, dada la relevancia que tienen como teatro de operaciones, asimismo el espacio marítimo es fundamental para el comercio mundial; razón por la cual, es preciso garantizar colectivamente el buen uso de estos espacios para la estabilidad internacional.

Cambios sustanciales se han verificado en la arquitectura internacional de la seguridad, los cuales han provocado una erosión notable del orden internacional y un protagonismo inusitado del recurso a la fuerza, así como un cambio profundo en la relación de los gobiernos con los gobernados, fruto de la contribución de los medios de comunicación y las comunicaciones digitales.

De ahí que, temas como la protección de la soberanía, relacionados al problema mundial de las drogas y los delitos conexos, la protección de la biodiversidad, la biopiratería, la defensa cibernética, las tensiones resultantes de la creciente escasez de recursos, los desastres naturales, los ilícitos trasnacionales, los actos terroristas y la actuación de grupos armados al margen de la ley, pasaron a influir en el ambiente internacional de este siglo, dejando, implicaciones que dejan explícita la creciente transversalidad de los temas de seguridad y de defensa.

El fenómeno de la globalización ha traído consigo el agravamiento de amenazas como el narcotráfico, el tráfico de armas y la piratería marítima, lo que constituye un reto para la capacidad del Estado, y dando paso a un escenario internacional caracterizado por incertidumbres, que de manera directa ejerce influencia, al momento de definir tanto la política externa, como la de defensa.

El agravamiento de la crisis económica-financiera internacional, apunta hacia el deterioro de las condiciones sociales, energéticas y ambientales, con evidentes reflejos para la paz y la seguridad en el mundo. En este ambiente estratégico, la actuación internacional debe primar por la consolidación de mecanismos de gobernabilidad más representativos de la nueva realidad internacional, volcados hacia la paz y la seguridad mundial y hacia el bienestar de la humanidad.

Los foros de concertación multilaterales que integran las Naciones Unidas, son los más representativos de la realidad mundial del siglo XXI y la eficacia y legitimidad de las decisiones y de las políticas adoptadas en sus órganos, serán tanto mayores cuanto mayor fuera la capacidad de la ONU de expresar los intereses de los países que la componen.

El multilateralismo en su justa valoración, ha permitido la prominencia que vienen ganando ciertas cuestiones que exigen soluciones negociadas entre las naciones; y que también, tienen impacto sobre la seguridad de los países, como el cambio del clima, el desarrollo sustentable y la inclusión social, así como, la integración de seguridad y desarrollo, que remite a los propios ideales inscritos en la Carta de las Naciones Unidas.

Las operaciones de mantenimiento de paz son uno de los principales instrumentos a disposición de la comunidad internacional para lidiar con amenazas de conflicto, así como, evitar que países en situaciones de posconflicto vean resurgir la violencia armada. Al lado de las agencias, fondos y programas de la ONU, las misiones de paz son una importante faceta de esta organización, ya que representan la principal forma de acción militar legal y legítima de la comunidad internacional para garantizar la seguridad colectiva.

El cambio climático, conjuntamente con la degradación de los recursos hídricos, tienen un componente de seguridad innegable, con importantes repercusiones políticas, económicas y sociales, toda vez que, junto a la pérdida de los recursos naturales, puede conllevar desplazamientos significativos de población, por lo que es imperativo de seguridad la preservación y mejora de la biodiversidad y del patrimonio natural.

En conclusión, el escenario mundial actual se caracteriza por la coexistencia de una diversidad de regiones en las que ni los actores ni las conductas responden a lógicas similares. En algunas puede observarse el predominio de prácticas como el balance de poder y la disuasión, mientras que en otras, aún cuando todavía persisten diferendos territoriales del pasado, han ganado terreno la cooperación y la confianza mutua.

2.3 Escenario hemisférico

Los asuntos de seguridad y defensa en el continente americano han marcado tendencias dominantes en el escenario político, estratégico y geopolítico. El hemisferio se caracteriza por ser una zona de cambios e incertidumbres, con particularidades que tienen efectos en los asuntos de seguridad.

La creación de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en 1942, vino a constituir el primer elemento de los que determinaron la seguridad hemisférica, siendo los demás, la suscripción del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en 1947; y la fundación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en 1948. Quedaron así establecidas las directrices para el funcionamiento del Sistema Interamericano, en el que se incluyó el establecimiento de la solución pacífica de controversias y el inicio de un enfoque cooperativo de defensa, como principio de las relaciones interamericanas, consignado en el Pacto de Bogotá, firmado también en 1948.

Los Estados miembros de la OEA han intensificado su cooperación para enfrentar nuevos e importantes desafíos. A través de las reuniones periódicas de los jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de las Cumbres de las Américas, se le ha encomendado a este organismo regional responsabilidades para ayudar a promover una visión compartida de los países de la región. La Carta de la OEA contiene un capítulo sobre seguridad colectiva que, en lo que concierne a los Estados parte, remite a la aplicación de medidas y procedimientos del TIAR que establece un sistema de seguridad colectiva para el continente.

El fin de la Guerra Fría puso de manifiesto la debilidad de la defensa de los Estados latinoamericanos, ya que su diseño respondía a la dinámica de ese periodo. En el 2002, los Estados miembros de la OEA se pronunciaron a través de la Declaración de Bridgetown, en la que manifestaron su decisión de iniciar un proceso de consultas sobre la seguridad hemisférica a la luz de las nuevas condiciones internacionales.

El instrumento de la OEA para promover y coordinar la cooperación en materia de seguridad entre sus Estados miembros es la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM). En la Declaración sobre Seguridad en las Américas, del 2003, la OEA define la agenda de seguridad hemisférica del siglo XXI, ampliando el abanico de las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos.

En el renovado interés del hemisferio por encontrar formas coincidentes de respuesta a los problemas comunes y a las nuevas amenazas a la seguridad hemisférica, se han conformado los siguientes mecanismos:

- Acuerdos regionales de no proliferación de armas de destrucción masiva, siendo el más importante, el Tratado de Tlatelolco, firmado en ciudad de México en 1967.
- Institucionalización del proceso de Cumbres de las Américas, en las que se alcanzaron un conjunto de acuerdos, donde se incluyen aspectos de seguridad hemisférica.
- Instancias de alcance hemisférico en el marco de la OEA, entre ellas:
 - ♦ Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA).
 - ♦ Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).
 - ♦ Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
 - ♦ Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y otros materiales relacionados (CIFTA).
 - ♦ Comisión de Seguridad Hemisférica y la Reunión de Ministros de Justicia de las Américas (REMJA).

La incidencia de los EE. UU. en la OEA ha motivado el surgimiento de algunos mecanismos de coordinación política de carácter hemisférico, en procura de una alternativa al escenario interamericano tradicional, en cuyo seno los Estados latinoamericanos pudiesen gestionar sus asuntos y buscarle solución a las crisis sin la égida de los EE. UU.

La integración, una aspiración presente desde los albores de la independencia de los países de América Latina, siempre se ha concebido como un proceso en vías de consolidación, con sus altas y sus bajas, pero que difícilmente pueda ser relegado en el futuro, ya que los escasos diferendos territoriales entre países vecinos que aún persisten, ya no son factibles de resolución militar.

Se pueden citar dentro de los principales procesos de integración:

- Organismos de coordinación regional:
 - ◊ Organización de los Estados Americanos (OEA).
 - ♦ Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).
 - ♦ Comunidad del Caribe (CARICOM).
 - ♦ Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
 - ♦ Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).
 - ♦ Asociación de Estados del Caribe (AEC).

- La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). Este proceso de integración dio lugar al nacimiento del Consejo de Defensa Suramericano (CDS), así como el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED), que luego se constituyó la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE).
- Organismos de carácter comercial y económico:
 - ♦ Organización Mundial del Comercio (OMC). En el seno de la OMC se discuten y deciden las reglas del comercio internacional aplicables a casi todos los países del mundo.
 - ♦ La Comunidad Andina de Naciones (CAN), compuesta por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú.
 - ♦ El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), integrado por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
 - Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
 - ♦ Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) integrado por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.
 - Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre República Dominicana, los países del Caricom y los de la Unión Europea.
 - Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y los países del CARICOM.
 - Acuerdo de Alcance Parcial (AAPP), entre República Dominicana y Panamá.

El comercio exterior se concentra en un alto porcentaje con los acuerdos firmados, siendo Haití el único socio comercial con quién no se ha firmado un acuerdo comercial hasta la fecha.

Diferentes factores definen las alianzas hoy día, otrora marcadas por las afinidades partidarias de quienes gobernaban, se producen a partir de la cercanía o lejanía respecto a una visión de la realidad, la adhesión a la democracia, la posición respecto a Estados Unidos, así como a la confianza o desconfianza hacia los organismos multilaterales existentes como la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Dentro de la cambiante geopolítica latinoamericana es importante considerar que, al tiempo que EE. UU. ha perdido influencia política y económica en América Latina y el Caribe, otros actores han renovado o fortalecido su posición: Rusia ha renovado su interés geoestratégico en esta región, a la vez que China, Turquía, Irán e India también han profundizado sus relaciones, aunque esta última a una menor escala.

La creciente presencia de China en América Latina y el Caribe eleva las posibilidades de competencia y eventualmente de confrontación entre ésta y los EE. UU. No obstante, en el nivel global, la confrontación bilateral es esencialmente política y económica, y no militar, porque la asimetría bélica a favor de los estadounidenses, aún es un factor de disuasión.

La intensificación de la presencia de China en la región latinoamericana puede ser parcialmente una respuesta de contrapeso a EE. UU. debido al aumento de las tensiones militares entre ambas potencias dentro de Asia del Este.

La ventana de oportunidad que se ha abierto para la penetración económica de China, ha dado lugar a una indefinición del tablero geopolítico, toda vez que los gobiernos más críticos de EE. UU. se han beneficiado indudablemente de esa mayor presencia, aunque no puede hablarse de implantación ideológica o de posicionamientos militares simultáneos.

América Latina y el Caribe se configuran como uno de los espacios de la competencia geoestratégica entre China y EE. UU. Ambos actores han entrado en la lógica de competencia a través de la creación de megabloques. Por un lado, EE. UU. se encontraba impulsando el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP por sus siglas en inglés), del cual forman parte Brunei, Singapur, Nueva Zelanda, EE. UU., Australia, Malasia, Vietnam, Chile, Perú, México, Canadá, Japón, y Corea del Sur. Por el otro, China está impulsando la Asociación Económica Integral Regional (RCEP, por sus siglas en inglés), que involucra a las diez naciones miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), más India, Australia, Nueva Zelanda, Japón y Corea del Sur. En este sentido, se evidencia que los países de la Alianza del Pacífico, exceptuando Colombia, son parte del TPP, lo que parecía ubicar a América Latina y el Caribe en el medio de la competencia de megabloques, y parecía inclinar la balanza hacia el lado de EE. UU. en la región, dada la presencia de dichos países en el megabloque que este se encontraba impulsando.

Con el retiro de EE. UU. del TPP, que llevó a cabo el Presidente Trump como uno de sus primeros actos de gobierno, se espera un mayor fortalecimiento de la posición económica de China en América Latina y el Caribe y a nivel global, pues este país se ha convertido en el gran impulsor del libre comercio, mientras que EE. UU. comienza un repliegue comercial, marcado por el proteccionismo y un posible aislacionismo.

China no solo ha contrabalanceado la posición de EE. UU. en América Latina y el Caribe, sino que comercialmente ha desplazado a la Unión Europea como segundo socio comercial de la región. La crisis económica que sufrió la zona euro en el 2008, y de la que todavía no se puede recuperar, contribuyó al declive de su presencia en la región.

El hemisferio mantiene su compromiso con los esquemas de seguridad colectiva de la ONU desplegadas a nivel mundial, confirmado por el hecho de que muchos países realizan un aporte significativo de personal a las operaciones militares y civiles de mantenimiento de la paz, como fue el caso de la Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití (MINUSTAH) y las iniciativas conjuntas encaradas en la región para brindar apoyo al sistema colectivo, tales como el establecimiento de La Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur, en la que participan militares de Chile y Argentina y la Compañía de Ingenieros "Libertador Don José de San Martín", constituye una Fuerza de Paz Combinada Binacional de Argentina y Perú para realizar operaciones de mantenimiento de la paz.

Así, también reviste importancia la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), dirigida a promover la interoperabilidad de las fuerzas armadas de la región, la estandarización de una doctrina en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y el intercambio de lecciones aprendidas.

El escenario actual en el continente en materia de defensa, se caracteriza por la progresiva pérdida de relevancia de las percepciones de amenaza y las competencias estratégicas y militares. Todo ello en un marco de pleno respeto al derecho internacional y a los principios de solución pacífica de controversias, al tiempo que las políticas de defensa se orientan por el principio de legítima defensa y de concepciones y actitudes estratégicas de carácter defensivo y cooperativo.

Escenario subregional

Siendo República Dominicana miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), esta región adquiere una importancia trascendente a los fines del diseño de sus políticas de defensa y exterior.

Esta región que fue escenario de violentos conflictos armados internos, dio inicio a un proceso de paz a partir de los Acuerdos de Paz de Esquipulas I y II, firmados en 1987 y 1988, que marcaron el inicio del fin e impulsaron la pacificación, la democratización y el proceso de integración regional, inaugurando un nuevo modelo de relaciones que progresivamente propiciarían una transición entre los temores de una confrontación entre Estados a la creación de condiciones para la existencia de un marco de fomento de la confianza, la transparencia y la cooperación entre los países.

En 1991, los Estados del istmo centroamericano, firmaron el tratado de integración global denominado Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (Protocolo de Tegucigalpa), previéndose la responsabilidad de desarrollar un nuevo modelo de seguridad regional.

En cumplimiento de esa responsabilidad, los Estados centroamericanos suscribieron en 1995 el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

En el Caribe se adoptó en 1996 el Sistema de Seguridad Regional del Caribe para la prevención de la narcoactividad, casos de desastre, control de inmigrantes, contaminación ambiental, contrabando, control aduanero y tarifario, protección de recursos pesqueros, policía marítima y situaciones de emergencia nacional.

La institucionalización del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se produjo en la Cumbre de Presidentes realizada en Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991, en la que se firmó el Protocolo de Tegucigalpa. El SICA fue creado mediante ese protocolo, como la expresión de la nueva Centroamérica organizada, reemplazando a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).

República Dominicana hizo entrega de su instrumento de adhesión al SICA, en la que indicó que: "el Congreso de República Dominicana conoció y aprobó el texto del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), del 13 de diciembre de 1991; y el Acuerdo Único de los Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana, el 27 de junio de 2013, mediante Resolución N°.141-13, dada en la Sala de Sesiones del Senado en fecha 11 de septiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en fecha 25 de septiembre de 2013, y promulgada por el Poder Ejecutivo el 26 de septiembre de 2013"

El Protocolo de Tegucigalpa consignó como uno de sus propósitos esenciales: "concretar un nuevo modelo de Seguridad Regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, en el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas". El Tratado Marco de Seguridad Democrática, retoma dichos principios y los hace propio en el concepto de seguridad democrática.



2.4.1 Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas.

La Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC) fue creada mediante acuerdo de los Presidentes de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, el 12 de noviembre de 1997. Desde su creación, se ha caracterizado por ser un foro militar regional concreto y coadyuvante al SICA, especialmente en los ámbitos de defensa y seguridad regional, actuando de forma congruente en el camino hacia la integración centroamericana.

Tiene como visión contribuir al logro de los objetivos regionales que persiguen los gobiernos centroamericanos, en búsqueda del bien común de todos sus conciudadanos, y desempeña un papel cohesivo, como parte integral de la sociedad centroamericana, para impulsar los procesos de paz, democracia, libertad y desarrollo en la región.

Su misión es contribuir a la seguridad cooperativa, al desarrollo e integración militar de la región, y tiene como finalidad impulsar, de forma permanente y sistemática, la cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las Fuerzas Armadas, para el estudio colegiado de asuntos de interés común, así como proporcionar un óptimo nivel de defensa contra las amenazas a la democracia, la paz, la libertad y el desarrollo regional.

La CFAC está organizada por un Consejo Superior que tiene como función, entre otras, asesorar a los Presidentes de cada país en materia de integración militar, defensa y seguridad regional; un Comité Ejecutivo responsable de asesorar, controlar y dar seguimiento a las decisiones tomadas por el Consejo Superior; y una Secretaría General Pro-témpore, integrada por el Secretario, Subsecretario y los representantes de los países miembros, cuya responsabilidad es administrar los planes de trabajo, desarrollar programas y actividades especializadas, así como dar seguimiento a los acuerdos y decisiones del Comité Ejecutivo y del Consejo Superior de la CFAC.

Los objetivos del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), paz, democracia, desarrollo y libertad, son congruentes con los de la CFAC, los cuales son:

- Recomendar acciones concretas contra las amenazas a la democracia, la paz y la libertad, con el fin de proporcionar el nivel óptimo de defensa.
- Intercambiar información y experiencias en todos los aspectos de cooperación, e impulsar los mecanismos de confianza mutua entre los países miembros.
- Participar en foros políticos, económicos, psicosociales y militares de interés para la integración de la defensa, la seguridad democrática, la paz y la libertad de la región.
- Promover por medio de actividades especializadas el estudio, discusión y reflexión sobre los asuntos militares de interés común.
- Coadyuvar en los estudios que contribuyan a proveer el desarrollo de la región y a la reducción del impacto en caso de desastres.
- Establecer comunicación permanente con la Secretaría General del SICA en asuntos de defensa y seguridad.

La CFAC basa su desempeño en su convicción de que la seguridad democrática de Centroamérica es necesaria para garantizar a los habitantes de la región el goce de la libertad, el respeto a los derechos humanos, la unidad cultural, el bienestar económico, la justicia social y el equilibrio ecológico; en consecuencia, define las responsabilidades de las Fuerzas Armadas y/o Ejércitos miembros en la contribución al logro de los intereses regionales que persiguen los gobiernos de los Estados y que sirven de guía para la programación y ejecución de sus planes operativos.

Desde su fundación, la CFAC promueve constantemente temas regionales de interés para ampliar e inducir el camino a la integración centroamericana, para lo cual tiene como política, formular planes de trabajo, programas y actividades especializadas, según se denominan a continuación:

- Plan de la CFAC de cooperación integral para prevenir y contrarrestar el terrorismo, crimen organizado y actividades Conexas.
- Creación y empleo a nivel local y regional de la Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC (UHR-CFAC).
- Programa anual de Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter Militar.
- Intercambios de oficiales en el área educativa entre las Fuerzas Armadas y Ejércitos.
- Reuniones de trabajo del Consejo Superior, Comité Ejecutivo, Representantes, Actividades Especializadas y Eventos Deportivos Inter-Fuerzas Armadas.
- Comunicación permanente con la Secretaría General del SICA, Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA) y Junta Interamericana de Defensa (JID).

La Declaración de Cartagena, adoptada en la Tercera Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reconoce que la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas es un organismo regional de seguridad y defensa, cuyos postulados son congruentes con el espíritu de integración hemisférica y el derecho de cada nación de mantener, en el marco de su ordenamiento jurídico, fuerzas de seguridad y de defensa.

Las Fuerzas Armadas de República Dominicana, ingresó como miembro en 2007 y desde entonces participa activamente en los programas de desarrollo de la CFAC, la integración militar, el programa de Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter Militar, actividades especializadas y hace esfuerzos permanentes en el entorno nacional e internacional, a través de diferentes actividades y foros militares, para promover los fines de la CFAC en el contexto de la política de defensa nacional.

La región del Gran Caribe, ha entrado de lleno en una nueva fase de geopolítica aguda, eso se debe especialmente al aumento de la presencia de Rusia en ese entorno, donde del auxilio económico se ha pasado a una relación de índole militar que crea una fisura entorno a la seguridad de la región. Además, el acuerdo firmado por Cuba para instalar una estación de Glonass, el navegador satelital

ruso, alimenta la posibilidad de que Moscú vuelva a querer usar la isla para labores de inteligencia, como en el caso de la Guerra Fría, similares sospechas existen en relación a una estación ya abierta en Managua.

A la par de esa actividad rusa en la región, se une la de China. Los movimientos comerciales de Beijing son percibidos como no amistosos, especialmente en Centroamérica, donde en pocos años China ha ido desplazando la peculiar influencia que tenía Taiwán, país que en 2018 perdió el apoyo de El Salvador y República Dominicana.

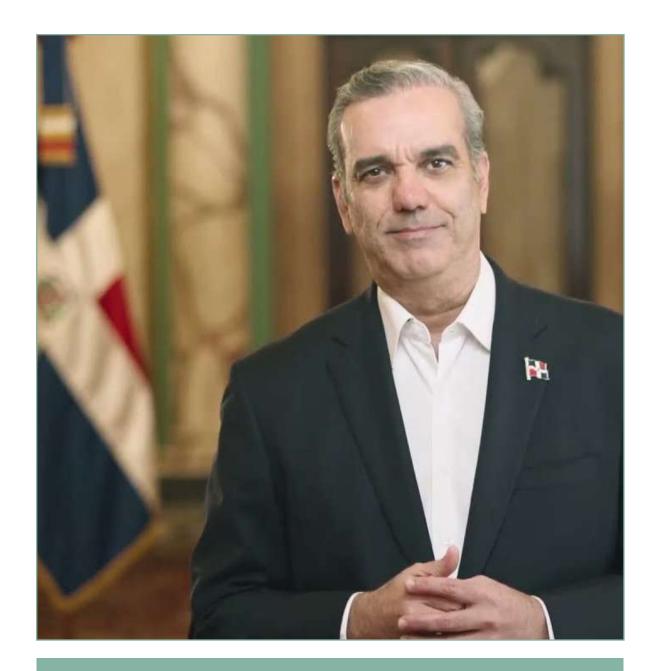
La desbandada de yihadistas del ISIS que supone la pacificación de Siria ha puesto en guardia tanto a Washington como a la región ante el posible regreso de quienes fueron a combatir a Oriente Medio, procedentes principalmente de Trinidad y Tobago, la cual fue la nación que proporcionalmente más combatientes envió a Siria: un total de 130, de una población que puede alcanzar los dos millones habitantes, de los que apenas el 5% son musulmanes.

El denominado Gran Caribe presenta un desafío ante el terrible problema de violencia criminal y de inestabilidad política, que en su versión más extrema, la encontramos en la República de Haití, mereciendo esto la intervención del Presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, ante la Septuagésima Sexta Asamblea General de la ONU, propiciando una cruzada para el rescate de esta hermana nación, expresando que "ante la situación de violencia e inseguridad haitiana, lo más importante e inmediato es la seguridad en Haití".

2.5 Compromiso con la Justicia y la Paz

Ante el complejo escenario internacional, República Dominicana promueve el respeto y la paz entre las naciones y la resolución pacífica de conflictos mediante mecanismos institucionales de cooperación y gobernanza internacional y sostiene una política en materia de defensa desde la concepción y el posicionamiento estratégico defensivo.

La promoción activa en el escenario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), sobre las causas de la justicia y la paz en un planeta sujeto a tensiones propias de estadíos incivilizados de la humanidad, marca el norte de la agenda internacional de República Dominicana.



Diálogo SICA-ONU - Presidente Luis Abinader: "...urge que el sistema multilateral juegue un rol protagonista en la paliar los efectos del COVID-19 sobre nuestras economías, y contribuyan a forjar una región de verdaderas oportunidades"



CAPÍTULO III

LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA DEFENSA

3.1 Contextualidad

Los libros blancos de defensa son documentos que dan cuenta de las políticas, planes y objetivos de los gobiernos respecto a la defensa. Estos son mecanismos útiles para el fomento de la confianza y la seguridad nacional y del hemisferio. Más aún, sirven como base para la implementación de políticas estratégicas para la planificación de la defensa, con una perspectiva de mediano plazo. De igual forma, profundizan sobre el papel que deben cumplir las fuerzas de defensa del país, enmarcadas dentro del contexto de las prioridades del gobierno y del marco jurídico nacional.

El tema de la defensa nacional, la que se aborda desde una perspectiva multidimensional, multidisciplinaria, transdisciplinaria, con el objetivo de obtener una perspectiva integral sobre la política de defensa, haciendo énfasis en los factores no tradicionales que afectan la seguridad del Estado, evaluando de forma simultánea el entorno de seguridad y el contexto interno de República Dominicana, enmarcado dentro de los principales retos del siglo XXI a nivel mundial, regional, insular y nacional. De igual forma, se alinea el contenido del Libro Blanco de la Defensa de República Dominicana, con las prioridades del Gobierno dominicano a nivel interno y en lo concerniente a la política exterior.

La tendencia actual es que la política de defensa debe pasar de ser reactiva frente a peligros percibidos, a ser proactiva ante los distintos riesgos comprobables, previniéndose a tiempo las situaciones concernientes a la seguridad y defensa de la nación dominicana. En consecuencia, el resultado final del Libro Blanco de la Defensa es un enunciado de las políticas públicas, y no solamente de la doctrina militar.

En relación con el papel de las fuerzas de defensa, en los últimos años se ha reconfigurado para integrar nuevos enfoques que vayan más allá de la acción coercitiva, donde los Cuerpos de Defensa han pasado a cumplir una labor de apoyo para que otros Ministerios del Estado puedan lograr sus objetivos. Por ejemplo, la capacidad de vigilancia marítima de las Fuerzas Armadas ha sido determinante en la protección de la pesca, en la interdicción del narcotráfico, en la asistencia humanitaria, en desastres naturales o en la protección del medio ambiente. De tal modo, las funciones no tradicionales de las fuerzas de defensa y el trabajo de apoyo a los demás ministerios del Gobierno como un respaldo operacional, hoy cobran mayor relevancia, debido a la naturaleza de los principales retos que tiene la sociedad dominicana, la región, y el mundo en el siglo XXI.

La política de defensa vista como la preservación de la integridad del Estado y las instituciones públicas, debe ser adecuada a las herramientas y métodos que tengan la capacidad de mantener la seguridad, patrimonio y especialmente, los derechos de las personas. Las condiciones de defensa y seguridad de los Estadosnación en el contexto global, alcanzado en el siglo XXI han dado paso a que los bloques hegemónicos y los emergentes estén produciendo eventos de disputas de los espacios del poder.

3.1.1 El derecho internacional

República Dominicana es fundadora y signataria de la Carta de San Francisco y, por lo tanto, valedera de ese ideal, que representa la Organización de las Naciones Unidas sustentada en la premisa de que su existencia es para consolidar la paz entre los pueblos del planeta Tierra.

3.1.2 Convenios vigentes

La Constitución de la República Dominicana establece que el Estado se compromete a cumplir con los tratados ratificados acorde a lo establecido en el derecho internacional y que sean de provecho y beneficio para el país. El sector Defensa dominicano, de acuerdo a los objetivos de la política externa del Estado, tiene como propósito defender la soberanía, la paz, impulsar la inserción estratégica

de República Dominicana y la diversificación de nuestras relaciones con todos los países del mundo.

3.2 Vinculación estratégica de la política exterior y la política de defensa

Las políticas de defensa y exterior de un país son autónomas, sin embargo, muchas veces se solapan en sus objetivos y áreas de incidencia. De hecho, la diplomacia es un factor a considerar en toda estrategia de defensa, porque de ella se desprenden las alianzas y los intereses estratégicos a defender.

Del mismo modo, la política de defensa es un criterio de gran valor para la política exterior porque define espacios de colaboración y límites con otros actores internacionales. Según el artículo 128 de la Constitución, el Presidente de la República dirige la política exterior y la política de defensa nacional; en consecuencia, el objetivo 1.4.2 de la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece que República Dominicana está comprometida en: "consolidar las relaciones internacionales como instrumento de la promoción del desarrollo nacional, la convivencia pacífica, el desarrollo global, regional, e insular sostenible y un orden internacional justo, en consonancia con los principios democráticos y el derecho internacional".

Por ello fortalece y participa de manera activa en iniciativas a favor de la paz, el desarrollo global, regional, insular, nacional, el respeto a los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo. En tal virtud, promueve el principio del multilateralismo, la vigencia y el respeto al derecho internacional, la resolución pacífica de controversias y la construcción de un orden internacional más justo. En este orden, República Dominicana consolida espacios de diálogo con la República de Haití, que permitan la definición e implementación conjunta de proyectos de interés mutuo y coadyuven al desarrollo insular sostenible.

3.3 Contexto geopolítico: el Gran Caribe

Conformado por un total de veinticinco (25) países, el Gran Caribe representa numerosos idiomas y culturas diferentes, resultado de un proceso histórico de colonialismo e intercambio comercial a través del tiempo. El Gran Caribe representa una zona con un alto valor estratégico en la geopolítica del hemisferio. La compleja implicación de ser vecinos directos con la potencia hegemónica y sus espacios de control regional, constituye un contexto particular influenciado por los intereses y conflictos de los Estados Unidos.

En el ámbito multilateral, la Comunidad del Caribe (CARICOM) es la organización intergubernamental más importante de la región, estructurada para fortalecer las relaciones entre los países del Caribe, en el cual República Dominicana es un Estado observador. CARICOM tiene como objetivos principales, promover la integración económica y la cooperación entre sus miembros; coordinar la política exterior para asegurar que los beneficios de la integración se distribuyan equitativamente.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) es el mecanismo institucional de cooperación y colaboración de la región, creado por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Posteriormente, se adhirieron como miembros plenos Belice en el año 2000 y, a partir de 2013, la República Dominicana. La participación de República Dominicana como miembro pleno del Sistema de la Integración Centroamericana, ha sido muy activa, aportando significativamente en los organismos de decisión como la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, los Consejos sectoriales y el Parlamento Centroamericano.

En el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), desarrolla acciones conjuntas en las operaciones para el mantenimiento de la paz; y en materia de desastres ha asumido un liderazgo en las acciones, entrenamiento y ejercicios que desarrolla el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y la República Dominicana (CEPREDENAC).

El Estado dominicano también participa en la Asociación de Estados del Caribe (AEC), como organismo regional que procura el fortalecimiento e integración de los países de la zona del mar Caribe, con el objetivo de crear un espacio económico común, preservar el mar y promover el desarrollo sustentable de sus miembros; en el 2018, ratificó su adhesión al Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica (TMSDCA), instrumento fundamental en la articulación de políticas y propuestas de acciones para enfrentar de manera conjunta a la seguridad multidimensional de la región.

El Caribe es un espacio que cada día tendrá mayor relevancia en la geopolítica internacional, teniendo grandes retos como el cambio climático y la superación de la pobreza en ese contexto, pero de igual forma, teniendo la oportunidad de coordinar entre las decenas de Estados que lo conforman, una política regional que sea exitosa, aprovechando los beneficios del siglo XXI para convertirse en una unidad sólida y compacta en el sistema internacional.

República Dominicana es el país de mayor estabilidad económica y política en el Gran Caribe, habiendo superado la categoría de país de ingresos bajos para establecerse como un país de ingresos medios, teniendo la gran oportunidad de posicionarse como centro logístico regional (HUB) logrando cada vez mayor influencia sobre la comunidad de países caribeños.

El rol de la defensa y la diplomacia en el manejo de riesgos y amenazas del siglo XXI en el Gran Caribe

El mundo en su conjunto está inmerso en un proceso de revisión de las políticas y medidas para afrontar los desafíos actuales y futuros. La humanidad se encuentra en un punto de inflexión marcado por grandes disrupciones: la pandemia generada por el COVID-19, el cambio climático y la Cuarta Revolución Industrial (4RI). Estas disrupciones tienen en común el agotamiento del paradigma dominante de nuestras sociedades, evidenciado por la persistencia de grandes desigualdades incompatibles con la dignidad humana. Más aún, la capacidad de resiliencia cada día se convierte en un asunto de máxima prioridad para los Estados.

A partir de este punto, están compelidos a actuar, corrigiendo las causas estructurales de la desigualdad, enfrentando las características de modelos productivos que destruyen el medio ambiente; invirtiendo en innovación tecnológica y de manera más amplia en el desarrollo de energías renovables, la promoción del turismo orientado al desarrollo sostenible y la industria cultural y la economía colaborativa.

La crisis multidimensional provocada por el COVID-19 ha acelerado la toma de conciencia global sobre la necesidad de implementar las reformas necesarias para establecer los fundamentos de un sistema económico sostenible, que satisfaga simultáneamente los aspectos medioambientales, sociales, culturales y económicos de una manera amplia y sistémica, abriendo nuevos espacios de cooperación regional para atender las nuevas amenazas asimétricas. A partir de lo cual, urge revisar y replantear el foco la política de seguridad y defensa nacional, los retos emergentes como el clima, la disrupción tecnológica o la pandemia, mediante la formulación de políticas públicas que permitan un salto cualitativo hacia un modelo integral de desarrollo.

República Dominicana prioriza las alianzas con Estados democráticos que garanticen el cumplimiento de las normas del derecho internacional, los derechos humanos y la democracia, en función de sus intereses nacionales, tanto en la política interna como externa.



CAPÍTULO IV

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

4.1 Concepción de la defensa nacional como política de Estado

La política de defensa de República Dominicana es una facultad del Presidente, según lo establece la Constitución dominicana y está totalmente concebida con carácter defensivo. Es de alta prioridad para la nación garantizar su existencia, mediante la protección y preservación de la integridad de su territorio, la soberanía e independencia nacional, proteger sus intereses y objetivos, el patrimonio, así como su estabilidad política, social y económica, con la finalidad de acrisolar los principios, valores, cultura e identidad que representan la grandeza de la dominicanidad y fortalece la condición como Estado Social y Democrático de Derecho.

Es de supremo y permanente interés, la defensa de la zona fronteriza terrestre, para fomentar el desarrollo de esa importante parte del territorio nacional, procurando las mejores oportunidades para el crecimiento social y económico de las personas, procurando proteger el ambiente local, regional, hemisférico y global; mediante la convivencia pacífica, el desarrollo de mercados y actividades comerciales que permitan la generación de riqueza tanto para República Dominicana como para nuestros vecinos.

Son objetivos de alta prioridad combatir todo lo que ponga en peligro los intereses de la nación y de sus habitantes, así como la prevención y mitigación de daños ocasionados por el hombre, fenómenos naturales y desastres tecnológicos, con especial atención en el ciberespacio. La defensa constituyen un bien público del Estado dominicano, el cual cuenta con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional que funge como rector del sistema de seguridad y defensa nacional, y es el órgano de más alto nivel consultivo y asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones y coordinación estratégica, que, regula la política de defensa, quien lo preside, siendo el Ministro de Defensa uno de sus integrantes.

La política de defensa coadyuvará a alcanzar niveles de desarrollo sostenibles, en beneficio de la seguridad humana, mediante el conjunto de previsiones y acciones que permanentemente adopta o coordina el Gobierno dominicano para garantizar la supervivencia y permanencia del Estado, incluyendo su integridad territorial, soberanía, independencia y autodeterminación; posibilitando el proceso de desarrollo nacional y el Estado Social y Democrático de Derecho; que permita alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales establecidos en la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030.

4.2 Política de defensa y política exterior

República Dominicana forma parte del sistema interamericano, es respetuosa del derecho de autodeterminación y del principio de no injerencia en los asuntos internos de las naciones, es signataria de iniciativas tendentes a promover un clima de paz, seguridad y estabilidad en la región, por lo que, nos hemos comprometido en el diseño de políticas y estrategias que puedan ser armonizadas con los intereses nacionales y los propósitos comunes del entorno internacional, bajo el entendido de que las amenazas transnacionales solo pueden ser enfrentadas mediante la conjugación de esfuerzos con los países de la región y en especial junto a nuestros aliados.

En ese sentido, apoya un sistema multilateral eficaz como medio para la resolución de conflictos, con respeto absoluto a las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Sistema de la Integración Centroamericano, asumiendo la diplomacia como nuestra primera acción defensiva. Por esta razón, se asume como un compromiso nacional las medidas de fomento de la confianza mutua que promueve la OEA, fortaleciendo las relaciones de hermandad y cooperación con sus miembros, bajo el enten-

dido de que un sólido sistema de cooperación garantiza un esquema integral de combate a las amenazas y una mayor garantía de defensa y paz en la región.

La política de defensa radica en la protección de la dominicanidad, representada por nuestra raza, cultura, principios y valores que junto a otros aspectos que constituyen la identidad nacional, de ahí que por mandato constitucional hemos recibido el mandato de declarar de alto interés nacional nuestra franja fronteriza terrestre, propiciando la convivencia pacífica, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, haciendo uso de nuestro derecho de autodeterminación, exigiendo el respeto a nuestra soberanía, símbolos patrios y a la integridad del territorio nacional.

El empleo de las Fuerzas Armadas es y será siempre de carácter defensivo en lo que respecta a la resolución de conflictos, no obstante, cuando se trate de combatir las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos, su empleo estará normado por los planes de defensa y de contingencias formulados por el Ministerio de Defensa para dar respuesta en nuestros espacios jurisdiccionales y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional a cada una de las amenazas y riesgos identificados por el sistema de inteligencia nacional.

El apoyo a las políticas de defensa de los organismos internacionales de los cuales formamos parte, así como las iniciativas bilaterales tendentes al mantenimiento de la seguridad colectiva es responsabilidad del Presidente de la República, en tal sentido, cuando este lo considere pertinente dispondrá la integración de las capacidades de defensa que se estimen necesarias, para lograr el alcance de nuestros objetivos y propósitos de garantizar un entorno seguro para todos los dominicanos.

4.3 Estrategias para el combate a las amenazas

Algunas de las amenazas identificadas por nuestro Sistema de Inteligencia Nacional en nuestro país son las siguientes:

- Narcotráfico.
- Lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

- Contaminación y depredación ambiental.
- Terrorismo.
- Delitos cibernéticos.
- Tráfico de armas, municiones, químicos, explosivos y pertrechos militares.

En ese sentido, siendo nuestra política de carácter defensivo, la estrategia para el combate de estas amenazas está sustentada en un adecuado despliegue y empleo de las capacidades con que cuentan las fuerzas militares En los casos de amenazas transnacionales la política incluye la coordinación, cooperación y acción combinada con fuerzas militares y agencias de naciones amigas.

4.4 Fundamentos de la defensa nacional

La defensa nacional de República Dominicana es responsabilidad de las Fuerzas Armada, es un bien público y como tal requiere del accionar de todas las instituciones del Estado, constituye el componente esencial de la defensa nacional, fundamentado en los elementos del Poder Nacional para la salvaguarda de la soberanía e integridad territorial, la protección de la nación y sus recursos.

El Estado dominicano al definir sus intereses vitales y estratégicos procura garantizar la permanencia de los mismos; por tanto, para enfrentar las amenazas, riesgos y otros desafíos que atenten a la consecución de estos, debe estar en condiciones de protegerlos. En tal sentido, los componentes de la defensa nacional, constituyen el instrumento idóneo para garantizar un adecuado empleo de la fuerza ante cualquier amenaza que en un mundo cambiante e incierto como el actual atente en contra de nuestros intereses y la estabilidad de la nación.

Por tal razón, la estructura de las Fuerzas Armadas y todas sus capacidades, están concebidas para operar de manera conjunta, combinada e interagencial, bajo un marco doctrinal que le permite un despliegue ágil y efectivo de conformidad con los planes de contingencia, procedimientos operativos normales y directivas que rigen y regulan su empleo respetando el ordenamiento jurídico nacional e internacional, actuando apegados a las políticas transversales de la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, relativas al respeto de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, equidad de género y protección del medio ambiente.

Constituye un lineamiento estratégico de la defensa, la capacidad de nuestras fuerzas militares de adaptación al cambio para la adecuación de sus estructuras de manera que le permita enfrentar con un elevado nivel de listeza operacional los retos y desafíos que en materia de seguridad y defensa surjan en el entorno internacional en esta era de la globalización y de la tecnología.

Los ejes estratégicos de la defensa nacional se han establecido a partir de las áreas misionales de nuestras Fuerzas Armadas, articulados con la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Política de Seguridad y Defensa, estos son:

1. Fortalecimiento institucional de la defensa nacional

La profesionalización de las Fuerzas Armadas mediante el respeto a lo establecido en la Constitución y el ordenamiento jurídico nacional e internacional, así como, de los acuerdos, convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado dominicano, junto a un riguroso programa de reclutamiento, selección, entrenamiento, capacitación, educación, especialización, ascensos y promoción, respetando el escalafón y la carrera militar de sus miembros, que constituyen un elemento de vital importancia para la articulación e implementación de todos los ejes.

2. Desarrollo de capacidades en seguridad y defensa nacional

El sistema de defensa nacional está en constante evaluación y adecuación, se estructura mediante un programa de planificación por capacidades que se sustentan en función de la identificación de las amenazas, de riesgos presentes y futuros que pudieran afectarla, así como de las tareas operacionales que se desprenden del análisis de estas y de los objetivos de la defensa; promoviendo y desarrollando la innovación para mantener un nivel tecnológico adecuado, proporcionando esto mayor capacidad de disuasión y operatividad a los estamentos responsables de la seguridad y la defensa de la nación.

3. Mantener el más alto nivel de listeza operacional y garantizar el sostenimiento de las capacidades disponibles para la defensa

Esto se ha logrado ejercitando los planes de contingencia, obteniendo los recursos presupuestarios necesarios para el sostenimiento de las operaciones que se requieren para la defensa nacional.

4. Fortalecer las alianzas estratégicas con naciones amigas y organismos de seguridad y defensa globales y regionales

República Dominicana mantiene vínculos estrechos y de cooperación con nuestros aliados estratégicos, realizando entrenamientos, capacitación y operaciones de manera conjuntas y combinadas; de igual forma, se mantiene un continuo intercambio de información e inteligencia de manera recíproca para contrarrestar las amenazas presentes, emergentes, así como los riesgos, retos y desafíos comunes.

4.5 Los intereses de la defensa nacional

República Dominicana ejerce sus derechos al igual que como lo hacen la mayoría de las naciones del mundo, conforme a lo establecido en las normas del derecho internacional y a su Constitución, en la cual se detallan algunos de los intereses de la defensa nacional, los cuales se establecen de manera explícita en el Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas como presentamos a continuación:

- La soberanía.
- Independencia e integridad de República Dominicana.
- El desarrollo de la nación con especial interés en la zona fronteriza terrestre.
- El ordenamiento constitucional.
- La libertad y bienestar de los dominicanos.
- El mantenimiento de la identidad nacional.
- Solidaridad y mantenimiento de buenas relaciones con la comunidad internacional.
- Prevención de conflictos y configuración de un ambiente seguro.
- El mantenimiento y preservación de la paz, del Estado de derecho con respeto a las normas del derecho internacional.
- La protección de la infraestructura crítica del país.
- La seguridad.
- La protección del ciberespacio y de nuestro medio ambiente.

4.6 Objetivos de la defensa nacional

Los objetivos de la defensa nacional que el Estado ha establecido y requiere preservar son los siguientes:

- Velar por la defensa de la nación en todos nuestros espacios jurisdiccionales.
- Ejercer el control efectivo del territorio nacional.
- Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes.
- Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.
- Contribuir al desarrollo general de la nación.
- Contribuir a la promoción y mantenimiento de la paz internacional.
- Contribuir a la cooperación internacional de conformidad con los intereses nacionales y la política exterior del Estado.
- Lograr la estructura de fuerzas necesarias para hacer frente a las amenazas internas y externas.

4.7 Rol y misión de las Fuerzas Armadas

El rol de las Fuerzas Armadas consisten en la elaboración y ejecución de planes que sirvan de base para dar respuesta a las diversas contingencias que puedan presentarse, contribuyendo con su accionar a la consecución de los objetivos nacionales. La Constitución y la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, establecen claramente su misión, la cual ha sido definida y actualizada en la última versión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, del Ministerio de Defensa, el cual se transcribe a continuación:

4.7.1 Misión

Defender la independencia y soberanía de la nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución, las leyes y las instituciones, combatir la amenaza transnacional, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública y restablecer el orden público en casos excepcionales, con el propósito de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio del pueblo dominicano.

4.7.2 Áreas misionales de la defensa

Las Fuerzas Armadas dominicanas definen sus áreas misionales en base a la Constitución de la República, en el entendido de que este concepto alberga la agrupación de las responsabilidades y roles misionales en que se subdividen nuestra misión constitucional y las demás tareas establecidas en otras normas adjetivas. En correspondencia con la gestión de riesgo, se ha establecido lo siguiente:

1. Defensa nacional:

Misiones orientadas a la defensa de la nación, independencia, soberanía, integridad de los espacios geográficos, las instituciones de la República y la Constitución, que abarcan la prevención y disuasión del uso de la fuerza militar extranjera contra el país y el rechazo de las agresiones y actos hostiles en contra del Estado dominicano.

2. Apoyo a la autoridad civil:

Concentra las misiones de las Fuerzas Armadas a los fines de combatir las amenazas nacionales y transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y sus habitantes. Abarca, entre otros, el combate al narcotráfico, al terrorismo, la inmigración ilegal, al tráfico de todo tipo de armas, municiones y explosivos, los delitos cibernéticos, contra el medio ambiente, subversión, y cualquier otra acción encaminada a apoyar a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden público.

3. Gestión de desastres y calamidad pública:

Incluye las acciones que realizan las Fuerzas Armadas, en coordinación con los demás órganos del Estado, con el propósito de proteger a la población mediante la prevención o mitigación de los daños ocasionados por acontecimientos provocados por el hombre o por la naturaleza.

4. Contribución al desarrollo social y económico:

Agrupa las misiones destinadas a emplear las Fuerzas Armadas, en apoyo al gobierno y demás órganos del Estado, para fomentar el desarrollo social y económico de la República.

5. Protección de áreas estratégicas vitales:

Abarca las misiones de las Fuerzas Armadas destinadas a la preservación de nuestros activos estratégicos vitales mediante la protección de la infraestructura estratégica y áreas vitales del país.

6. Cooperación internacional:

Integra las misiones de las Fuerzas Armadas que se desarrollan en virtud de compromisos internacionales asumidos por el Estado, conforme al interés nacional y de la nación. Incluye la preservación de la paz mundial, la ayuda humanitaria, cooperación ante catástrofes, contribución a la confianza mutua, entre otros temas afines, siempre alineados a la política exterior del país.



CAPÍTULO V

5.1 SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL



El Estado dominicano en su misión de garantizar la seguridad de sus intereses nacionales, dispone la administración de todos los recursos de la defensa nacional con el fin de anticipar, prevenir, neutralizar y enfrentar las amenazas internas, externas, híbridas o multidimensionales, con el objetivo de preservar la estabilidad política, la gobernabilidad democrática, la cohesión social, la voluntad nacional y el respeto a los derechos humanos.

Se establece que el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, es el conjunto de principios, políticas, objetivos y estrategias, conformados por diferentes instituciones de la administración pública, tanto civil como militar que, soportadas y fundamentadas en un procedimiento establecido y en los medios necesarios, conforme a sus facultades, roles y obligaciones, actúan de manera armoniosa salvaguardando los intereses de la nación para alcanzar sus objetivos. (Decreto 86-21 que establece la Composición y Funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional)

El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional está integrado por: El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y los Sistemas de: Defensa Nacional, Seguridad Interior, Nacional de Inteligencia y el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres (SN-PMR).

Sistema de Seguridad y Defensa Nacional



La defensa de la nación está a cargo de las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas de República Dominicana se encuentran conformadas por la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y la Fuerza Aérea.¹

El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, es el órgano consultivo que asesora al Presidente de la República en la formulación de las políticas y estrategias en esta materia y en cualquier otro asunto que el Poder Ejecutivo someta a su consideración, según el mandato del artículo 258 de la Constitución de la República.

El mismo funge, como el rector del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional; y es el órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica que, entre otras funciones, aprueba la estrategia y la política de seguridad y defensa nacional, así como las normas y lineamientos técnicos para la implementación y evaluación de la política de seguridad y defensa nacional.

Son miembros del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional los siguientes funcionarios:

- Presidente de la República, quien lo preside.
- Ministro de Defensa.
- Ministro de la Presidencia.
- Ministro de Interior y Policía.
- Director del Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
- Director General de la Policía Nacional.
- Director nacional de Control de Drogas.

¹ Ley núm.139-13 Orgánica de las FF. AA 2013.

Sistema de Defensa Nacional. Es el órgano responsable de la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales ante cualquier forma de agresión contra la nación. En él se incluyen la defensa civil y la defensa militar.

En su condición de autoridad suprema corresponde al Presidente de la República, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes inherentes, la dirección del Sistema Nacional de Defensa, cuyas operaciones serán coordinadas por el Ministerio de Defensa. El Ministerio de Defensa es el órgano ejecutivo del Sistema Nacional de Defensa, dentro de sus funciones propone y presenta al Presidente de la República la estrategia y la política de defensa.

Sistema Nacional de Inteligencia. Comprende el conjunto de órganos del Estado, funcionalmente vinculados, que dirigen y ejecutan coordinadamente actividades de información e inteligencia de interés para los distintos niveles de planificación, conducción y ejecución del Estado; a fin de enfrentar los posibles riesgos y amenazas que en cualquier ámbito puedan afectar la seguridad y el desarrollo nacional.

Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. El Gobierno de República Dominicana, a través del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, dirige, planifica y responde a través del Sistema Nacional de Prevención mediante orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los objetivos de gestión de riesgos. En él se integran entidades públicas y privadas, relacionadas con la reducción o prevención, la reacción y la rehabilitación en casos de desastres, así como, organizaciones no gubernamentales que realizan actividades de atención y recuperación a las poblaciones afectadas.

Sistema Nacional de Seguridad Interior. Tiene por objeto la articulación y coordinación de las políticas públicas y estrategias que norman el empleo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, organismos de inteligencia, cuerpos de seguridad y defensa, el Ministerio Público y demás organismos de seguridad del Estado para garantizar el orden interno y la paz interior.

5.2 Conducción de la defensa

5.2.1 Conducción Político-Estratégica

La política de defensa establece las orientaciones generales para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el establecimiento de un marco de protección adecuado, a los fines de lograr la consecución de los objetivos nacionales.

A partir de un diagnóstico de nuestro entorno de seguridad, evalúa los riesgos y amenazas a los que se enfrenta República Dominicana en un mundo en constante transformación, define líneas de acción estratégica y configura el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional; previendo la estructura institucional requerida para abordar las cuestiones estratégicas de la seguridad y la gestión de las crisis que necesiten de una respuesta rápida, coordinada e integral.

El país se ha propuesto lograr un proceso de crecimiento económico que vaya a la par con el desarrollo nacional, para tales fines se votó la Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, que instrumentaliza un sistema de planificación e inversión pública, utilizado con el propósito de ser un instrumento normativo en el cual se enmarque la planificación del Estado dominicano.

Como forma de orientar y coordinar las acciones de diferentes instituciones, en cuanto a crear las mejores condiciones para enfrentar los retos y desafíos de seguridad y defensa de la nación por un periodo determinado, se emite la Directiva de Seguridad y Defensa, la cual permite que los instrumentos del poder nacional, junto a diferentes instituciones de manera efectiva puedan contribuir.

El Presidente de la República designará al ministro y a los Viceministros de Defensa. Cuando las funciones del Viceministro sean desempeñadas por oficiales de las Fuerzas Armadas, éstos serán seleccionados, de conformidad a lo establecido para las designaciones de los Comandantes Generales de conducción militar.

5.2.2 Conducción militar

El Presidente de la República designará al Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas, los Subcomandantes Generales Conjuntos y al Inspector General de las Fuerzas Armadas, quienes serán seleccionados entre los Generales o Almirantes de Comando que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, con suficiente antigüedad en el servicio militar para ser considerados en esas posiciones, que posean altas condiciones profesionales, las correspondientes experiencias en el mando y una comprobada trayectoria en sus carreras militares apegadas a los principios y valores que rigen a las Fuerzas Armadas, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración, organización, instrucción y mando de las mismas.

Los Comandantes Generales de las Fuerzas institucionales, tienen el mando orgánico de estas, y son responsables de su preparación integral, de acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas. y su Reglamento de aplicación (Decreto 298-14). Sus deberes específicos son determinados por el reglamento orgánico de cada institución.



5.3 Ministerio de Defensa

Es el estamento del Estado dominicano, encargado de ejecutar las políticas de seguridad y defensa del país, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes.

La defensa nacional es el conjunto de previsiones y acciones que permanentemente adopta o coordina el gobierno dominicano, para garantizar la supervivencia y permanencia del Estado, incluyendo su integridad territorial, unidad, soberanía, independencia y autodeterminación; posibilitando el proceso de desarrollo nacional y el Estado Social y Democrático de Derecho; que permita alcanzar y mantener los Objetivos Nacionales establecidos en la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030.

El Ministro de Defensa es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el Presidente de la República para la administración de los cuerpos armados. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se auxiliará del Estado Mayor General, y, además, de las direcciones y dependencias necesarias para el buen funcionamiento del Ministerio.

5.3.1 Estructura del Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa estará estructurado por:

- Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- El Ministro de Defensa.
- Los Viceministros, para: Asuntos Militares, Asuntos Navales y Costeros, y Asuntos Aéreos y Espaciales.
- La Comandancia General Conjunta.
- Las Subcomandancias Generales Conjuntas.
- La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas.
- Las Comandancias del Ejército de República Dominicana (ERD), Armada de República Dominicana (ARD) y Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD).

5.3.2 Funciones del Ministro de Defensa

El Ministro de Defensa es el principal asesor del Presidente de la República en materia de seguridad y defensa, además es responsable de la elaboración y ejecución de la política de defensa, así como la implementación de la estrategia mi-

litar nacional y la dirección de la política presupuestaria de las Fuerzas Armadas. Corresponde al Ministro de Defensa, a tal efecto:

- Dirigir, controlar y administrar las instituciones militares cumpliendo con las disposiciones de la Constitución de la República, la ley y las órdenes emanadas del Presidente de la República, dictando las normas a tal efecto.
- Emitir las órdenes que garanticen el fiel cumplimiento del objeto de la creación de las Fuerzas Armadas.
- Coordinar con otros organismos del Estado, la elaboración de la propuesta al Presidente de la República, de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.
- Coordinar la elaboración de la propuesta de estrategia de seguridad y defensa nacional.
- Hacer cumplir la propuesta de la estrategia militar nacional.
- Formar parte del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional en representación del Ministerio de Defensa.
- Presidir el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC), y el Comité Nacional Antiterrorista, así como cualquier otro organismo que sea designado por la autoridad competente.
- Preparar y tramitar al Poder Ejecutivo todos los asuntos que sean necesarios para el buen desarrollo de las actividades militares.
- Autorizar la entrada a puertos, radas, bahías y fondeaderos de buques militares de países amigos en visitas oficiales, operacionales o de escala técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La autoridad comprende todos los puertos nacionales, sin perjuicio de las actividades comerciales.
- Velar por la correcta planificación y ejecución presupuestaria de las Fuerzas Armadas.
- Disponer el estudio de los antecedentes que puedan influir en la colección y reforma de las leyes y reglamentos, a fin de que éstos se mantengan actualizados.
- Mantener los órganos de difusión apropiados para informar y complementar la cultura profesional, técnica y general de los miembros de las Fuerzas Armadas.

- Establecer los criterios y normas complementarios para la elaboración de los reglamentos orgánicos, administrativos y técnicos necesarios para el desenvolvimiento de las Fuerzas Armadas y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
- Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.
- Recomendar al Presidente de la República, luego de realizarse la evaluación correspondiente, los Oficiales de Comando para desempeñar en las legaciones diplomáticas dominicanas en el exterior, los cargos de agregados militares. Los seleccionados deberán ser egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas o de otras escuelas en diplomacia o inteligencia.
- Someter ante el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y empleo, así como, las disposiciones fundamentales sobre movilización y concentración de tropas, planes de operaciones, adopción de nuevos armamentos y en general a todas las medidas concernientes a la preparación de la Fuerza, cambios organizacionales, reglamentos, inversiones, adquisiciones y todos los aspectos que de una u otra manera impacten a la generalidad de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Coordinar con los mandos militares de otros países aliados y organismos internacionales las acciones comunes.
- Participar en el sistema nacional de prevención, mitigación y respuesta ante desastres y en control y protección del medioambiente.
- Formar parte del Consejo Consultivo de Misiones de Paz.
- Las demás atribuciones que le asignen las leyes, decretos y reglamentos militares.

5.3.3 Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas es el órgano superior de decisión para todos aquellos asuntos fundamentales relacionados con la funcionalidad, empleo y equipamiento de las instituciones militares en situaciones normales, de crisis o excepción, o que requieran planificación conjunta. Estará compuesto de la manera siquiente:

- El Ministro de Defensa, quien lo presidirá.
- El Viceministro de Defensa para Asuntos Militares.
- El Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.
- El Viceministro de Defensa para Asuntos Aéreos y Espaciales.
- El Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- El Subcomandante General conjunto por el Ejército de República Dominicana (ERD).
- El Subcomandante General conjunto por la Armada de República Dominicana (ARD).
- El Subcomandante General conjunto por la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD).
- El Inspector General de las Fuerzas Armadas.
- El Comandante General del Ejército de República Dominicana (ERD).
- El Comandante General de la Armada de República Dominicana (ARD).
- El Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD).
- El Director General del Cuerpo Jurídico del Ministerio de Defensa, quien actuará como Secretario de Estado Mayor General, sin derecho a voto.

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas como máximo órgano para la toma de decisiones de las Fuerzas Armadas, tiene entre sus funciones específicas:

- Estudiar todos los asuntos relacionados con las Fuerzas Armadas en su funcionamiento y empleo, en tiempo de paz o en Estado de Excepción, así como todo lo relativo sobre la movilización y concentración de tropas tanto a nivel nacional como en el extranjero.
- Conocer y evaluar los estudios sobre la adopción de los nuevos equipos y medidas generales concernientes a la preparación de la fuerza.
- Recomendar sobre las disposiciones relacionadas con el número de contingentes y su estructura de acuerdo con la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de las Fuerzas Armadas.

- Conocer de las solicitudes de reintegro de oficiales a las Fuerzas Armadas en aquellos casos específicos a que se refiere la Constitución, la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas y su reglamento de aplicación, previo estudio y recomendación del Estado Mayor de la institución militar a la cual haya pertenecido el oficial solicitante, de acuerdo con lo estatuido en los artículos 105 y 107 de la precitada ley.
- Conocer de las ternas para ocupar posiciones de dirección, propuestas por los organismos del Sistema Integral de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- Conocer de las modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Sistema Integral de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas a los descuentos que se realizan a los afiliados al sistema, como aportes para su financiamiento.
- Conocer sobre las ternas propuestas para ocupar los puestos vacantes en las agregadurías militares autorizadas por el Presidente de la República.
- Actuar como junta de investigación en aquellos casos especiales que le sean sometidos por el Ministro de Defensa.
- Conocer, estudiar y evaluar la propuesta de recomendación de ascensos y retiros de las Fuerzas Armadas, para su ratificación y remisión al Presidente de la República, por conducto del Ministro de Defensa.

El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas podrá ser consultado, además, sobre cualquier otro aspecto que a juicio del Ministro de Defensa o a proposición de cualquiera de sus miembros sea conveniente conocer, discutir o resolver.

Las conclusiones a que llegue el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas tienen carácter definitivo, salvo aquellas que corresponda al Presidente de la República tomar la decisión final, luego de ser tramitada la recomendación correspondiente por órgano del Ministro de Defensa.

Por decisión del Ministro de Defensa o propuesta de cualquiera de sus miembros, a las reuniones del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas podrán invitarse a oficiales activos o en retiro de las Fuerzas Armadas o cualquier ciudadano, a fin de ser consultados sobre asuntos que sean de interés para sus deliberaciones.

5.3.4 Viceministros de Defensa

Los Viceministros de Defensa por el Ejército de República Dominicana (ERD), la Armada de República Dominicana (ARD) y la Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), fungirán como asesores del Ministro de Defensa en todos los

asuntos relacionados con las instituciones a las que representan. Como funciones específicas tienen las siguientes:

- En caso de ausencia temporal del Ministro de Defensa, ocupará las funciones uno de los Viceministros.
- Serán responsables de coordinar y tramitar todos los aspectos de carácter administrativo, concernientes a la institución que representa ante el Ministerio de Defensa.
- Evaluar los proyectos de adquisición e inversión presentados por los organismos del sector de la defensa y dependencias del Ministerio, sin perjuicio de las facultades que se les otorgan a los Comandantes Generales de fuerzas y dependencias del Ministerio de Defensa u otras autoridades pertinentes de acuerdo con la legislación vigente.
- Representar al Ministro de Defensa en los eventos nacionales e internacionales, cuando sean designados para ello.
- Asumir las funciones ordenadas por el Ministro de Defensa y aquellas que les señalen la ley orgánica de las FF. AA. y su reglamento de aplicación.

5.3.5 Comandancia General Conjunta de las Fuerzas Armadas

El Comandante General Conjunto es la máxima autoridad militar designado por el Presidente de la República para el ejercicio del mando directo de los cuerpos armados, cuando el Ministro de Defensa no sea militar. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se auxiliará del Subcomandante General Conjunto, Estado Mayor Conjunto, además de las direcciones y dependencias necesarias para el buen funcionamiento de la Comandancia General Conjunta.

El Presidente de la República designará al Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas, el cual será escogido entre los Generales o Almirantes de Comando, que hayan cumplido con las disposiciones de su ley orgánica, con suficiente antigüedad en el servicio militar para ser considerado en esa posición, que posea altas condiciones profesionales, la correspondiente experiencia de mando y una comprobada trayectoria en su carrera militar apegada a los principios y valores que rigen a las Fuerzas Armadas, quien como órgano inmediato del Ministro de Defensa, tendrá la responsabilidad en todo lo relativo al mando operacional de las Fuerzas Armadas, además de fungir como coordinador del Estado Mayor General presidido por el Ministro de Defensa.

- Competencias principales:
 - Corresponde al Comandante General Conjunto, a tal efecto:
 - Ejercer la más alta autoridad militar en todas las cuestiones de mando, organización e instrucción de los cuerpos armados.
 - ♦ Ejecutar la conducción estratégica de las operaciones militares, bajo la autoridad del Presidente de la República y el Ministro de Defensa, en el orden y procedimientos establecidos en el reglamento de aplicación de la ley orgánica.
 - Designar, cuando las circunstancias operativas lo requieran, los comandantes de operaciones conjuntas con funciones de coordinación general de dichas operaciones, de acuerdo con el Manual de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas.
- Organización de la Comandancia General de las FF. AA. La Comandancia General Conjunta estará estructurada por:
 - ♦ El Comandante General Conjunto.
 - ◊ Los Subcomandantes Generales Conjuntos por el Ejército.
 - ♦ El Estado Mayor Conjunto.
 - ♦ Las Direcciones Generales, Cuerpos Especializados, Comandos Conjuntos y Unidades Especiales que sean necesarias para el cumplimiento de las diversas misiones y responsabilidades que le han sido asignadas legalmente.
- Estado Mayor Conjunto.
 - El Estado Mayor Conjunto es el órgano de planificación de la Comandancia General Conjunta y dependerá directamente del Comandante General Conjunto. Asimismo, es el órgano de planificación del Ministerio de Defensa y dependerá directamente del Ministro de Defensa. Estará bajo la coordinación del Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas.

5.3.6 Inspector General de las Fuerzas Armadas

El Inspector General de las Fuerzas Armadas es responsable del cumplimiento general sobre los asuntos concernientes a las prescripciones establecidas en la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, los reglamentos, órdenes y circulares, a fin de mantener informado al Ministro de Defensa y tomar medidas sobre la correcta aplicación de tales disposiciones. Sus responsabilidades abarcan también, la coordinación, supervisión y evaluación de los niveles de funciona-

miento, organización y disciplina dentro de las Fuerzas Armadas. Será escogido entre los Oficiales Generales o Almirantes, con los mismos requisitos del artículo 33 de la indicada ley. Al Inspector General de las Fuerzas Armadas le corresponde la supervisión del Comando Conjunto de la Reserva de las Fuerzas Armadas.

5.3.7 Los Comandos Conjuntos Regionales

Los Comandos Conjuntos Regionales son organismos creados por el Presidente de la República como dependencias directas del Ministerio de Defensa, en la planificación y ejecución de las operaciones conjuntas emanadas de los planes de operaciones para contingencias, emergencias o crisis y en los niveles de supervisión, coordinación y control regional geográfico o funcional de la actividad castrense. El Ministro de Defensa determinará las causas y circunstancias que motivaren la activación de uno o de todos los Comandos Conjuntos, los que se dedican durante su tiempo de inactividad a evaluar, planificar y ensayar los planes de contingencias elaborados para cada situación de crisis o emergencia nacional, así como, al análisis y estudio de las amenazas en sus respectivas áreas de responsabilidad. La ubicación del puesto de mando de estos Comandos Conjuntos durante el tiempo que se encuentren desactivados es determinada por el Ministerio de Defensa

Cada Comando Conjunto está comandado por un oficial general o Almirante en servicio activo de las Fuerzas Armadas, designado al efecto por el Presidente de la República o por el Ministro de Defensa, previa aprobación del primer mandatario, quien a su vez está auxiliado en el cumplimiento de sus misiones, tareas y deberes por un Estado Mayor Coordinador, compuesto por oficiales de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas designados como tales por el Ministerio de Defensa.

El oficial responsable del Comando Conjunto Regional y su Estado Mayor, evaluarán para las Fuerzas Armadas periódicamente informes respecto a la situación forestal, ecológica, seguridad turística, producción agrícola regional, estado vial e hidrográfico; así como también aquellos aspectos que sirvan a la planificación y ejecución de la movilidad estratégica. Existen los siguientes Comandos Conjuntos Regionales de las Fuerzas Armadas: Comando Conjunto Metropolitano, Comando Conjunto Norte, Comando Conjunto Sur y Comando Conjunto Este.



Distribución geográfica de los Comandos Conjuntos. Fuente: Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.

5.3.8 Comandantes Generales

Los Comandantes Generales del Ejército de República Dominicana (ERD), Armada de República Dominicana (ARD) y Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), tienen el mando orgánico de cada una de sus fuerzas y son responsables de la preparación integral de éstas, de acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 de su ley orgánica y sus deberes específicos serán determinados por el reglamento de cada institución. El tiempo de permanencia en sus funciones será de un máximo de dos (2) años.

Cada Comandante General de institución militar estará auxiliado en sus funciones por un Subcomandante General y un Inspector General, designados por el Presidente de la República, quienes son escogidos previa recomendación del Ministro de Defensa, entre los Oficiales Generales y Almirantes, con los mismos requisitos del artículo 33 de su precitada ley orgánica. El tiempo de permanencia en sus funciones será de un máximo de dos (2) años. Los Comandantes Generales de instituciones militares, previa aprobación del Ministro de Defensa, designarán los componentes de sus respectivos Estados Mayores.



5.4 Las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas tienen a cargo la defensa de la nación, su misión es defender la independencia y soberanía de la nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República.

Para el cumplimiento de las misiones constitucionales que tienen encomendadas, las Fuerzas Armadas se dedicarán esencialmente a la elaboración, ejecución y ejercitación de planes para la seguridad y defensa nacional, que sirvan de base para dar respuestas a las diversas contingencias que puedan presentarse, contribuyendo con su accionar a la consecución de los objetivos nacionales.

5.4.1 Misión de las Fuerzas Armadas

La misión de las Fuerzas Armadas es defender la independencia y soberanía de la nación, la integridad de sus espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República. De igual forma, podrán intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública, concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el

orden público en casos excepcionales. Las Fuerzas Armadas son esencialmente obedientes al poder civil, apartidistas y no tienen facultad, en ningún caso, para deliberar.

Corresponde a las Fuerzas Armadas la custodia, supervisión y control de todas las armas, municiones y demás pertrechos militares y equipos de guerra que ingresen al país o sean producidos por la industria nacional, con las restricciones establecidas en la ley.

Las Fuerzas Armadas, en el desarrollo de su misión, tendrán un carácter esencialmente defensivo, sin perjuicio de lo dispuesto en los objetivos de alta prioridad. Constituyen objetivos de alta prioridad nacional:

- Combatir actividades criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y de sus habitantes.
- Organizar y sostener sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos.

Asimismo, custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la ley.

5.4.2 Conformación de las Fuerzas Armadas

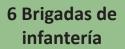
Las Fuerzas Armadas se encuentran conformadas por el Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de República Dominicana, las cuales están integradas por cuadros activos y pasivos. Los cuadros activos son los miembros de las Fuerzas Armadas constituidos por los niveles de escala jerárquica de Oficiales, Cadetes y Guardiamarinas, Suboficiales, alistados y asimilados militares en servicio activo. Sus efectivos están organizados acorde con la Tabla de Organización y Equipo (TOE), recomendada por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas y aprobada por el Presidente de la República, de conformidad con la asignación presupuestaria respectiva.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA











8 Comandos navales





2 Bases aéreas





Componentes del Sistema de Defensa. Fuente: Ministerio de Defensa. Elaboración propia.







5.5 Ejército de República Dominicana (ERD)

El Ejército de República Dominicana representa las fuerzas terrestres y es definido como Ejército de Tierra en la Constitución de 1844, nació prácticamente con la República, reflejado en las acciones militares desarrolladas por los patriotas la noche memorable del 27 de febrero, encabezadas por el trabucazo del prócer Ramón Matías Mella. Está dirigido por el Comandante General del Ejército de República Dominicana, quien a su vez estará auxiliado en sus funciones por un Subcomandante General y un Inspector General, designados por el Presidente de la República.

5.5.1 Historia

El glorioso Ejército de República Dominicana nació con el prodigioso proceso que dio como fruto la Independencia Nacional y la consolidación de República Dominicana en Estado libre, independiente y soberano. La respuesta bélica protagonizada por nuestro pueblo en armas, del 1844 al 1856, no es el resultado

de un hecho aislado ni mucho menos improvisado. Es la expresión cualitativa de más de 300 años defendiendo el suelo patrio de las agresiones extranjeras. Del valor viril de Las Cincuentenas; de la sangre redentora de La Limonade; de la esplendente victoria criolla en Palo Hincado y de la sacrosanta jornada patriótica de expulsar al invasor haitiano; nuestras tropas se corporizan con unidad de mando y conciencia de su protagonismo histórico militar y social.

El Ejército de República Dominicana adquirió personalidad jurídica, cuando en la primera Constitución del 6 de noviembre de 1844, se dividió a la entonces Fuerza Armada en Ejército de Tierra, Armada Nacional y Guardia Cívica.

Mediante el Decreto núm. 664 del 24 de agosto del año 1860, por gestión del ministro de Guerra y Marina Miguel Lavastidas, se creó la primera academia militar de la República, la cual tenía una capacidad para 50 alumnos, y un pensum académico con una duración de dos años.

En virtud del Decreto núm. 1840, de fecha 12 de marzo de 1880, se establecieron escuelas y academias en cada batallón para que los militares aprendieran a leer, escribir y contar, ya que esa era una aspiración del General Luperón: "que la clase militar de hoy en adelante no sea entre nosotros una máquina amenazante de esbirros del poder, sino un conjunto de ciudadanos que conozcan sus deberes y sepan defender y amparar los derechos legítimos de los gobiernos y del pueblo".

El Ejército de República Dominicana hereda su estructura organizacional de la Guardia Nacional que organizan las fuerzas de ocupación norteamericanas, y que funcionó desde el 7 de abril de 1917 hasta junio de 1921, cuando se convierte en Policía Nacional Dominicana, mediante Orden Ejecutiva núm. 631 del Contralmirante Thomas Snowden, quien era a la sazón, Gobernador Militar de Santo Domingo.

Posteriormente, mediante la Ley núm. 928, del 17 de mayo del 1928, la Policía Nacional creada en los albores de la primera intervención norteamericana en el país, pasó a ser el Ejército Nacional.

En la actualidad conforme a la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional se denominó Ejército de República Dominicana.

5.5.2 Creación

Mediante el Decreto núm. 23 del 29 de noviembre de 1844, se organizó el Ejército Permanente de República Dominicana; siendo posteriormente derogado por el Decreto núm. 61 de fecha 15 de julio de 1845. En el mismo se establecía la composición tanto del Ejército como de la Guardia Cívica Nacional, el uso de uniformes, banderas y estandartes; disposición sobre el empleo y manejo de los armamentos, tales como: instrucción del cañón para los artilleros, fusil y sable para la infantería y lanza para la caballería.

5.5.3 Competencias principales

El Ejército tiene por objetivo principal defender la integridad, soberanía e independencia de la nación. Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República. Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.



5.5.4 Misión del Ejército de República Dominicana

La fuerza terrestre de la nación, constituida por el Ejército de República Dominicana (ERD), tiene por misión:

- Defender la integridad, soberanía e independencia de la nación.
- Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.
- Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y formar parte de la Fuerza Pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en Estado de Excepción.
- Reclutar, entrenar y equipar el personal para su empleo en las diversas operaciones a las que sea destinado.
- Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.
- Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
- Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, acorde con las directrices emanadas de la Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos terrestres de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Asegurar, controlar y defender la Zona Fronteriza Terrestre de toda amenaza que atente contra los intereses nacionales de seguridad o que puedan afectar la identidad cultural dominicana.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover la industria militar que contribuyan al desarrollo nacional.

5.5.5 Los Comandos Superiores del Ejército de República Dominicana están integrados de la siguiente manera

- Comandante de la Primera Brigada de Infantería.
- Comandante de la Segunda Brigada de Infantería.
- Comandante de la Tercera Brigada de Infantería.
- Comandante de la Cuarta Brigada de Infantería.
- Comandante de la Quinta Brigada de Infantería.
- Comandante de la Sexta Brigada de Infantería.
- Comandante de la Brigada de Apoyo de Combate.
- Comandante de la Brigada de Apoyo de Servicio.
- Director General de Educación Capacitación y Entrenamiento Militar.
- Comandante 1er. Regimiento Dominicano Guardia Presidencial.
- Comandante del Cuartel General.

En estos se destacan los que cuentan con un área de responsabilidad geográfica y funcional, en las que se incluyen diferentes misiones u operaciones que les son distintivas, y sobre la cual se basa la organización y entrenamiento tal y como pueden ser resumidas en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
1RA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Campamento Militar 16 de Agosto.	Km 25, Autopista Duarte, Pedro Brand. Santo Domingo Oeste REGIÓN CENTRAL	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad. Elaborar, ejecutar y ejercitar planes para la seguridad y defensa nacional	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para operaciones en áreas urbanizadas, rescate y fuerzas especiales. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyar el esfuerzo de la Comandancia General del Ejército de República Dominicana en sus diversos proyectos y programas.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
2DA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Fortaleza General de División Fernando Valerio	Car. Duarte Km 1 1/2, Santiago de los Caballeros. REGIÓN NORTE	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad, a fin de defender la independencia y soberanía de la nación	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para operaciones de montaña, rescate y fuerzas especiales. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyar el esfuerzo de la Comandancia General del Ejército de República Dominicana en sus diversos proyectos y programas. Brindar protección a diferentes recintos del Sistema Penitenciario Nacional. Desarrollar programas de acción cívica. Brindar protección a instalaciones críticas, así como a instituciones gubernamentales.
3RA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Fortaleza, General José María Cabral y Luna	Calle Independencia Esq. Av. Circunvalación, San Juan de la Maguana. REGIÓN SUR CENTRAL	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad, a fin de defender la independencia y soberanía de la nación. Proteger los límites fronterizos terrestres.	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para operaciones en áreas urbanizadas, rescate y fuerzas especiales. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyar el esfuerzo de la Comandancia General del Ejército de República Dominicana en sus diversos proyectos y programas. Desarrollar programas de acción cívica. Brindar protección a Instalaciones críticas, así como a instituciones gubernamentales. Resguardar los límites de la frontera terrestre. Combatir el contrabando y el tránsito de indocumentados en apoyo a los estamentos de aduana y control migratorio. Realizar operaciones en favor del medio ambiente.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
4TA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Fortaleza, Gral. Benito Monción	Benito Monción Esq., Santa Cruz de Mao. REGIÓN NOROESTE	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad, a fin de defender la independencia y soberanía de la nación. Proteger los límites fronterizos terrestres.	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para operaciones en áreas urbanizadas, rescate y fuerzas especiales. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Brindar protección a instalaciones críticas, así como a instituciones gubernamentales. Resguardar los límites de la frontera terrestre. Combatir el contrabando y el tránsito de indocumentados en apoyo a los estamentos de Aduana y Control Migratorio. Realizar operaciones en favor del medio ambiente. Operaciones de Seguridad Penitenciaria.
5TA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Fortaleza, 2do. Tte. Sidney Rudy Suero Rosa E.N.	C. Prof. Juan Bosch, Barahona REGIÓN SUR OESTE	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad, a fin de defender la frontera Suroeste del país, desde la pirámide 204 hasta la desembocadura del río Pedernales, pirámide 313.	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para Operaciones en áreas urbanizadas. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyar el esfuerzo de la Comandancia General del Ejército de República Dominicana en sus diversos proyectos y programas. Brindar protección a Instalaciones críticas, así como a instituciones Gubernamentales. Participa en operaciones de conservación del medio ambiente. Realiza acciones cívicas. Ayudas humanitarias Apoya las operaciones antidrogas. Operaciones en apoyo a la Dirección General de Migración y Cerco Fronterizo, entre otros

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
6TA. BRIGADA DE INFANTERÍA	Fortaleza Gral. Pedro Santana.	Calle Simón Bolívar, San Pedro de Macorís REGIÓN ESTE	Defender permanentemente su área de operaciones, para mantener la soberanía, el orden, la seguridad e integridad en la zona Este de República Dominicana.	 Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. Cuenta con unidades de maniobra para Operaciones en áreas urbanizadas. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoya las operaciones antidrogas. Brindar protección a diferentes recintos del Sistema Penitenciario Nacional. Proveer protección y seguridad a infraestructuras vitales.
BRIGADA DE APOYO DE COMBATE	Campamento Militar Coronel Angel Remigio Taveras Gutierrez, E.N.	Av. Hnas. Mirabal #1, Villa Mella REGIÓN CENTRAL (Santo Domingo Norte)	Apoyar todas las operaciones lleva- das a cabo por el Ejército de República Dominicana	 Apoyar las operaciones y los requerimientos del Ejército. Dar apoyo de comunicaciones a las unidades del ERD. Dar apoyo de Ingeniería al Ejército. Dar apoyo a los programas de salud preventiva de la Dirección de Cuerpo Médico y Sanidad Militar, ERD. Proporcionar protección a los explosivos y los Abastecimientos Clase V, a la vez que presta seguridad a los depósitos de armas y explosivos del Ejército de República Dominicana, y del arsenal de la nación. Mantener en estado óptimo las unidades blindadas.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
BRIGADA DE APOYO DE SERVICIO	Campamento Militar Coronel Angel Remigio Taveras Gutierrez, E.N.	Av. Hnas Mirabal #1, Villa Mella REGIÓN CENTRAL (Santo Domingo Norte)	Brindar sosteni- mientos a todos los elementos opera- tivos del Ejército; proporcionando la logística, servicios de personal y servicios de salud necesarios	 Suplir las necesidades de transportación del ERD. Dar servicios de mantenimiento y reparación a la flota vehicular del ERD. Proporcionar personal capacitado para operar los vehículos del ERD. Construir, reparar y remozar edificaciones para uso del Ejército de República Dominicana. Hacer levantamientos topográficos para diferentes usos del ERD. Dar mantenimiento a la red de comunicaciones del ERD. Proporcionar una eficiente gerencia administrativa y financiera para un eficaz desenvolvimiento del Ejército de República Dominicana
1ER REGIMIENTO DOMINICANO GUARDIA PRESIDENCIAL	Palacio Nacional	Av. México Esq. Av. 30 de Marzo, Santo Domingo REGIÓN CENTRAL (Distrito Nacional)	Brindar servicio especial de segu- ridad y protección personal y de infraestructuras de la Casa de Gobierno y sus usuarios.	 Salvaguardar y defender las propiedades e instalaciones del Palacio Presidencial. Además, en apoyo al Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP) dar garantía en las tareas de seguridad, custodia y protección, al Señor Presidente Constitucional de la República.
BRIGADA OPERATIVA PARA MITIGACIÓN DE DESASTRES	Campamento Militar 16 de Agosto	Km 25 Autopista Duarte, Pedro Brand. Santo Domingo Oeste REGIÓN CENTRAL	Desarrollar operaciones de mitigación y respuestas ante desastres naturales o antrópi- cas.	 Capacidad de desplegar unidades de rescate de manera rápida y eficiente en cualquier parte de país. Realizar labores de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y de poca visibilidad. Realizar operaciones de ayuda humanitaria. Rescate anfibio. Realizar capacitación del personal del Ejército.

5.5.6 Recursos Humanos del Ejército de República Dominicana

El Ejército de República Dominicana cuenta con unos 28,300 miembros, observándose una exponencial capacitación de la mujer, la que comparte sus actividades de mando con funciones administrativas, lo cual sobrepasa el 15 por ciento; se destaca, que en esta misma proporción prevalece en funciones de mando táctico en unidades de combate y, en una menor proporción, en temas administrativos.

Sexo		Cantidad	Porcentaje	Relación proporcional
	Personal Masculino	23,999	84.8%	6
	Personal Femenino	4,301	15.2%	1

5.5.7 Aportes al desarrollo nacional.

El Ejército de República Dominicana, además de sus roles constitucionales y misiones establecidas mediante la Ley núm.139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, desarrolla actividades en beneficio de diferentes comunidades en los entornos geográficos de cada uno de los Comandos operativos, esto incluye escuelas, salud, viviendas, alimentos, desastres naturales, industria y deportes.

- Centro Politécnico San Miguel Arcángel.
- Centros de Atención Primaria.
- Operativos Médicos Recurrentes.
- Operativos de Fumigación.
- Operativos de vigilancia y seguridad.
- UHR en caso de desastres naturales o antrópicos y rescates.



5.6 Armada de República Dominicana (ARD)

Las unidades de la Armada dominicana ejercen el control del cumplimiento de las leyes en los espacios marítimos dominicanos, brindando de la misma manera, las asistencias necesarias a todas personas y embarcaciones que requieran de auxilio.

5.6.1 Evolución histórica

La Armada de República Dominicana (ARD) representa el Poder Naval de la nación, nace con la República durante las acciones navales posteriores a la Independencia Nacional; no obstante, es hasta el 10 de febrero del 1947 cuando el Poder Ejecutivo, mediante Decreto núm. 4169, dispuso la organización de la Marina de Guerra (hoy día Armada de República Dominicana) con su Estado Mayor propio, designándose titular de esta, al entonces Capitán de Fragata transitorio, Ramón Didiez Burgos.



Esta institución está dirigida por el Comandante General, quien a su vez estará auxiliado en sus funciones por un Subcomandante General y un Inspector General, designados por el Presidente de la República.

5.6.2 Misión de la Armada de República Dominicana

La Fuerza Naval de la nación, constituida por la Armada de República Dominicana (ARD), tiene por misión, "defender y proteger los intereses marítimos del Estado dominicano, a través del empleo efectivo del poder naval y el ejercicio de autoridad marítima, a fin de: salvaguardar la independencia y soberanía de la nación, la integridad de los espacios geográficos, la Constitución y las instituciones de la República".

Desarrolla las siguientes tareas:

- Defender la integridad, soberanía e independencia de la nación.
- Defender la Constitución, las leyes y las instituciones de la República.
- Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales, y formar parte de la fuerza pública bajo el control de la Junta Central Electoral durante las elecciones nacionales programadas por este organismo.
- Desempeñar las funciones del servicio militar a que fuere destinada por el Presidente de la República, en situaciones normales, casos excepcionales o en Estado de Excepción.
- Reclutar, entrenar y equipar el personal para su empleo en las diversas operaciones a las que sea destinado.
- Planificar, organizar, entrenar y equipar las unidades para participar en operaciones conjuntas, combinadas, de mantenimiento de paz y asistencia humanitaria.
- Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
- Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos,

acorde con las directrices emanadas en la Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos.

- Ejercer las funciones de autoridad marítima nacional, en virtud de lo establecido en la legislación vigente.
- Ejercer el control, seguridad y defensa de las costas, puertos, marinas deportivas, aguas interiores, aguas territoriales, zona contigua y zona económica exclusiva de la República.
- Proteger el tráfico e industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería marítima, las violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre navegación, comercio marítimo y tratados internacionales.
- Hacer cumplir las disposiciones de la navegación marítima, los acuerdos internacionales sobre abanderamiento, titulación de tripulantes, registro de buques, comercio y pesca, además de la facilitación del comercio marítimo legal.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover el desarrollo de la industria marítima nacional.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos marítimos de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares navales.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa naval y seguridad marítima.

5.6.3 Capacidades

La Armada de República Dominicana desarrolla sus capacidades para efectuar operaciones en el ámbito de su competencia a fin de garantizar la integridad y soberanía nacional, así como, la defensa de los intereses marítimos, por medio del empleo de Unidades de Superficie, Aeronavales, Infantería de Marina y Operaciones Especiales. La Armada de República Dominicana desarrolla, asimismo, sus capacidades para participar, cuando la política exterior del Estado lo demande, de los esfuerzos internacionales por construir un entorno de paz y cooperación en materia de seguridad y asistencias en caso de ayuda humanitaria. Las capacidades indicadas le permiten apoyar el orden interno y el desarrollo de las actividades en el ámbito acuático en un marco de seguridad y legalidad.

Las capacidades de la Armada de República Dominicana cubren los requerimientos que se derivan de las amenazas tradicionales y no tradicionales a la seguridad, estando orientadas a lograr un ambiente de seguridad, que permita la conducción de acciones para el desarrollo socio-económico del país y con ello el bienestar de la nación dominicana.

5.6.4 Los Comandos Superiores de la Armada de República Dominicana están integrados de la siguiente manera

Para el desarrollo de sus capacidades, la Armada de República Dominicana está dividida en cuatro Comandos geográficos, dos Comandos orgánicos y dos Comandos funcionales, según se describe a continuación:

- Comando Naval Central.
- Comando Naval Norte.
- Comando Naval Sur.
- Comando Naval Este.
- Comando Naval de Entrenamiento, Mantenimiento y Abastecimiento de la flota.
- Comando Naval de Infantería de Marina.
- Comando Naval de Educación y Entrenamiento.
- Comando Naval de Capitanía de Puertos y Autoridad Marítima.

La Comandancia General ejerce el control marítimo y cumple con la vigilancia y defensa del mar mediante el empleo de las unidades de superficie, las que por su autonomía pueden alcanzar grandes distancias, y ser apoyadas por Unidades Aeronavales. Asimismo, cuenta con unidades de Infantería de Marina y Operaciones Especiales que están en permanente preparación y mantienen su máximo potencial combativo para asegurar la defensa nacional.

En estos se destacan los que cuentan con un área de responsabilidad geográfica, en las que se incluyen diferentes misiones u operaciones que les son distintivas, y sobre la cual se basa la organización y entrenamiento tal y como pueden ser resumidas en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
COMANDO NAVAL CENTRAL, ARD.	Base Naval 27 de Febrero, ARD.	Comprende los límites jurisdiccionales terrestres y marítimos de las Capitanías de Puerto de Haina, Santo Domingo y Boca Chica. REGIÓN CENTRAL	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad además de ejercer Control marítimo y cumple con la Vigilancia y Defensa del Mar	 Control marítimo y cumple con la vigilancia y defensa del mar mediante el empleo de las unidades de superficie, en su área de responsabilidad. Cuenta con unidades de Infantería de Marina y Operaciones Especiales. Cuenta con unidades para las operaciones de vigilancia e inteligencia en áreas marítimas cercanas de costa, y unidades auxiliares para hacer efectivo el apoyo y soporte a la conducción de las operaciones de las Fuerzas Navales. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Participa en operaciones de Conservación del Medio Ambiente. Realiza acciones cívicas y de ayuda humanitaria. Apoya las operaciones antidrogas. Realiza Operaciones de Búsqueda y Rescate, salvamento y buzos. Capacidad de dragado del lecho marino poco profundo. Control del tránsito irregular de personas y protección de las fronteras marítimas. Cuenta con Escuela de Marina Mercante y Gente de Mar. Cuenta con su respectiva Capitanía de Puerto que permite llevar un control estricto del registro de todas las embarcaciones de Bandera Nacional y garantizar la seguridad del tráfico marítimo en el espacio marítimo dominicano. Comando Naval de Educación y Entrenamiento. Comando Naval de Capitanía de Puertos y Autoridad Marítima.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
COMANDO NAVAL NORTE, ARD.	Capitanía de Puerto de Puerto Plata, ARD.	Comprende los límites jurisdiccionales terrestres y marítimos de las Capitanías de Puerto de Manzanillo, Puerto Plata y Samaná. REGIÓN NORTE	OPERACIONES Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad además de ejercer Control marítimo y cumple con la Vigilancia y Defensa del Mar.	 Control marítimo y cumple con la vigilancia y defensa del Mar mediante el empleo de las unidades de superficie, en su área de responsabilidad. Cuenta con unidades para las operaciones de vigilancia e inteligencia en áreas marítimas cercanas de costa, y unidades auxiliares para hacer efectivo el apoyo y soporte a la conducción de las operaciones de las Fuerzas Navales Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Participa en operaciones de conservación del medio ambiente. Realiza acciones cívicas y de ayuda humanitaria. Apoya las operaciones antidrogas. Control de entrada y salida de embarcaciones. Protección al turismo náutico y marítimo. Control del tránsito irregular de personas y protección de las fronteras marítimas. Cuenta con su respectiva Capitanía de Puerto que permite llevar un control estricto del registro de to-
COMANDO NAVAL SUR, ARD.	Capitanía de Puerto de Barahona, ARD.	Comprende los límites jurisdiccionales terrestres y marítimos de las Capitanías de Puerto de Cabo Rojo, Barahona, Puerto Viejo de Azua. REGIÓN SUR	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad además de ejercer Control marítimo y cumple con la Vigilancia y Defensa del Mar	 permite llevar un control estricto del registro de todas las embarcaciones de bandera nacional y garantizar la seguridad del tráfico marítimo en el espacio marítimo dominicano. Control marítimo y cumple con la vigilancia y defensa del mar mediante el empleo de las unidades de superficie, en su área de responsabilidad. Centro de Capacitación de la Flota. Reparaciones, diseño y construcción naval. Cuenta con unidades de Infantería de Marina y Operaciones Especiales. Participa en operaciones de conservación del medio ambiente y los ecosistemas marinos. Realiza acciones cívicas y ayuda humanitaria. Apoya las operaciones antidrogas. Control de entrada y salida de embarcaciones. Protección al turismo náutico y marítimo. Control del tránsito irregular de personas y protección de las fronteras marítimas. Cuenta con su respectiva Capitanía de Puerto que permite llevar un control estricto del registro de todas las embarcaciones de Bandera Nacional y garantizar la seguridad del tráfico marítimo en el espacio marítimo dominicano.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
COMANDO NAVAL ESTE, ARD.	Capitanía de Puerto de La Romana, ARD.	Comprende los límites jurisdiccionales terrestres y marítimos de las Capitanías de Puerto de La Romana y San Pedro de Macorís y puestos y destacamentos de la zona este. REGIÓN ESTE	Conducir a orden operaciones bélicas y no bélicas dentro de su área de responsabilidad, además de ejercer control marítimo y cumplir con la vigilancia y defensa del mar.	 Control marítimo y cumple con la vigilancia y defensa del mar mediante el empleo de las unidades de superficie, en su área de responsabilidad. Cuenta con unidades para las operaciones de vigilancia e inteligencia en áreas marítimas cercanas de costa, y unidades auxiliares para hacer efectivo el apoyo y soporte a la conducción de las operaciones de las Fuerzas Navales. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Participa en operaciones de conservación del medio ambiente. Realiza acciones cívicas y ayuda humanitaria. Apoya las operaciones antidrogas. Realiza operaciones de búsqueda y rescate, salvamento y buzos y protección de los ecosistemas marinos. Control de entrada y salida de embarcaciones. Protección al turismo náutico y marítimo. Control del tránsito irregular de personas y protección de las fronteras marítimas. Cuenta con su respectiva Capitanía de Puerto que permite llevar un control estricto del registro de todas las embarcaciones de bandera nacional y garantizar la seguridad del tráfico marítimo en el espacio marítimo dominicano.

5.6.5 Recursos Humanos de la Armada de República Dominicana

La Armada de República Dominicana cuenta con unos 12,000 miembros, de los cuales se observa una participación de la mujer, que comparten sus actividades de mando con funciones administrativas que sobrepasa el 17% por ciento. Se destaca, que esta misma proporción prevalece en las funciones de mando táctico en unidades de combate, y en una menor proporción en apoyo y servicios.

Sexo		Cantidad	Porcentaje	Relación proporcional
	Personal Masculino ARD	9,649	79.38%	8
	Personal Femenino ARD	2,507	20.62%	2





5.7 Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD)

Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD) representa el Poder Aéreo de la nación. Creada a principios del año 1932 mediante Decreto núm. 297, del Poder Ejecutivo, como el Arma de Aviación, adscrita al otrora Ejército Nacional de entonces. Ejerce su misión a través del control, seguridad y defensa del espacio aéreo de la República, mediante la preparación y ejecución de planes para la defensa aérea y el servicio militar terrestre, con el propósito de defender la independencia, soberanía e integridad de la nación, la Constitución, las

leyes y las instituciones de la República en interés de la seguridad y defensa nacional.

5.7.1 Historia

La aviación militar dominicana tiene su origen en el año 1928, cuando el Gobierno dominicano promulga la Ley núm. 904, mediante la cual se autoriza la erogación de 125 mil dólares para la creación de una Escuela de Aviación Militar. Dos (2) años después, en 1930, el Poder Ejecutivo da los primeros pasos que sientan las bases para la organización de lo que es hoy la Fuerza Aérea de República Dominicana,



al enviar un grupo de oficiales y alistados a formarse como pilotos aviadores y mecánicos de aviación a la Escuela de Aviación Columbia de La Habana, Cuba.

El 20 de febrero 1932, se nombra al Capitán Aníbal Vallejo Sosa, comandante del recién creado organismo y al Primer Teniente Piloto Frank A. Feliz Miranda segundo en mando.

El 1ro. de enero de 1936, mediante Orden General núm. 1 del Ejército Nacional, se crea el Destacamento de Aviación adscrito al Cuartel General del Estado Mayor E.N., el 12 de noviembre de 1937, da inicio un acontecimiento de significativa transcendencia histórica con el Vuelo Panamericano Pro-Faro a Colón, organizado por una escuadrilla compuesta por cuatro (4) aviones, tres (3) aeronaves cubanas y una (1) dominicana, para tripular el avión dominicano, Curtiss-Wright CW-19R (Avión Colón) y fueron seleccionados, el Mayor Frank A. Feliz Miranda y el Sargento Mayor Tec. de Av. Ernesto Tejada.

5.7.2 Creación

El 5 de febrero de 1948, mediante Decreto núm. 4918, se crea el Cuerpo de Aviación Militar Dominicana (AMD) y su Estado Mayor, desligándose totalmente del Ejército Nacional, y con efectividad el 15 de febrero del mismo año se designa como jefe de Estado Mayor al Coronel piloto Fernando Manuel Castillo. En ese mismo año, se reciben una flota de aviones de construcción inglesa Beaufighter y Mosquitos. Igualmente, se recibieron 15 aviones PT-7 Stearman, los cuales fueron destinados a la instrucción y otras misiones militares.

El 13 de septiembre de 2013, es promulgada la Ley núm.139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, denominándola Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD).

5.7.3 Misión de la Fuerza Aérea de República Dominicana

Defender la independencia e integridad de República Dominicana, proteger la soberanía del espacio aéreo, garantizar el tránsito y comercio por la vía aérea, así como combatir la piratería y la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación aérea.

La Fuerza Aérea de República Dominicana (FARD), tiene por misión, de acuerdo a la Constitución de la República, además de lo consignado en las primeras ocho (8) misiones de las fuerzas terrestres:

• Ejercer el control, seguridad y defensa del espacio aéreo de la República.

- Proteger el tráfico y comercio aéreo legal, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería aérea, violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre la aeronavegación, comercio aéreo y tratados internacionales.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos aeronáuticos de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Ejercer la vigilancia y seguridad del espacio aéreo de la nación.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa aérea.
- Ejercer el control, la supervisión y la dirección operativa de los servicios civiles de auxiliares aéreos.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover el desarrollo de la industria aeroespacial nacional.

5.7.4 Comandos Superiores de la Fuerza Aérea de República Dominicana

La Fuerza Aérea está organizada por Comandos y Direcciones, teniendo por objeto organizar y entrenar el personal para el cumplimiento de las misiones asignadas. Los Comandos están integrados por Escuadrones, los cuales son las unidades básicas funcionales para la ejecución de las misiones, y estos son:

- El Comando Aéreo.
- El Comando de Mantenimiento Aéreo.
- El Comando Norte (BAPP).
- El Comando de Fuerzas Especiales.
- El Comando de Seguridad de Base.
- El Comando de Apoyo de Servicios Generales.

Las Direcciones incluyen departamentos, divisiones y secciones que facilitan la gestión funcional y administrativa de la institución, estos son:

- Dirección de Educación, Capacitación y Entrenamiento.
- Dirección de Defensa Aérea.
- Dirección de Asuntos Internos.

- Dirección de Planificación y Desarrollo.
- Dirección Tecnológica de Información y la Comunicación
- Hospital Docente Dr. Ramón de Lara.

En estos se destacan los que cuentan con un área de responsabilidad geográfica y funcional, en las que se incluyen diferentes misiones u operaciones que les son distintivas, y sobre la cual se basa la organización y entrenamiento tal y como pueden ser resumidas en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
COMANDO AÉREO.	Base Aérea San Isidro Santo Domingo Este	San Isidro, Santo Domingo Este. REGIÓN CENTRAL	Garantizar la defensa en el espacio aéreo dominicano y de apoyo a las uni- dades terrestres o navales, para que estas puedan obtener sus ob- jetivos operacio- nales.	 El Comando Aéreo cuenta con aeronaves, equipos y factor humano con listeza operacional y con capacidad de salvaguardar el espacio aéreo de República Dominicana, para cumplir las misiones u operaciones de interceptación e interdicción aérea. Control de tránsito aéreo, vuelos nacionales e internacionales, transporte VIP. Transporte de tropas, lanzamiento de paracaidistas. Apoyo a la Dirección Nacional de Control de Drogas. Apoyo a los estamentos del Estado. Transporte de pacientes. Vigilancia diurna y nocturna, combatir incendios. Búsqueda y salvamento aéreo, búsqueda y rescate en zonas urbanas y rurales. Rescate de náufragos, rescate en montaña, entre otras.
COMANDO DE MANTENIMIENTO AÉREO.	Base Aérea San Isidro	Santo Domingo Este, San Isidro.	Brindar el soporte técnico para mantener todas las aeronaves en óptimas condi- ciones	 Brindar soporte técnico a los recursos aeronáuticos de la institución. Mantener las plataformas de las aeronaves en condiciones seguras y óptimas. Reparaciones y diseño de equipo aeronáutico.
COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES.	Base Aérea San Isidro	Santo Domingo Este, San Isidro. REGIÓN CENTRAL	Defender y preservar la integridad de la soberanía e in- dependencia del área de responsabilidad designada por la Comandancia de Estado Mayor, FARD.	 Unidades con entrenamiento especializado para operaciones aerotransportadas y paracaidismo. Capacidades alpinismo, buceo, operaciones en áreas urbanas y rurales, operaciones conjuntas y combinadas. Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir otras operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre.

DENOMINACIÓN DEL COMANDO	SEDE	ÁREA GEOGRÁFICA DE UBICACIÓN	PRINCIPALES MISIONES U OPERACIONES	CAPACIDADES
COMANDO DE SEGURIDAD DE BASE.	Base Aérea San Isidro Santo Domingo Este	Santo Domingo Este, San Isidro. REGIÓN CENTRAL	Realizar operacio- nes de seguridad de base o de Instalaciones, con capacidad de combate.	 Capacidad de guardia interior y seguridad de instalaciones, búsqueda y rescate, buceo, búsqueda de personas extraviadas en zonas urbanas y rurales, rescates en áreas confinadas. Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. A orden, apoyar la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyo a las operaciones terrestres.
COMANDO DE APOYO DE SERVICIOS GENERALES (CASG)	Base Aérea San Isidro	Santo Domingo Este, San Isidro. REGIÓN CENTRAL	Sostener todos los elementos operativos de la Fuerza Aérea de República Dominicana; pro- porcionando los recursos sosteni- miento necesarios	 Suplir las necesidades de sostenimiento (transporte, abastecimiento, mantenimiento de base, material bélico y comunicaciones, transportación de la FARD) Construir, reparar y remozar edificaciones para uso de la FARD. Hacer levantamientos topográficos para diferentes usos del FARD. Dar mantenimiento a la red de comunicaciones del FARD.
COMANDO AÉREO NORTE	Base Aérea de Puerto Plata.	Provincia de Puerto Plata, en la costa norte del Atlántico de República Dominicana. REGIÓN NORTE	Defender la Independencia e Integridad de la República, proteger la soberanía del espacio aéreo en la Zona Norte, garantizar el tránsito y comercio por la vía aérea, así como combatir la piratería y la contravención a las leyes y disposiciones sobre navegación aérea.	 Capacidad para operaciones de búsqueda y rescate. Patrullaje nocturno de aeronaves. Capacidad de guardia interior y seguridad de instalaciones, búsqueda y rescate, buceo, búsqueda de personas extraviadas en zonas urbanas y rurales, rescates en áreas confinadas. Conducir operaciones militares bélicas y no bélicas. A orden, apoyar a la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público que sobrepasen su capacidad de reacción. Conducir operaciones en situaciones de emergencia por desastres naturales y/o provocados por el hombre. Apoyo a las operaciones terrestres.

5.7.5 Recursos humanos de la Fuerza Aérea de República Dominicana

La Fuerza Aérea de República Dominicana, cuenta con unos 18,049 miembros, de los cuales se observa una participación de la mujer, que comparten sus actividades de mando con funciones administrativas, que sobrepasa el veintiséis (26) por ciento y con una relación de 3/1 entre hombres y mujeres. Se destaca que en esta misma proporción prevalece en las funciones de mando táctico en unidades de combate y en una menor proporción en funciones de apoyo de servicio.

Sexo	Cantidad	Porcentaje	Relación proporcional
Personal Masculino	13,314	73.77%	3
Personal Femenino	4,735	26.23%	1





5.8 Los Cuerpos de Defensa para la seguridad nacional

Son unidades operativas especializadas, conformadas por miembros escogidos de las instituciones militares, con el objeto de proporcionar seguridad y protección a determinadas áreas estratégicas que son vitales para la garantía de los intereses nacionales de seguridad. El fundamento de su creación se encuentra en la Constitución de la República en virtud de la necesidad de combatir las actividades ilícitas y criminales transnacionales que pongan en peligro los intereses de la República y sus habitantes, y cualquier otro objetivo declarado de alta prioridad nacional dentro del ámbito de la seguridad y defensa nacional

Se establecen como Cuerpos de Defensa para la seguridad nacional, el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP) y el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), dependientes administrativos y orgánicos del Ministerio de Defensa, los cuales están dirigidos por Oficiales Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de República Dominicana, respectivamente, conforme a la orientación del servicio que prestan en las fronteras terrestres, navales o aéreas.

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL (CESAC)					
CREACIÓN	Mediante el Decreto 28-97 de fecha 22 de enero de 1997 nace el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), dependiente del Ministerio de Defensa. Sustenta su accionar en las directrices plasmadas en la Ley núm. 188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y la Aviación civil				
MISIÓN	Garantizar los servicios de seguridad en los aeropuertos nacionales e internacionales, mediante la aplicación de las normas, métodos y procedimientos, establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.				

 Salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita y otros actos que at la seguridad de la aviación civil. Elaborar, aplicar, revisar y mantener actualizado el Programa Nacional de Seg Aviación Civil (PNSAC), el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la A (PNISAC) y el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la A (PNCCSAC) Coordinar con el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con la Junta de A (JAC) y la Comisión Aeroportuaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de esta ley y la elaboración y aplicación de los programas de seguridad. Fiscalizar y controlar el transporte, tenencia, porte de armas, explosivos y demás el peligro potencial en el ámbito aeroportuario. 	guridad de la Aviación Civil Aviación Civil Aviación Civil , la aplicación				
 Aviación Civil (PNSAC), el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la A (PNISAC) y el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la A (PNCCSAC) Coordinar con el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con la Junta de A (JAC) y la Comisión Aeroportuaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de esta ley y la elaboración y aplicación de los programas de seguridad. Fiscalizar y controlar el transporte, tenencia, porte de armas, explosivos y demás e peligro potencial en el ámbito aeroportuario. 	Aviación Civil Aviación Civil Aviación Civil , la aplicación				
 (JAC) y la Comisión Aeroportuaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de esta ley y la elaboración y aplicación de los programas de seguridad. Fiscalizar y controlar el transporte, tenencia, porte de armas, explosivos y demás e peligro potencial en el ámbito aeroportuario. 	, la aplicación				
peligro potencial en el ámbito aeroportuario.	alamantaa da				
	elementos de				
 Proteger la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra y el puneral en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda de la aviación civil fren interferencia ilícita o de otros que atenten contra la seguridad de la aviación. 					
CAPACIDADES • Detectar explosivos y neutralizarlos.	Detectar explosivos y neutralizarlos.				
 Instrucción en seguridad de la aviación civil a todo el personal que ejerce estas fun aeropuertos. 	Instrucción en seguridad de la aviación civil a todo el personal que ejerce estas funciones en los aeropuertos.				
	Elaboración e implementación de los planes de contingencia contra amenazas de bombas, ataques armados en la terminal, secuestro de aeronaves, control de multitudes, entre otros.				
Verificación de antecedentes de todo el que labora en los aeropuertos.					
Implementación y desarrollo de los ejercicios de seguridad.					
Certificar a todo el personal de seguridad.					
Supervisar física y virtualmente las operaciones de seguridad de la aviación civil.					
Análisis y evaluación de las amenazas de la seguridad de la aviación.					

CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT)						
CREACIÓN	El CESFRONT fue creado y puesto en operación mediante los Decretos núm.325 de fecha 8 de agosto del año 2006 y 323 de fecha 3 de julio del 2007, atendiendo a las nuevas amenazas y a los nuevos roles de las Fuerzas Armadas.					
MISIÓN	Establecer un dispositivo de seguridad y control permanente en los puntos formales de entrada y salida, así como en las aéreas que le sean asignadas a lo largo de la frontera terrestre dominicana. Realizar patrullaje y establecer puestos de control, observación y chequeo, aplicando todas las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo de operaciones conjuntas con las diferentes agencias destacadas a todo lo largo de la Frontera dominico-haitiana.					
FUNCIONES	Dentro de sus funciones están:					
PRINCIPALES	Contrarrestar la migración irregular y el tráfico de personas.					
	Evitar el contrabando de mercancías.					
	Evitar la depredación ambiental.					
	Colaborar con otras instituciones en contra del tráfico drogas ilegales.					
	Contrarrestar el robo de ganado y vehículos entre otros ilícitos.					

CAPACIDADES	de seguridad que permita	onterizas con capacidad de realizar patrullas y establecer un dispositivo nita el control permanente de las puertas fronterizas binacionales, mer ionales y otras áreas asignadas.			
	Realizar operaciones de in	,			
	Cuenta con la Escuela de Capacitación Fronteriza Terrestre (ESCAFRONT) de donde se imparten la siguientes capacitaciones:				
	 Curso Básico de Creole. Curso Básico en Seguridad Fronteriza Terrestre. Diplomado en Seguridad Fronteriza Terrestre. Curso de Operaciones Fronterizas. 				
	Curso Básico de Introducción a la Informática.				
	Curso Básico de Operado	r de Armas Menos Letal	(Taser).		
	Curso Básico de Conducci		(· · · · ·)		
INSTALACIONES MAYORES	Sede Principal del CESFRONT (Santo Domingo)	zan las diferentes Base	ción y control de las operaciones que reali- es de Operaciones Fronterizas y la Escuela de ca Terrestre (ESCAFRONT).		
	Base de Operaciones Fronterizas "Batalla de Sabana Larga". (Municipío Dajabón de esa provincia)	Realizar patrullas y establecer un dispositivo de seguridad que por mita el control permanente de la puerta binacional, mercado fro terizo y otras áreas asignadas en la provincia Dajabón, mediar operaciones de: Inteligencia, interdicción, videovigilancia con a ronaves no tripuladas (Drones), conjuntas y combinadas, operacones de patrullaje a áreas de difícil acceso en vehículo todo terre (Buggie).			
	Base de Operaciones Fronterizas Municipio Elías Piña, Provincia Comendador	Realizar patrullas y establecer un dispositivo de seguridad que mita el control permanente de la puerta binacional, mercado terizo y otras áreas asignadas en la provincia Elías Piña, med operaciones de: Inteligencia, interdicción, videovigilancia co ronaves no tripuladas (Drones), conjuntas y combinadas, oper nes de patrullaje a áreas de difícil acceso en vehículo todo ter (Buggie).			
	Base de Operaciones Fronterizas "General Juan Pablo Duarte y Díez". En el Municipio Jimani, Provincia Independencia.	el fronterizo y otras áreas asignadas en la provincia Independenc			
	Base de Operaciones Fronterizas "General Antonio Duvergé". Municipio Pedernales de dicha provincia	Realizar patrullas y establecer un dispositivo de seguridad que per mita el control permanente de la puerta binacional, mercado fron terizo y otras áreas asignadas en la provincia Pedernales, mediante			
PERSONAL %	Masculino: 698 (84.53%)	Femenino: 108 (15.47%)			

	CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)	
CREACIÓN	El Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEI mente del Ministerio de Defensa, creado el 11 de sept 746-00.	
MISIÓN	Dirigir en coordinación con la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), la aplicación de la política nacional en materia de protección portuaria, para asegurar el nivel de operatividad en los puertos dominicanos.	
FUNCIONES PRINCIPALES	 El CESEP, con la aplicación de sus tareas y funciones principalmente la de asegurar el cumplimiento de las leyes nacionales en materia de seguridad y protección portuaria y garantizar la protección de los puertos dominicanos, contribuye de manera directa con el desarrollo nacional. Brindar garantías al comercio marítimo internacional con el cual el país mantiene el dinamismo económico, a las grandes líneas navieras internacionales que visitan nuestros puertos, de que estos son seguros. Aplicación de los lineamientos de seguridad y protección internacional. 	
CAPACIDADES	 El CESEP mantiene presencia permanente en los quince (15) puertos del Sistema Portuario Nacional, habilitados para el comercio internacional. Cada dotación en cada uno de esos puertos está dirigida por un Jefe de Seguridad de Puertos (JSP), quien dispone de un personal bajo su mando, para el control operacional, la seguridad y protección de estos, incluyendo personal para las labores de inteligencia. 	
PERSONAL %	Masculino: 278 (83%) área operacional: 173 (96%)	Femenino: 56 (17%) 7 (4%)

Asimismo, el Ministerio de Defensa tiene bajo su dependencia directa a diferentes organizaciones o cuerpos, por la naturaleza estratégica que representan los mismos para la seguridad y defensa de la nación. Estos son:

- Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA).
- Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo (CESMET).
- Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM).

CREACIÓN	SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (SENPA) El Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), surge mediante Decreto 1194-00, de fecha 13 de noviembre del año 2000 y es dependencia del Ministerio de Defensa.	
MISIÓN	Desarrollar operaciones para vigilar, detectar, prevenir y c el territorio nacional.	
FUNCIONES PRINCIPALES	 Hacer cumplir las leyes y normas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA). Tomar medidas preventivas. Investigar, perseguir, detener y someter ante la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente a todo aquel que incurra en un delito ambiental. Ejecutar programas y proyectos de capacitación. Coordinar con las demás instituciones relacionadas. Dar respuesta a los requerimientos de las estructuras ambientales. Vigilar más de 128 áreas protegidas con una extensión de más de 9,000Kms² Contrarrestar la captura de especies en protección en los diferentes ecosistemas. Vigilar 1,500 Km. de costa. Vigilar 1,600 Km. de humedales. Vigilar 300 lagunas. Vigilar 300 cuencas y subcuencas hidrográficas. Intervenir y contrarrestar la contaminación ambiental. 	
CAPACIDADES	Dentro de las competencias principales de este cuerpo especializado se encuentran: Ser auxiliar del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ser auxiliar de la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente. Desarrollar planes y operaciones estratégicas de protección ambiental a nivel nacional. Garantizar la protección del medio ambiente a nivel nacional. Desarrollar programas y proyectos de capacitación en materias de medio ambiente.	
PERSONAL %	Masculino: 233 (88.59%)	Femenino: 30 (11.41%) 17% en funciones de mando.

CESMET MIDE	CUERPO ESPECIALIZADO PARA LA SEGU DOMINGO (CES	
CREACIÓN	Mediante el Decreto 316-07, del 3 de julio del año 2007 como un cuerpo militar especializado para la seguridad de un sistema de transporte masivo, denominado Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro (CESMET) bajo el mando del Ministerio de Defensa.	
MISIÓN	Establecer un dispositivo de seguridad y control permanente en todo el espectro de las operaciones del sistema de transporte del metro y del sistema ferroviario nacional, a fin de proveer el más alto nivel de seguridad, garantizando el buen funcionamiento de estos medios de transportes masivos de República Dominicana.	
FUNCIONES PRINCIPALES	En el Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo (CESMET), constituye un proceso importante el aumento de la vigilancia y protección en todas las estructuras del metro de Santo Domingo, para garantizar la seguridad de los usuarios de este sistema de trasporte masivo, estableciendo así, un eficaz y eficiente nivel de operatividad y listeza del CESMET, factor esencial para poder dar respuesta oportuna a las diferentes amenazas que atenten de una u otra forma contra la Seguridad Nacional.	
CAPACIDADES	 Protección y seguridad vial. Reacción ante eventos críticos. Búsqueda, rescate, extracción y antiterrorismo. Rescate en las alturas. Búsqueda de explosivos. 	
PERSONAL %	Masculino: 903 (71%)	Femenino: 269 (22.97%)
APORTES AL DESARROLLO NACIONAL.	Responsable de brindar seguridad vial a los us de República Dominicana.	uarios del mayor transporte colectivo

TO THE COMPANY OF THE PARK OF	CUERPO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE COMBUSTIBLES (CECCOM).	
CREACIÓN	El CECCOM fue creado mediante el Decreto 279-0 de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y luego, 13 Orgánica de las Fuerzas Armadas pasa a ser de	con la promulgación de la Ley núm. 139-
MISIÓN	Aplicar una política nacional en materia de seguridad y control en el proceso de distribución y comercialización de combustibles y productos regulados por la Ley núm. 17-19 sobre la erradicación del Comercio ilícito, Contrabando y Falsificación de productos regulados, que permita garantizar el cumplimiento de las normas, procedimientos y regulaciones sobre la materia y enfrentar el comercio ilícito en el país.	
FUNCIONES PRINCIPALES	 Ejecución de allanamientos. Detención de personas. Inspección de vehículos de carga de combustible Inspección a vehículos de desechos oleosos Pruebas de calidad y metrología. Apoyo a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones del MICM. Operativos de inspección y barrido de comercios, en comisión mixta interinstitucional con la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Aduana (DGA), Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional, ProConsumidor, etc. 	
CAPACIDADES	 Identificar puntos de comercialización y almacenajes ilícitos del comercio. Identificar puntos de fabricación y adulteración de mercancías, derivados del tabaco, bebidas alcohólicas y fármacos. Detectar contrabando ilícitos del comercio. Desarrollar operativos en puntos informales fronterizos (marítimos y terrestres) Coordinar estrategias de trabajos internacionales en materia de seguridad de transporte de combustibles y mercancías, tales como los derivados del tabaco, bebidas alcohólicas y fármacos Realizar inteligencia, vigilancia y reconocimientos con el propósito de neutralizar y decomisar puntos ilícitos de comercio de mercancías. Coordinar con los diferentes organismos castrenses del Estado, para erradicar el ilícito en el sector de los combustibles, la fabricación y comercio de derivados del tabaco, bebidas alcohólicas y fármacos. 	
PERSONAL %	Masculino: 237 (83%)	Femenino: 60 (17%)

5.9 Del Sistema de Justicia Militar

5.9.1 De la estructura

En República Dominicana la jurisdicción militar posee una composición orgánica que abarca cinco funciones y competencias principales:

- La administración de justicia militar.
- La administración jurídica operacional.
- La jurisdicción penal militar.
- La jurisdicción disciplinaria.
- El régimen penitenciario militar.

Todas estas instancias conforman sus diferentes regímenes, el conjunto de los cuales constituye lo que es el fuero militar, que se caracteriza por resumir toda esta funcionalidad en una instancia especializada, exclusiva de los asuntos que corresponden a la justicia militar que tiene su fundamento jurídico en la Constitución de la República, la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y el Reglamento Militar Disciplinario. De esta manera cada una de estas instancias les corresponde un orden jurisdiccional, el cual se expresa de la manera siguiente:

INSTANCIA CORRESPONDIENTE	ÁMBITO DE COMPETENCIAS	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR	Conduce todo el proceso de conducción de los diferentes procedimientos, tanto de orden administrativo como jurisdiccional y está representada por los diferentes Directores Generales de cuerpo jurídico, de los cuales existen cuatro: Ministerio de Defensa.	
	Ejército de República Dominicana.	
	Armada de República Dominicana.	
	Fuerza Aérea de República Dominicana.	
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA OPERACIONAL	Corresponde a los asesores jurídicos de todas las unidades mayores de las diferentes instituciones castrenses, así como los Cuerpos de Defensa que posee actualmente el Ministerio de Defensa, para cubrir las diferentes necesidades de seguridad y defensa del país en áreas específicas de la administración pública nacional.	

LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR

Es un órgano especializado del sistema de justicia nacional, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, administrativa, presupuestaria y financiera, integrado por los tribunales militares, con competencia para conocer y juzgar las infracciones militares previstas en la ley sobre la materia, cuya finalidad es garantizar el bien jurídico protegido de las Fuerzas Armadas y el sistema de seguridad y defensa nacional.

Se sustenta legalmente en el artículo 254 de la Constitución de la República, que es actualmente su referente constitucional, y de acuerdo con la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, su facultad de juzgar y los procedimientos son establecidos por el Código de Justicia Militar y conocer de las infracciones del orden militar cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas.

La jurisdicción Penal Militar posee cuatro elementos claves que determinan su funcionalidad en los tribunales militares:

- I. La Judicatura Militar.
- II. El Ministerio Público Militar.
- III. La Defensoría Pública Militar.
- IV. La Policía Judicial Militar.

LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA.

Recibe su atribución de competencia en el artículo 254 de la Constitución de la República para tratar todas las infracciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas que no constituyan ilícitos penales militares. El instrumento sancionador de este régimen lo constituye el reglamento militar disciplinario vigente. La máxima autoridad disciplinaria, conforme a lo estatuido por la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, es el Ministro de Defensa y los Comandantes Generales de las instituciones de las Fuerzas Armadas, los cuales tienen facultad disciplinaria para imponer sanciones de la manera señalada por el Reglamento Militar Disciplinario hasta 30 días de arresto a los miembros de las Fuerzas Armadas que infligieren este régimen.

EL RÉGIMEN PENITENCIARIO MILITAR.

En la actualidad, las Fuerzas Armadas ha contemplado poseer un régimen penitenciario y correccional cuyo objetivo sea la protección de la integridad y la dignidad de los miembros de las Fuerzas Armadas privados de libertad; la reducción de las consecuencias negativas de su estado; proporcionar las condiciones adecuadas para su desarrollo personal, así como la corrección, reeducación y reinserción en la sociedad, impulsado por un mecanismo de control sustentado en la creación y funcionamiento de la estructura del medio libre, y evitando con ello la reincidencia. El régimen penitenciario y correccional de las Fuerzas Armadas opera conforme a las leyes y reglamentos sobre la materia.

Los establecimientos penitenciarios y correccionales de las Fuerzas Armadas podrán servir, además, para cumplir medidas y penas privativas de libertad de los miembros de las Fuerzas Armadas en la honrosa posición de retiro.

5.9.2 De los órganos de dirección y administración de la Justicia Militar

La dirección y administración de la Justicia Militar de República Dominicana, cuenta con: el Procurador General de las Fuerzas Armadas, la Defensoría Pública Militar y la Policía Judicial Militar.

El Procurador General de las Fuerzas Armadas, es la máxima autoridad del Ministerio Público en la Jurisdicción Penal Militar, quien tiene las responsabilidades y su revisión propia de sus funciones. Además, posee la calidad de representar al Ministerio Público Militar junto al Ministerio Público ordinario ante la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional.

El Ministerio Público en la jurisdicción militar, además de las funciones que le asigna la Constitución de la República, las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y del Ministerio Público, la de organización judicial, así como la Ley núm. 76-02 sobre el Código Procesal Penal de República Dominicana, siendo responsable de supervisar las acciones de las unidades ejecutoras, sin que éstas puedan considerarse limitativas.

La Defensoría Pública Militar. Está presidida por un encargado de departamento de Defensoría Pública Militar, quien coordina la asignación de los diferentes casos a los defensores militares, que son funcionarios asignados por el sistema de justicia militar para defender a todos los miembros de las Fuerzas Armadas imputados por acciones penales militares.

La Policía Judicial Militar. Está conformada por todos los funcionarios que en cualquier lugar desempeñan esta función, en apoyo a la investigación de ilícitos o tipos penales de naturaleza exclusivamente militar en cada una de las instituciones que conforman las Fuerzas Armadas. Los Directores de asuntos internos de cada una de estas instituciones, así como las unidades mayores y Cuerpos de Defensa, están autorizados para auxiliar al Ministerio Público en la investigación y determinación real de los hechos que pudiesen involucrar al personal de las Fuerzas Armadas en ilícitos penales militares.

En lo que respecta a los ilícitos penales que fueren cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas, fuera de lo especificado en la legislación penal y procesal militar previstas por el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, son de competencia de los tribunales ordinarios.

5.10 Estados de Excepción en República Dominicana

5.10.1 Estados de Excepción

De acuerdo con la Constitución de la República, y la Ley núm. 21-18, que regula los Estados de Excepción, se consideran Estados de Excepción aquellas situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la nación, de las instituciones y de las personas frente a las cuales resultan insuficientes las facultades ordinarias. El Presidente de la República, con la autorización del Congreso Nacional, podrá declarar los Estados de Excepción en sus tres modalidades: Estado de Defensa, Estado de Conmoción interior y Estado de Emergencia.

5.10.2 Estado de Defensa

Se emplea en caso de que la soberanía nacional o la integridad territorial se vean en peligro grave e inminente por agresiones armadas externas, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades inherentes a su cargo, podrá solicitar al Congreso Nacional la declaratoria del Estado de Defensa. Bajo este estado según lo previsto en la Constitución de República Dominicana no podrán suspenderse:

- El derecho a la vida.
- El derecho a la integridad personal.
- La libertad de conciencia y de cultos.
- La protección a la familia.
- El derecho al nombre.
- Los derechos del niño.
- El derecho a la nacionalidad.
- Los derechos de ciudadanía.
- La prohibición de esclavitud y servidumbre.
- El principio de legalidad y de irretroactividad.
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- Las garantías judiciales, procesales e institucionales indispensables para la protección de estos derechos.

5.10.3 Estado de Conmoción interior

Este podrá declararse en todo o parte del territorio nacional, en caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades.

5.10.4 Estado de Emergencia

Podrá declararse cuando ocurran hechos distintos a los previstos en los artículos 263 y 264 de la Constitución que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental del país, o que constituyan calamidad pública.

5.10.5 Disposiciones regulatorias para los Estados de Excepción

Conforme a la Constitución de la República, los Estados de Excepción se someterán a las siguientes disposiciones:

- El Presidente deberá obtener la autorización del Congreso para declarar el Estado de Excepción correspondiente. Si no estuviese reunido el Congreso, el Presidente podrá declararlo, lo que conllevará convocatoria inmediata del mismo para que éste decida al respecto.
- Mientras permanezca el Estado de Excepción, el Congreso se reunirá con la plenitud de sus atribuciones y el Presidente de la República le informará de forma continua sobre las disposiciones que haya tomado y la evolución de los acontecimientos.
- Todas las autoridades de carácter electivo mantienen sus atribuciones durante la vigencia de los Estados de excepción.
- Los Estados de Excepción no eximen del cumplimiento de la ley y de sus responsabilidades a las autoridades y demás servidores del Estado.
- La declaratoria de los Estados de Excepción y los actos adoptados durante los mismos estarán sometidos al control constitucional.

- En los Estados de Conmoción interior y de emergencia, sólo podrán suspenderse los siguientes derechos reconocidos por la Constitución:
 - ♦ Reducción a prisión.
 - ♦ Privación de libertad sin causa o sin las formalidades legales.
 - Plazos de sometimiento a la autoridad judicial o para la puesta en libertad.
 - ♦ El traslado desde establecimientos carcelarios u otros lugares.
 - ♦ La presentación de detenidos.
 - ♦ Lo relativo al hábeas corpus.
 - ♦ La inviolabilidad del domicilio y de recintos privados.
 - ♦ La libertad de tránsito.
 - ◊ La libertad de expresión.
 - ◊ Las libertades de asociación y de reunión.
 - ♦ La inviolabilidad de la correspondencia.
- Tan pronto como hayan cesado las causas que dieron lugar al Estado de Excepción, el Poder Ejecutivo declarará su levantamiento. El Congreso Nacional, habiendo cesado las causas que dieron lugar al Estado de Excepción, dispondrá su levantamiento si el Poder Ejecutivo se negare a ello.

5.11 La movilización

Conforme a la naturaleza de los Estados de Excepción, en casos que afecten gravemente los intereses de la nación, se podrá disponer de la movilización y disposición de todos los ciudadanos aptos para el servicio de armas y la asignación oportuna de recursos, bienes y servicios, públicos o privados, para afrontar cualquier situación de Estado de Excepción que atente contra la seguridad nacional. Es la situación excepcional mediante la cual las Fuerzas Armadas y todos los ciudadanos aptos para el servicio de las armas pasan del Estado de paz al Estado de Excepción.

5.11.1 Tipos de movilización

• La movilización será total, cuando se refiera a todo ciudadano en edad apta para el servicio militar.

- Será parcial, cuando sólo se contraiga a determinadas clases. En uno y en otro caso, la movilización podrá ejecutarse en todo el territorio nacional o en una parte de este.
- La movilización total o parcial se dispondrá mediante el mismo decreto del Presidente de la República que declare el Estado de Excepción, el cual especificará el alcance de este.

5.11.2 Régimen aplicable al Estado de Excepción

- Es a partir de la fecha del decreto que establezca la movilización, regirán para las Fuerzas Armadas movilizadas, todas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que se refieren al Estado de Excepción.
- La movilización nacional no podrá decretarse sino en los casos de declaratoria de Estado de Excepción.
- Cuando se visualice o se prevea superadas las causales que dieron origen a la movilización, el Presidente emitirá un decreto indicando su fin, procediendo el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas a la ejecución del plan dispuesto para tales fines, para iniciar el gradual proceso de desmovilización.
- Cuando el Presidente de la República emita el decreto dando término a la situación extraordinaria que dio origen al Estado de Excepción, el gobierno constitucionalmente elegido inicia el proceso de desmovilización.

5.11.3 Planificación de la movilización por las Fuerzas Armadas

La preparación de la movilización será objeto de conocimiento del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, organismo que deberá disponer previamente de un detallado planeamiento por parte del Comandante General Conjunto de las Fuerzas Armadas, los Comandos Conjuntos y las instituciones militares, que deberán ensayar y tener actualizados todos los planes operacionales diseñados para estas situaciones. El aprovisionamiento de la fuerza a utilizarse en las operaciones que se lleven a cabo correrá a cargo del Estado dominicano, desde el día de la movilización, de acuerdo con el presupuesto que al respecto será preparado por el Ministerio de Defensa.

5.11.4 Requisición

En caso de movilización, el Poder Ejecutivo tendrá la facultad de requisar los elementos de propiedad particular que puedan ser utilizados en la defensa nacional. Toda prestación dará derecho a una indemnización del servicio prestado o del valor requisado. La indemnización será fijada por peritos y abonada por el Estado dominicano. Para el inicio del proceso de requisición por parte de la autoridad competente designada, será indispensable la autorización del Presidente de la República. La autoridad que ejecute la requisición levantará un acta, la cual deberá determinar la clase y cuantía de la prestación y deberá darse recibo de esta.

Serán elementos requisables: aeronaves, armas, pólvoras, explosivos, municiones, víveres, ganado, y cuantos artículos sean necesarios para el sostenimiento de las tropas. Asimismo, equipos de comunicación, automóviles, camiones y maquinarias, petróleo y sus derivados, buques, embarcaciones, medicinas y drogas controladas, y en general, cuantos elementos sean necesarios a las Fuerzas Armadas en campaña, previo estudio ordenado por el Estado Mayor General, con la autorización del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo tendrá el derecho de utilizar todas las construcciones e instalaciones, los edificios públicos o privados, para el alojamiento de la tropa o con destino a otros servicios militares. Concluido el Estado de Excepción que conlleva la desmovilización, se procederá de manera inmediata a devolver los bienes muebles e inmuebles requisados durante la permanencia de esta.





CAPÍTULO VI

LA PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA

6.1 Sistema de Planificación Integral de la Defensa

El Sistema de Planificación de la Defensa, se basa inicialmente en la Constitución de República Dominicana en la cual están establecidas nuestras principales misiones, que sirven de soporte principal a las áreas misionales de las Fuerzas Armadas. En ese sentido, es importante no perder de vista que la Constitución dominicana posee una jerarquía superior a todas las normas que forman parte del ordenamiento jurídico del país.

Además de la Constitución, un instrumento importante de referencia con relación a la planificación de la defensa lo es la Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual define las metas que los dominicanos queremos alcanzar en una línea de tiempo establecida hasta el año 2030. Su elaboración es un mandato establecido en el artículo núm. 241 de la Carta Magna de la nación.

El hecho de materializar una Estrategia Nacional de Desarrollo (END) tanto en la Constitución como en una normativa adjetiva, obliga a todas las instituciones del Estado dominicano, incluyendo el Ministerio de Defensa, a impulsar las políticas establecidas en dicha estrategia a los fines de lograr las reformas necesarias que permitan la defensa, seguridad y desarrollo de la nación dominicana. Cabe señalar, que este modelo de desarrollo implica una alineación de las políticas al más alto nivel con el accionar de los entes y órganos que componen el Estado dominicano.

El objetivo principal es imprimir un cambio en el modelo de desarrollo nacional, definiendo de forma clara y precisa el rumbo hacia donde debe dirigirse el país a largo plazo, en una línea de tiempo establecida hasta el 2030.

Asimismo, debemos mencionar que como parte de las normativas legales que enmarcan el desarrollo del Sistema de Planificación de la Defensa, debemos de tomar en consideración la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas, que trata de cómo se organizan, se estructuran, así como las funciones de las Fuerzas Armadas. También esta ley orgánica establece los principios que sustentan la organización y las actividades de los organismos castrenses.

Este sistema tiene las virtudes de desarrollar de manera concatenada y jerárquica la programación de las políticas públicas y de los objetivos estratégicos de todos los entes y órganos estatales, fortalece el proceso de inversión pública en base a la priorización de los proyectos y el financiamiento disponible, además, coordina el funcionamiento de los instrumentos de planificación definidos en la citada ley. La que establece un sistema basado en un modelo de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos gubernamentales.

Dentro de esta dinámica la Ley núm. 498-06, sobre Planificación e Inversión Pública, vinculante a todas las instituciones públicas dominicanas incluyendo el Ministerio de Defensa, quien, en base a sus áreas misionales, está vinculado con varios de los instrumentos de planificación establecidos: Estrategia Nacional de Desarrollo, Plan Nacional Plurianual del Sector Público y Plan Estratégico Institucional (PEI).

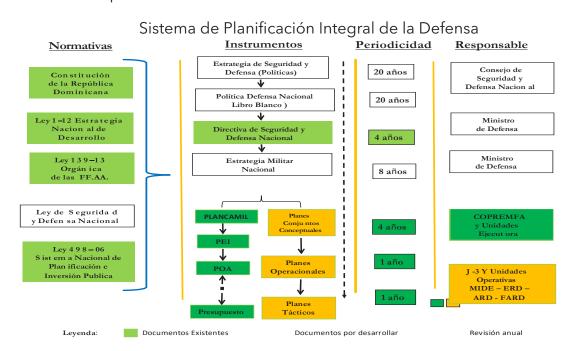
Existen otros instrumentos de planificación, de índole militar, que son un soporte importante para la planificación de la defensa, tales como el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (Decreto núm. 86-21), la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional (Decreto núm. 189-07), la cual se ha establecido con la finalidad de garantizar la defensa y la seguridad de los ciudadanos de República Dominicana y promover la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.

Otro instrumento importante, que también es un referente en este sistema concatenado y jerarquizado de los instrumentos de la planificación de la defensa es la Estrategia Militar Nacional, un documento que ofrece una perspectiva de cómo el poder militar empleará sus fuerzas y medios para proteger y promover los intereses nacionales y de seguridad del país.

En base a los objetivos establecidos en la Estrategia Militar Nacional el Ministerio de Defensa desarrolla el Plan Estratégico Institucional (PEI), cada cuatro (4) años y expresa los ejes estratégicos, objetivos estratégicos, metas y otras prioridades institucionales. Este plan posee una característica ecléctica, en el sentido de que permite cumplir con los requerimientos exigidos por el Sistema de Planificación e Inversión Pública del Gobierno dominicano; además, es el instrumento que utiliza

el MIDE para implementar las políticas de defensa y seguridad, establecidas para cumplir con las áreas misionales del sector defensa.

El MIDE, al igual que las demás unidades ejecutoras del Gobierno, utiliza otro instrumento de planificación, el Plan Operativo Anual (POA), en el cual se implementa el uso del presupuesto orientado a resultados. Es un instrumento de gestión institucional que implica una programación en detalle de las acciones operacionales y los procesos que resultan en los productos finales e intermedios, el establecimiento de indicadores y metas que miden el volumen de producción, siempre alineados al PEI, y a los recursos presupuestarios establecidos en una línea de tiempo de un año.



6.2 Modelo de planificación por capacidades y desarrollo de la Fuerza

Las Fuerzas Armadas dominicanas han adoptado un sistema de planificación que se denomina Modelo de Planificación por Capacidades y Desarrollo de la Fuerza, que se ha adaptado a nuestra situación particular en base a una sinergia con la planificación estratégica institucional, que pretende una interrelación y armonía entre las necesidades de la fuerza y los recursos del presupuesto de la República, imprescindibles para cumplir con nuestros roles normativos.

La estructura de la planificación por capacidades está conformada por un marco normativo, sumado a otro conceptual, que se basa en un cambio de paradigma en lo concerniente al tipo de metodología de planificación que se utilizaba en las Fuerzas Armadas dominicanas, hemos logrado avanzar, al pasar de un modelo de planificación basado en amenazas y en hipótesis de conflictos a la adopción de un nuevo modelo, asumido por la mayoría de los ejércitos de los países desarrollados; la planificación por capacidades.

Este esquema de planificación comienza con un análisis que se determina en base a un estudio prospectivo del contexto estratégico, cuyas características principales son la complejidad e imprevisibilidad, que abarca la situación global, hemisférica y regional. En base a este análisis se definen los desafíos, riesgos, amenazas y tendencias, que podrían impactar a la nación dominicana. En base a ese marco conceptual se elabora el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL), que define las capacidades que se requieren y la estructura de fuerza que se necesitan para cumplir con las áreas misionales de las fuerzas castrenses.

La adopción de dicha metodología se justifica por las siguientes razones:

- Un entorno estratégico caracterizado por la incertidumbre, creada por la variación del ambiente geopolítico internacional y regional.
- Esta metodología de planificación abarca un grupo de características y componentes cuyo resultado permite construir la capacidad necesaria para enfrentar un amplio espectro de amenazas y desafíos.
- Se hace necesario centrar el proceso de planificación en las áreas de misión con el propósito de definir las capacidades necesarias para cumplir con los roles establecidos.
- La necesidad de evaluar, proyectar y desarrollar la estructura de la fuerza requerida y sus capacidades asociadas, con el objetivo de cumplir con nuestras áreas misionales de manera combinada, coordinada, conjunta, interinstitucional e integral.
- Que las propuestas de proyectos que resulten de la implementación del modelo de planificación por capacidades deben ser materializadas en proyectos

que, al proponerlos en el marco financiero nacional, tendrán una justificación vinculada a nuestras atribuciones constitucionales.

- Que esta nueva metodología permita la definición de las capacidades requeridas en base a una orientación del nivel político interpretado por el nivel estratégico y operacional, lo que va a significar, una unificación de enfoque y a la vez, una mejora en la racionalización de la inversión.
- Se toma en consideración que la planificación de la fuerza debe realizarse en base a uso eficiente y sostenible de los recursos públicos, evitando las duplicidades, siempre enfocados en el objetivo de una modernización integral de las Fuerzas Armadas, con miras a cumplir con los retos operacionales futuros.





CAPÍTULO VII

7.1 LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA

Para establecer los recursos económicos para la defensa en República Dominicana, debemos instituir el concepto de la defensa como un bien público. En este sentido la defensa debe ser financiada por el Estado y debe reflejar el esfuerzo social por preservar la nación frente a las amenazas internacionales y el mantenimiento de la paz interna.

En el caso de las Fuerzas Armadas dominicanas y sus instituciones de defensa, cuentan con una legislación relacionada a la seguridad y defensa nacional, donde encontramos procesos y procedimientos de asignación de recursos, de la preparación del presupuesto de defensa y la administración y fiscalización de los recursos asignados.

El sector de la defensa nacional cuenta con un sistema de asignación de recursos en la planificación de la defensa, expresado en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, instrumento creado en la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, que permite implementar los presupuestos de las instituciones de defensa a objetivos y evaluar su desempeño. Esto último, crea un vínculo del desarrollo de las Fuerzas Armadas, expresado en la planificación de las adquisiciones de bienes y servicios para la defensa a mediano y largo plazo, con el volumen de recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las operaciones. Todo lo anterior acorde con las capacidades fiscales del país y el desarrollo nacional, todo esto dentro de los criterios operacionales de cada fuerza, individualmente, e integrada a una visión conjunta de preparación y empleo de capacidades que sirvan de quía para el ciclo presupuestario de defensa.

Las bases legales de la asignación de fondos para la defensa, al igual que la de su programación financiera están establecidas en la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la Ley núm. 1-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas.

7.2 Sistema de adquisición de la Defensa

Las adquisiciones del Ministerio de Defensa, sus instituciones y dependencias, están sujetas a la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley núm. 449-06, que tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como, las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones.

Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que convergen bajo los siguientes entes institucionales:

- Gobierno Central.
- Instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras.
- Instituciones públicas de la seguridad social.
- Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional.
- Empresas públicas no financieras y financieras.
- Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

El Decreto núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece como casos de excepción y no una violación a la precitada ley, las situaciones que se detallan a continuación, relacionadas a la seguridad y la defensa, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en dicho reglamento:

 Situaciones de seguridad nacional. Son las relacionadas con carácter de secreto de Estado, de secreto militar o de orden interno, que deban realizar los organismos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

- Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.
- Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

- Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.
- Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.
- Casos de excepción: se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.
- Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuotas de compromiso, emitidas por el Director Administrativo-financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

7.3 Análisis de la inversión en la defensa

La inversión en la defensa es el principal indicador del compromiso del Estado dominicano con la obtención de una seguridad y defensa que permita afrontar las amenazas externas o internas, la protección de la nación, salvaguardar su soberanía, preservar su territorio e impulsar su desarrollo.

Por lo anteriormente expresado, la inversión en defensa está contenida en el presupuesto del Ministerio de Defensa, que es el instrumento programático de política de defensa de las instituciones y dependencias adscritas al MIDE.

Están incluidos en este, los gastos en sueldos del personal militar y civiles empleados por las instituciones de las Fuerzas Armadas y en condición de retiro, los servicios de salud y educación para el personal activo y en retiro, todos los gastos de operación, mantenimiento, adquisiciones, investigaciones y desarrollo de sistemas de armas. Gastos en operativos extraordinarios, gastos en la integración en sistemas regionales de seguridad y defensa, así como las ayudas internacionales dentro de los acuerdos de asistencia militar.

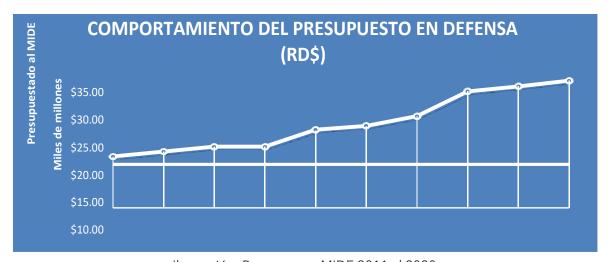


Ilustración: Presupuesto MIDE 2011 al 2020. Fuente: Contraloría General de las Fuerzas Armadas

Conforme al Presupuesto Nacional consolidado, el gasto para el Ministerio de Defensa incluye las Comandancias Generales de cada fuerza institucional (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), los Cuerpos de Defensa y de seguridad, unidades adscritas a la institución, así como, las direcciones y departamentos. Desde el año 2010 el Ministerio de Defensa ha recibido incrementos en su presupuesto con un promedio de aumento de un 10% anual, aunque en proporción con el Presupuesto Nacional ha mantenido desde un 3.33% hasta rondar el 4 %, y con relación al PIB se permanece entre 0.71 y 0.79%.

INVERSIÓN EN DEFENSA CONFORME AL PRESUPUESTO NACIONAL



Ilustración: Comparación del gasto en Defensa conforme al Presupuesto Nacional. Fuente: Contraloría General de las Fuerzas Armadas.



Ilustración: Comparación del Presupuesto Nacional con la inversión en Defensa. Fuente: Contraloría General de las Fuerzas Armadas.



CAPÍTULO VIII

EL PROCESO DE REFORMA EN LA DEFENSA

8.1 Antecedentes

El proceso de cambio o trasformación generado a lo interno de las Fuerzas Armadas dominicanas, después de la caída de la dictadura y la instauración del régimen democrático que vive el país, puede conocer como el antecedente al proceso la experiencia ocurrida a finales de la década de los setenta, como un intento de reforma de las Fuerzas Armadas, sustentadas en tres aspectos fundamentales:

- La profesionalidad y apoliticidad de los miembros que integran los diferentes cuerpos castrenses.
- La consolidación de la seguridad social de todos sus miembros a través del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- La creación del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" INSUDE, el cual tiene la misión de promover una cultura de paz y cambio, basada en la capacitación, educación, y profesionalización de todos sus miembros.

Creación de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas (COPREMFA).

Objetivo general

Ejecutar políticas sobre reforma, adecuación e institucionalización de las Fuerzas Armadas, para inducir a una cultura de transformación reformadora y de superación de la eficiencia institucional, para garantizar la defensa y seguridad nacional, a fin de proporcionar la existencia de un clima de paz, que nos permita la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales, propiciando el desarrollo nacional.

Las Fuerzas Armadas como un ente progresivo y competente, moderno, tecnológico y científico, amparado en principios y valores, se identifica con una idiosincrasia humana, de un discurrir histórico apegado a los derechos humanos y el respeto de la Constitución y las leyes.

La Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, fue creada bajo el Decreto Num. 697-00 del 4 de septiembre del año 2000, siendo esta dependencia la piedra angular y ente catalizador de los procesos reformadores y de modernización de las diferentes instituciones que integran las Fuerzas Armadas, producto de la influencia que ejerce la sociedad dominicana, en la agenda de seguridad multidimensional que impacta significativamente, la visión estratégica del poder Ejecutivo en los ámbitos económicos, políticos y sociales del Estado dominicano.

Es importante señalar que la Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), dispone los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), indicando que: "en cada uno de los ministerios, de las instituciones descentralizadas y autónomas, de las entidades públicas de la seguridad social y de las empresas públicas no financieras, existirán Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo," facultándose a la COPREMFA para liderar el proceso de planificación estratégica en las Fuerzas Armadas.

De igual forma, en el año 2017, se implementó el Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública (SMMGP), con el objetivo de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos. En tal sentido, con el propósito de cumplir con estas disposiciones les fueron asignadas a la COPREMFA la facultad de monitorear los indicadores de gestión interna del Ministerio de Defensa.

La reforma y modernización de las Fuerzas Armadas implica consecuentemente un cambio en la estructura militar, enlazado con la transformación doctrinal y operativa, lo que involucra lo más preciado de una institución, el factor humano, sin cuya comprensión y participación sería imposible lograr. La COPREMFA ha participado activamente en los siguientes procesos:

8.2.1 Sector seguridad y defensa

- Elaboración de la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional 2007.
- Definición e identificación de los objetivos nacionales en armonía con los propósitos de seguridad y defensa (Constitución de la República).

8.2.2 Sector operativo

a. Cuerpos de Defensa

- Creación del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), Decreto Núm. 28-97.
- Creación del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), Decreto Núm. 746-00.
- Creación del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), Decreto núm. 325-2006.

b. Cuerpos especializados

- Creación del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), Decreto 1194-00.
- Creación del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), Decreto 279-04.
- Creación del Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro, (CESMET), Decreto núm. 316-07.

c. Fuerza de tarea Conjunta

 Creación de la Fuerza de Tarea Conjunta Ciudad Tranquila (CIUTRAN), Decreto núm.310-06.

d. Comandos Conjuntos

• Creación de los Comandos Conjuntos Regionales (Metropolitano, Norte, Este y Sur), Decreto núm. 323-2007.

8.2.3 Sector inteligencia

• Creación del Sistema Nacional de Inteligencia, acorde con la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.

8.2.4 Sector educación

 Creación del Sistema de Estudios Superiores en las FF. AA, Decreto núm.1110-03.

- Creación de la Escuela de Operaciones de Mantenimiento de Paz (EOMPAZ),
 Orden General 67-13 del Ministerio de Defensa.
- Creación de la Escuela de Derecho Castrense y Legislación Militar (aprobada por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas)

8.2.5 Sector doctrina

- Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas, septiembre 2007.
- Definición del modelo de las Fuerzas Armadas dominicanas.

8.2.6 Seguridad social

- Proyecto de ley para la creación del Sistema Integral de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- Proyecto de Reglamento de Viviendas para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Traspaso de los miembros de las Fuerzas Armadas de la ARS-FFAA al Seguro Nacional de Salud (SENASA).

8.2.7 Fortalecimiento institucional

- Acompañamiento al cuerpo legislativo en la elaboración de la Ley núm. 631-16, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados.
- Elaboración del Código de Moral y Ética de las FF. AA. (aprobado por el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas).
- Acompañamiento al cuerpo legislativo en la elaboración de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas.
- Implementación del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Planificación Estratégica del Ministerio de Defensa (SISEPLANE), para el fortalecimiento institucional de la COPREMFA.
- Diseño de las matrices de fuerzas autorizadas, de la distribución de Fuerzas, de sueldos por rango y sueldos por cargo.
- Elaboración de la primera versión de la Orden General núm.01, del MIDE; la estructura del contenido y orden de las dependencias.

• Elaboración de los manuales de organización y funciones, de cargos y de procedimientos de las dependencias del MIDE.

Estos procesos, son algunas de las primeras etapas de la modernización, integración y profesionalización de las FF. AA., utilizados como instrumento de planificación frente a los retos de la globalización, beneficiando a la sociedad en sentido general, así como, las relaciones civiles-militares, cada vez más reales y conscientes.





CAPÍTULO IX

APORTES DE LAS FUERZAS ARMADAS AL DESARROLLO NACIONAL

9.1 Las Fuerzas Armadas y el desarrollo nacional

El escenario general, originado por factores diversos y complejos, en el que actores con capacidades y motivaciones no transparentadas, elevan el riesgo de la seguridad nacional, traduciéndose en posibles amenazas, deben ser estudiadas por los Estados para su comprensión y oportunas respuestas efectivas, adaptables y resilientes. Las Fuerzas Armadas modernas, no solo deben estar listas para desarrollar estrategias y dirigir las tropas para enfrentar las amenazas, también deben adecuarse a la sociedad para aportar en tiempo de paz, al desarrollo del país, coadyuvando en lo social, económico, tecnológico y en la investigación al desarrollo nacional.

La generación de conocimiento, las tecnologías especializadas y el desarrollo de la industria se vuelven aspectos clave en los esfuerzos que se realizan para dar cumplimiento a las responsabilidades y retos impuestos al sector de la defensa. En esa dirección, el sector defensa se convierte en un impulsor del desarrollo nacional, pasando a ser en diversos renglones autosuficientes; mientras por otro lado, generando recursos reutilizables para las Fuerzas Armadas.

En República Dominicana se ha hecho un gran esfuerzo por desarrollar la industria militar, iniciando con cierta prudencia en algunos renglones, el potencial para profundizar y ampliar este sector en el país está garantizado, lo que permitirá proveer de productos y servicios básicos a las Fuerzas Armadas, en una primera etapa, hasta alcanzar renglones de índoles estratégicos y especializados, que aporten directamente a las capacidades de las Fuerzas Armadas.

Promover el conocimiento, ha estimulado y propiciado el desarrollo de la competencia profesional, técnica y especializada en estos niveles, a través de programas de grado, postgrado y de educación continua. Con ello, el Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), fortalece este sistema, bajo un protocolo curricular que propicia el intercambio de talento

humano especializado de diferentes sectores nacionales e internacionales. De igual manera, se estimula la especialización de los recursos humanos a través de convenios y acuerdos nacionales e internacionales en temas de interés para el resguardo de la Seguridad Nacional.

Las Fuerzas Armadas dominicanas contribuyen a la consolidación y difusión de la cultura de la defensa, mediante actividades que, derivadas del accionar de la defensa, generan informaciones que coadyuvan a los procesos cívicos y educativos del Estado. De igual manera, se promueve la interacción entre las instituciones de la defensa y del Estado en temas de planificación, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, que se realizan en las zonas de frontera, en donde se demanda la participación y contribución de las Fuerzas Armadas.

En el contexto anteriormente expuesto, el sector defensa contribuye al desarrollo nacional en tres ejes fundamentales: social, económico y de investigación aplicada a la defensa.

9.2 Las Fuerzas Armadas y el aporte al desarrollo nacional.

INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"		
HISTORIA	El INSUDE nace como el Instituto Especializado de Estudios Superiores (IEESFA), con el Decreto núm.1110-03 del 2-12-2003, y según lo establecido en la Ley núm. 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología y lo aprobado por el Consejo de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT), mediante las resoluciones núm. 19, 20, y 21 del 2006; cambiando su nombre a Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) mediante Decreto núm.89-09 del 04-2-2009. Con el Decreto núm.1-13 de fecha 4 de enero del 2013 se le coloca el nombre del "General Juan Pablo Duarte y Díez"	
COMPETENCIAS PRINCIPALES	El INSUDE está conformado por las Academias y Escuelas de Graduados y lo diferentes recintos, a través de los cuales se ejecuta el proceso de enseñanz aprendizaje en sus expresiones teórica, practica y de investigación, como form de contribuir con la formación requerida para la seguridad y la defensa naciona	
MISIÓN	Formar líderes militares y civiles, garantes de la seguridad y defensa de la nación.	

9.2.1

Relación de personal administrativo y de apoyo		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	818	64.0%
Femenino	461	36.0%
Total	1,279	100.0%

9.2.1.1 Aportes

En lo social:

- Con la promoción de una cultura de defensa, se construyen ciudadanos más responsables e identificados con los temas nacionales.
- Con los enfoques ambientalistas, científicos y tecnológicos en los programas que se imparten, se fortalecen las competencias de nuestros egresados, talentos, estos prestos para contribuir al país.
- Con la difusión de la seguridad y defensa nacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y programas de educación continua en diferentes ámbitos del saber, de manera presencial o virtual, la radio, televisión y medios de publicación escrita como revistas científicas, boletines y libros.
- Las acciones de las Fuerzas Armadas, en beneficio de los ciudadanos, han evolucionado desde la concepción asistencialista y paliativa a los grupos sociales más carenciados de la población, hasta el reconocimiento de su rol prominente en la construcción de la identidad como pueblo soberano, herederos de unas tradiciones y cultura forjadas en las gestas pasadas.

La investigación aplicada a la defensa:

Las investigaciones desarrolladas, en las escuelas de postgrado y academias del INSUDE, buscan responder a debilidades estratégicas, estructurales y operacionales de las Fuerzas Armadas, así como a algunos sectores del Estado dominicano, aportando a la planificación militar y al desarrollo institucional, coadyuvando en la toma de decisiones, de los proyectos de desarrollo e inversión, con especial atención a la protección de la soberanía nacional, así como, de la política alimentaria, ecológica, tecnológica y energética.

9.2.2

ESCUELA VOCACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL		
DEPENDENCIA	Ministerio de Defensa	
HISTORIA	El 10 de mayo del año 1966, el Presidente provisional Dr. Héctor García Godoy, promulga la Ley núm. 205 que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El 14 de octubre de ese mismo año, el gobierno del Dr. Joaquín Balaguer inaugura el primer recinto en la ciudad de Bani, provincia Peravia, constituyéndose esto en un paso trascendental, pues sentó los cimientos para la creación futura del Sistema Nacional de Formación Técnica.	
COMPETENCIAS PRINCIPALES	 Ofrecer formación técnico vocacional a todas las personas que cumplan con los requisitos de admisión. Contribuir al fomento de la formación Técnico Vocacional para el desarrollo del País. Asesorar al Ministro de Defensa en todo lo concerniente a la formación técnico vocacional. 	
MISIÓN	Capacitar a los participantes en sus programas, sean militares, policías o ciuda- danos en general, como técnicos calificados con las competencias básicas que les permitan incorporarse al mercado laboral productivo, inculcando en ellos una cultura de emprendedurismo para fortalecer de este modo el desarrollo so- cial y económico del país.	

Relación de personal administrativo y de apoyo		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	1,124	57%
Femenino	821	43%
Total	1,945	100.0%

9.2.2.1 Aportes

En lo social:

- El salto cualitativo se ha incrementado mediante las acciones educativas y sanitarias, por lo que en las diversas etapas, las Fuerzas Armadas iniciaron programas que coadyuvaron a la generación de pequeñas industrias y talleres a través de la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. De esos pequeños inicios de emprendedurismo sociales, un número relevante desarrollo su plataforma, siendo el INFOTEP, uno de los logros exhibidos.
- Además, los aportes al sistema sanitario y coordinación de operaciones para la atención a la primera etapa de la pandemia del COVID-19.

9.2.3

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO (SMV)		
HISTORIA	Fue creado mediante el Decreto núm. 1081 del 3 de noviembre del año 2000.	
COMPETENCIA	 Valores sociales y familiares. Con cualidades para asistir a cualquier persona en el ámbito de los primeros auxilios y respiración cardiopulmonar (RCP). Capaces de colaborar con las instituciones de emergencias en el campo de la prevención, mitigación y respuestas de los eventos naturales y antrópicos. Capaces de colaborar con los cuerpos de bomberos del país en durante siniestro. etc. 	
MISIÓN	Dotar a la juventud dominicana de los conocimientos que les permitan identificar sus derechos y obligaciones, mediante la ejecución de programas de formación ciudadana fundamentados en la metodología de instrucción militar, para convertirlos en hombres y mujeres que contribuyan al desarrollo social y económico del país.	

Relación de personal administrativo y de apoyo		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	54	68.35%
Femenino	25	31.65%
Total	79	100.0%

9.2.3.1. Aportes

En lo social:

• El programa servido por la Dirección General del Servicio Militar Voluntario, desarrolla facultades físicas y cognitivas integrales, derivadas o asociadas a la currícula del Ministerio de Educación, en el nivel de educación básica, profundiza conducta sujeta en valores, la identidad nacional, la historia, la moral y la cívica, robusteciendo con ello la visión de futuro de los jóvenes egresados, quienes se convierten en constructores de destinos productivos para la familia y el país, cosa esta muy significativa para la sociedad en sentido general.

 Dotar a la juventud dominicana de los conocimientos que les permitan identificar sus derechos y obligaciones, mediante la ejecución de programas de formación ciudadana fundamentados en la metodología de instrucción militar, para convertirlos en hombres y mujeres que contribuyan al desarrollo social y económico del país.

9.2.4

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO MÉDICO Y SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS		
HISTORIA	Sus orígenes datan de 1930, cuando se designa al Dr. Wenceslao Medrano, entonces Secretario de Sanidad, para organizar el Cuerpo Médico del Ejército Nacional. En 1937 la estructura contaba con un Director del Cuerpo Médico, con rango de Teniente Coronel, dos Capitanes Directores de los Hospitales Militares de Santo Domingo y Santiago, y otro como Inspector del departamento sur, y trece Primeros Tenientes en las direcciones de los hospitales militares ubicados en provincias del interior del país.	
COMPETENCIA	Es la instancia rectora del subsistema de salud de nuestros cuerpos armados. Su organización es sanitaria y militar, utilizando para ello su entrenamiento y profesionalidad en el área de la salud.	
MISIÓN	Promover el bienestar de los miembros de las FF. AA. y sus familiares directos, desarrollando programas para mejorar las condiciones de vida, salud, alimentación y del ambiente, mediante una gestión orientada al apoyo de sus necesidades y requerimientos, con miras a garantizar un buen clima laboral en los recintos y dependencias del MIDE.	

Relación de personal administrativo y de apoyo		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	931	30.76%
Femenino	2,096	69.24%
Total	3,027	100.0%

9.2.4.1 Aportes

En lo social:

Las Fuerzas Armadas cuentan con servicio sanitario con los profesionales de la salud orientados al mantenimiento de las condiciones físicas, psicológicas y de bienestar de los militares y sus familiares, además de estar seriamente comprometidos con las acciones en situaciones de emergencias producidas por fenómenos naturales o antropogénicos a través de las unidades militares preparadas para

enfrentarlas. En la sanidad militar, concentran todo su esfuerzo y recursos disponibles en el acompañamiento durante las operaciones militares, manteniendo psicofísicamente apto al personal militar; y, en la salud, brindan atención integral de manera oportuna, con calidad y calidez a sus miembros, derechohabientes y población en general en casos de referencia, derivación y emergencia.

9.2.5

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR		
HISTORIA	La Dirección de la Industria Militar de las FF. AA, la cual desde su implementación fue plasmada en la Orden General núm.1-2019 MIDE, de fecha 1-1-2019, como una dependencia adscrita a la Dirección General de la Escuela Vocacional de las FF. AA. y la Policía Nacional, posteriormente pasa a ser dependencia directa de este Ministerio de Defensa.	
COMPETENCIAS	Producción de avituallamiento del personal operativo.	
MISIÓN	Fabricar uniformes, calzados, y pertrechos militares con altos niveles de calidad para satisfacer las necesidades, avituallamientos de las Fuerzas Armadas, instituciones gubernamentales e instituciones privadas, apoyando al desarrollo industrial del país, mediante la generación de empleos.	

Relación de personal administrativo y de apoyo		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	57	39%
Femenino	89	61%
Total	146	100.0%

9.2.5.1 Aportes

En lo económico:

Las Fuerzas Armadas han recuperado la función tradicional de autoproveerse de los materiales y avituallamientos esenciales para sus tareas, estableciendo una Dirección General de la Industria Militar, adecuándose progresivamente a las necesidades; fortaleciendo el renglón económico con el ahorro institucional de divisas y la generación de empleos para la recuperación de la economía del país pospandemia.

9.2.6

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CARTOGRÁFICO MILITAR		
HISTORIA	El Instituto Cartográfico Militar se crea mediante el Decreto núm. 3449 del 7 de Noviembre de1985, como una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas (hoy en día Ministerio de Defensa), asentada en la Gaceta Oficial núm.9673 de fecha 15 de Noviembre de 1985.	
MISIÓN	Generar, recolectar, analizar, procesar, almacenar y poner a disposición de sus usuarios los productos de información cartográfica básica (topográfica y aeronáutica) y temática del territorio nacional que requieran las Fuerzas Armadas, así como las instituciones públicas y privadas.	
ACUERDOS	 El ICM en la actualidad mantiene acuerdos con: National Geospatial-Intelligence Agency, Departamento de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica (NGA). Dirección General de Aeronáutica Civil. Hydrographic Office (The United Kingdom). Bureau Hidrográfico de Mónaco. Comisión de la Hidrografía. Comisión Hidrográfica Mesoamericana y del Mar Caribe (MACHC). Oficina Nacional de Estadísticas (ONE). Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Colaboración con el Institut Geographique National Francés Colaboración con el Instituto Geográfico Universitario de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). 	

RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO		
Sexo	Cantidad	Porcentajes
Masculino	54	71.1%
Femenino	22	28.9%
Total	76	100.0%

9.2.6.1 Aportes

En lo social y económico:

Trabaja de manera conjunta y armónica con instituciones afines, brindando soporte en la cartografía terrestre y náutica, para el constante mapeo nacional y la delimitación marítima; en el último caso, establece los protocolos para el manejo, uso y conservación de los recursos marítimos, dentro de las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).





CAPÍTULO X

FUERZAS ARMADAS Y EL RÉGIMEN FRONTERIZO

10.1 Preámbulo

Las Fuerzas Armadas de República Dominicana tiene la misión constitucional de defender la soberanía de los espacios geográficos de República Dominicana, según lo establecido en el artículo 252 de la Constitución de la República. Estos espacios soberanos están plenamente definidos en el artículo 9 del precitado texto constitucional: el espacio terrestre (cuyos límites están fijados por el Tratado Fronterizo de 1929 y su Protocolo de Revisión de 1936; el espacio marítimo y aéreo, según las leyes que los delimitan.

Las dimensiones físicas reivindicadas por estos espacios soberanos se establecen sobre unos 48,442 kilómetros cuadrados de espacio físico terrestre, que se extiende alrededor de sus 1,578 kilómetros de costa. El territorio de República Dominicana está situado entre los paralelos 17° 28′ 13″ Isla Alto Velo y 19° 55´ 56″ Cabo Isabela de latitud norte y los meridianos 68° 19′ 21″ Cabo Engaño y 72° 00′ 23" longitud oeste.

10.2 Base legal

- Constitución de República Dominicana (2015).
- Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030.
- Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas.
- Ley núm. 66-07, que establece a República Dominicana como Estado Archipelágico.
- Ley núm. 505-1969, sobre Aeronáutica Civil.
- Ley núm. 153-98, General de las Telecomunicaciones.

10.3 Líneas de acción de las Fuerzas Armadas en la frontera

Las Fuerzas Armadas y sus diferentes componentes: La fuerza terrestre representada por el Ejército de República Dominicana; la fuerza naval, representada por la Armada de República Dominicana y la fuerza aérea representada por la Fuerza Aérea de República Dominicana, cada una de ellas, conforme a lo especificado en la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, tienen plenamente definidos sus respectivos aspectos misionales, que son tal y como se establecen a continuación:

10.3.1 Misión del Ejército de República Dominicana en la frontera terrestre

- La Misión del Ejército de República Dominicana en la frontera terrestre es:
- Defender la integridad, soberanía e independencia de la nación.
- Adoptar todas las medidas y acciones que fueren necesarias para cumplir las órdenes emanadas del Presidente de la República, dirigidas a combatir actividades criminales transnacionales declaradas como objetivos de alta prioridad nacional, que pongan en peligro los intereses del país.
- Participar en la organización y sostenimiento de sistemas eficaces que prevengan o mitiguen daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, acorde con las directrices emanadas en la Ley núm. 147-02 sobre Gestión de Riesgos.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos terrestres de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Asegurar, controlar y defender la Zona Fronteriza Terrestre de toda amenaza que atente contra los intereses nacionales de seguridad o que puedan afectar la identidad cultural dominicana.

Nota: Hay un aspecto misional de esta región fronteriza que corresponde al Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), cuerpo de defensa adscrito al Ministerio de Defensa que tiene la responsabilidad de la seguridad y defensa en los pasos formales entre República Dominicana y Haití de

igual manera coadyuva con el Ejército de República Dominicana y las diferentes agencias de inteligencia y seguridad destacadas en la frontera en la defensa de estos espacios geográficos terrestres.

10.3.2 Misión de la Armada de República Dominicana en la frontera marítima

La Misión de la Armada de República Dominicana, tal y como lo establece la Ley núm. 139-13, Ogánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, respecto a los espacios marítimos soberanos es la siguiente:

- Ejercer las funciones de autoridad marítima nacional, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- Ejercer el control, seguridad y defensa de las costas, puertos, marinas deportivas, aquas interiores, aquas territoriales, zona contigua y zona económica exclusiva de la República.
- Proteger el tráfico e industrias marítimas legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería marítima, las violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre navegación, comercio marítimo y tratados internacionales.
- Hacer cumplir las disposiciones de la navegación marítima, los acuerdos internacionales sobre abanderamiento, titulación de tripulantes, registro de buques, comercio y pesca, además de la facilitación del comercio marítimo legal.
- Elaborar programas y proyectos de autogestión tendentes a promover el desarrollo de la industria marítima nacional.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos marítimos de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa naval y seguridad marítima.

10.3.3 Misión de la Fuerza Aérea de República Dominicana en los espacios aéreos

La misión de la Fuerza Aérea de República Dominicana respectos a los espacios aéreos soberanos consiste en:

- Ejercer el control, seguridad y defensa del espacio aéreo de la República.
- Proteger el tráfico y comercio aéreo legales, haciendo respetar sus intereses y pabellones.
- Combatir la piratería aérea, violaciones a las leyes y hacer cumplir las disposiciones sobre la aeronavegación, comercio aéreo y tratados internacionales.
- Preparar y coordinar las capacidades y recursos aeronáuticos de la nación para su empleo en caso de ser requerido en interés de la seguridad y defensa nacional.
- Ejercer la vigilancia y seguridad del espacio aéreo de la nación.
- Preparar y ejecutar los planes para la defensa aérea.

10.4 Actividades de las Fuerzas Armadas relativas al desarrollo nacional y el régimen fronterizo

Al constituir este régimen fronterizo como aspecto primordial dentro de la Constitución de la República, el Estado dominicano lo asumió también como alta prioridad refrendar, junto a las demás instituciones del Estado dominicano, el cumplimiento de los objetivos nacionales en la frontera, establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo (2010-2030), objetivo general 2.4 sobre cohesión territorial, y que señala directamente en su objetivo específico 2.4.3 sobre la promoción del desarrollo sostenible de la zona fronteriza y cuyas líneas de acción señaladas en este apartado, vinculantes por demás a todas las instituciones del Estado dominicano, establecen el diseño de proyectos para el desarrollo integral de la zona fronteriza desarrollados con la finalidad de: fortalecer la presencia institucional del Estado en la frontera, promover la autosostenibilidad de las comunidades fronterizas, el fomento del comercio fronterizo, la protección medioambiental y la

defensa de los valores culturales del pueblo dominicano en estos espacios geográficos.

10.5 Cumplimiento de los intereses nacionales plasmados en la Constitución de la República

Congruentes con estos principios, antes expuestos, las Fuerzas Armadas han definido su programa de acción en la frontera, aglutinadas alrededor de los intereses del Estado dominicano, los cuales se han organizado como sigue:

- Defender la independencia y soberanía de la nación, así como la integridad de los espacios geográficos fronterizos.
- Participar en programas destinados a promover el desarrollo social y económico de la zona fronteriza.
- Mitigar las situaciones de desastre y calamidad pública, que puedan acaecer en la zona fronteriza.
- Auxiliar a las instituciones del Estado en la integración vial, comunicacional y productiva de las provincias fronterizas acorde con las acciones gubernamentales y los planes de desarrollo sostenible de las mismas.
- Difundir los valores patrios y culturales identitarios del pueblo dominicano.
- Contribuir a la protección del medio ambiente, los recursos naturales, recursos hídricos y áreas protegidas ubicadas en la zona fronteriza.
- Contribuir al fortalecimiento del ejercicio jurisdiccional de las instituciones del Estado en la frontera.
- Coadyuvar al incremento de la capacidad productiva a fin de impulsar proyectos de desarrollo sostenible en las comunidades fronterizas.
- Contribuir con el Ministerio Público y la Policía Nacional en la persecución de los delitos y crímenes transnacionales en la zona fronteriza.
- Respaldar las acciones de la Dirección General de Migración en su labor jurisdiccional de ejercer el control migratorio en la zona fronteriza.

10.6 Rol imperativo de las Fuerzas Armadas en las fronteras terrestre, marítima y aérea

Las Fuerzas Armadas han organizado su accionar institucional en la frontera, alrededor del cumplimiento de seis roles, lo que les permite concentrar organizadamente su dispositivo y la naturaleza de las operaciones y acciones que lleva a cabo, siendo estos los siguientes:

- Ejecutor de la política de defensa y seguridad fronteriza.
- Promotor del desarrollo sostenible transfronterizo.
- Garante de la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- Coadyuvador del apoyo jurisdiccional interinstitucional.
- Actor principal en la mitigación de desastres en la zona.
- Defensor de los valores culturales del pueblo dominicano.

Estos diferentes roles asumidos por las fuerzas armadas en los espacios geográficos fronterizos, están definidos acorde con las prioridades y los intereses nacionales establecidos por la Constitución y las leyes de la República, cuya orientación específica se delimita a continuación:

10.6.1 Ejecutor de la política de defensa y seguridad fronteriza

Las Fuerzas Armadas como ejecutor de la política de defensa y seguridad fronteriza ha organizado sus componentes terrestres, marítimos y aéreos para desempeñar su labor jurisdiccional en los diferentes espacios geográficos soberanos.

10.6.1.1 En el espacio fronterizo terrestre

Este comprende la franja fronteriza terrestre entre República Dominicana y Haití, que suma alrededor de 391 kilómetros según lo determinado en el Tratado Fronterizo de 1929 y su Protocolo de Revisión de 1936, que establece 313 pirámides que fijan los bornes fronterizos delimitativos entre ambas naciones. Este espacio geográfico terrestre está bajo la responsabilidad de defensa y seguridad del Ejército de República Dominicana, a través de la asignación jurisdiccional de sus tres (3) brigadas de infantería destacadas en la región fronteriza en sus respectivas áreas de responsabilidad, las cuales son:

• **4ta. Brigada de Infantería, ERD**: que comprende las provincias fronterizas de Montecristi y Dajabón con una cobertura de 77 kilómetros desde la pirámide 1 hasta la 80.

- 3ra. Brigada de Infantería, ERD: que comprende la provincia fronteriza de Elías Piña y tiene su jurisdicción de protección desde la pirámide 81 hasta la 204, para un total de cobertura de seguridad perimétrica de 118 kilómetros.
- 5ta. Brigada de Infantería, ERD: que comprende las provincias fronterizas de Independencia y Pedernales y tiene bajo su responsabilidad el resguardo de los límites geográficos desde la pirámide 205 hasta la 313.

Los demás kilómetros restantes de la frontera están conformados por cuerpos de aguas (lagos y lagunas) y están bajo la responsabilidad de la Armada de República Dominicana, quienes patrullan continuamente estos límites fluviales.

En total, el Ejército de República Dominicana posee el control de 19 destacamentos y 55 puestos ubicados a lo largo de toda la línea fronteriza desde la pirámide 1 en la desembocadura del río Masacre al océano Atlántico en Montecristi, hasta la pirámide 313 en la desembocadura del río Pedernales a aguas del mar Caribe en dicha provincia.

En este mismo contexto, tal y como se ha señalado, República Dominicana posee actualmente cuatro (04) pasos formales en su frontera, concentrados en las comunidades de: Dajabón, Comendador (Elías Piña), Jimaní y Pedernales y en cada uno de ellos el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT), cuerpo de defensa adscrito al Ministerio de Defensa, posee una dependencia y un dispositivo de seguridad en cada uno de estos pasos formales.

10.6.1.2 En el espacio fronterizo marítimo y fluvial

Este límite está bajo la responsabilidad de la Armada de República Dominicana y comprende en lo que corresponde a los límites costeros, en cada una de sus jurisdicciones marítimas como áreas de responsabilidad desde la zona económica exclusiva hasta los sesenta (60) metros, desde la pleamar hacia tierra, islas, cayos e islotes y áreas adyacentes. Esta responsabilidad está distribuida de la manera siguiente:

 Comando Naval Central. Comprende los límites jurisdiccionales costeros y marítimos de las Comandancias de Puerto de Haina, Santo Domingo y Boca Chica en todas las aguas territoriales de República Dominicana bajo esta extensión geográfica.

- Comando Naval Norte. Que comprende los límites jurisdiccionales costeros y marítimos de las Comandancias de Puerto de Manzanillo, Puerto Plata y Samaná con su respectiva cobertura de aguas territoriales bajo esta jurisdicción geográfica nacional.
- **Comando Naval Este.** Que corresponde a los límites jurisdiccionales costeros y marítimos de las Comandancias de Puerto de La Romana y San Pedro, así como sus respectivas aguas territoriales bajo ese Comando Naval.
- Comando Naval Sur. Comprende los límites jurisdiccionales costeros y marítimos de las Comandancias de Puerto de Azua, Barahona y Pedernales en el ámbito de sus respectivas aguas territoriales bajo el control operacional de ese Comando Naval.

En la frontera dominico-haitiana inciden unidades menores de los Comandos Norte y Sur, que patrullan los espacios marítimos de la frontera marítima dominico-haitiana, así como las aguas fluviales y cuerpos de agua dulce comprendidos por el Lago Enriquillo, Lago del Fondo (Asuán) y los cauces navegables de los ríos: Artibonito, Libón, Masacre y Pedernales.

La Armada de República Dominicana cumple cabalmente todas las funciones de defensa y seguridad atribuidas por la Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en su área de responsabilidad.

10.6.1.3 En el espacio fronterizo aéreo

La Fuerza Aérea de República Dominicana cuenta con dos bases aéreas principales, la Base Aérea San Isidro y la Base Aérea de Puerto Plata, teniendo la responsabilidad de resguardar los espacios aéreos soberanos en sus respectivas jurisdicciones geográficas, tal y como se prescribe a continuación:

Base Aérea San Isidro.

En la sede de la Base Aérea San Isidro se encuentran los Escuadrones: de Combate, de Rescate, de Transporte Aéreo y de Búsqueda y Rescate con jurisdicción nacional para actuar en sus respectivos ámbitos de actuación en todos los espacios aéreos de la geografía nacional

Base Aérea de Puerto Plata.

Que tiene su responsabilidad en los espacios aéreos de la costa atlántica de República Dominicana y que organiza, a instancia de la Comandancia General de la FARD, todas las operaciones aéreas de combate, rescate, búsqueda y transporte aéreo en el ámbito de su jurisdicción geográfica.

10.6.2 Promotor del desarrollo sostenible transfronterizo

Las Fuerzas Armadas dominicanas no sólo contemplan las potencialidades de la actividad interagencial como un elemento nuevo en la planificación estratégica de la defensa y los mecanismos de combate al delito y al crimen organizado, sino que ven el tema de la seguridad y defensa mucho más allá de sus respuestas tradicionales, llevando a cabo una serie de iniciativas de desarrollo en la zona fronteriza, en el entendido de que los conceptos de seguridad y defensa deben ser comprendidos y manejados, a fin de que las Fuerzas Armadas contribuyan en el desarrollo productivo de esa región con una apreciable cartera de proyectos de desarrollo agropecuario a lo largo de toda la zona fronteriza, principalmente dirigida por la Dirección General de las Comunidades Fronterizas de las Fuerzas Armadas, el Ejército de República Dominicana y el Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) .

De esta manera, el Estado dominicano proyecta una presencia de progreso en la zona fronteriza y auspicia la convivencia pacífica de ambos pueblos en este espacio de vital importancia para la vida nacional; al tiempo de coadyuvar con el desarrollo de todos los proyectos de integración en los cuales las Fuerzas Armadas trabajan activamente para generar clústeres de producción agropecuaria que conecten la producción de esta zona con los mercados internos de varias regiones del país. Estas unidades productivas sirven primordialmente de laboratorio y centro de prácticas para los emprendedores de la zona que desean experimentar proyectos de desarrollo agropecuario y allí reciben el entrenamiento necesario para incubar esas iniciativas y recibir el asesoramiento técnico para sacar adelante su producción.

En cuanto a los planes de desarrollo transfronterizos, que es otra dimensión que atañe al régimen fronterizo, desde el año 1996, las Fuerzas Armadas coadyuvan a las iniciativas emprendidas por República Dominicana y la República de Haití,

bajo la égida de la Comisión Mixta Bilateral dominico-haitiana para auspiciar y encauzar el desarrollo integral de esta zona vital de la nación, con la finalidad de controlar los flujos transfronterizos tanto de personas como de bienes y servicios en el contexto del mutuo respeto a la dignidad humana, al derecho internacional y la expansión de las posibilidades de progreso socioeconómico de ambos pueblos.

Estas iniciativas de intermediación de las Fuerzas Armadas están dirigidas a respaldar el esfuerzo binacional en el mejoramiento sostenible del comercio transfronterizo, proporcionando la seguridad y organización de sus mercados, a través de la activa participación del Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT) en el ámbito de sus facultades y capacidades operativas.

10.6.3 Garante de la preservación del medio ambiente y los recursos naturales

Uno de los puntos críticos donde las Fuerzas Armadas juegan un rol preponderante es el tema medioambiental, pues el mismo es transversal a casi todos los aspectos de la seguridad preventiva, aquella que evita la transferencia de vulnerabilidades por acumulación de problemas que tienen una resolución viable. Actualmente el estado del medio ambiente en los espacios fronterizos terrestre y fluvial, se encuentra bajo el cuidado del Ejército de República Dominicana, la Armada de República Dominicana y el Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), quienes comparten las responsabilidades de conservación por ambas naciones, dada la fragilidad de este ecosistema.

Actualmente las Fuerzas Armadas, a través del SENPA, fortalecen las iniciativas tendentes al involucramiento en los planes de reforestación, la transformación de la dependencia al carbón y la leña en la frontera terrestre y el cumplimiento efectivo de la Ley núm. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. En este mismo sentido las Fuerzas Armadas contribuyen con el esfuerzo de sus hombres a reforestar las cuencas hidrográficas de los ríos transfronterizos y contrarrestar la producción ilegal de carbón, así como los métodos primitivos de tratamiento de suelos, la contaminación ambiental en el ámbito costero, la mala administración de las aguas del subsuelo, las malas prácticas de extracción de recursos de fauna y flora marina.

10.6.4 Coadyuvador del apoyo jurisdiccional interinstitucional

Las Fuerzas Armadas cuentan con destacamentos interagenciales, donde confluyen jurisdiccionalmente todas las agencias gubernamentales que operan las diferentes funciones del Estado en el régimen fronterizo.

En adición a estos dispositivos de seguridad, las Fuerzas Armadas, tomando en consideración su nuevo marco estratégico operacional ha conformado la construcción de ocho (08) destacamentos interagenciales colocados estratégicamente en las avenidas de aproximación a la zona fronteriza y los mismos están diseminados en diferentes corredores estratégicos cercanos a la frontera, (Jicomé, Los Pilones, Copey, Enriquillo, Carrizal, Estero Hondo, Jimaní y Vicente Noble).

Estos destacamentos interagenciales, forman parte integral del sistema de gestión fronteriza coordinado, y están dotados de tecnología de punta que cuenta con toda una gama de aplicaciones que incluye una plataforma tecnológica para el reporte de novedades y planificación del monitoreo con transmisión de informaciones de voz, data y video en tiempo real, sistemas de videovigilancia con una extensa red de cámaras IP de corto, mediano y largo alcance, uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) para aumentar el espectro de inteligencia, análisis de información, así como el uso de Sistema de Información Geográfica (SIG), en tiempo real.

Cabe destacar que cada uno de estos destacamentos interagenciales utilizan dispositivos y periféricos de alta gama, tal como máquinas de rayos X, lectores ópticos, detectores manuales, escáneres; asimismo, algunos de estos destacamentos disponen de unidades caninas para detección de drogas y un sistema de videovigilancia, poseyendo la capacidad de enlazar con todo un conglomerado de agencias internacionales que combaten el crimen organizado transnacional y sus variantes, y que proporcionan informaciones de inteligencia avanzada para combatir este tipo de manifestación de la criminalidad, sobre todo, en los pasos formales de la frontera dominico-haitiana (Dajabón, Elías Piña, Jimaní y Pedernales).

República Dominicana ha determinado que la misión de preservar la integridad territorial de la frontera terrestre se lleve a cabo a través de la ejecución programada y continua de operaciones conjuntas e interagenciales de seguridad, inteligencia y vigilancia fronteriza. Estas operaciones refuerzan los controles en asuntos migratorios, aduanales, tráfico de armas, personas y mercancías, evitan el ingreso al territorio nacional de sustancias controladas, previene enfermedades endémicas en la zona fronteriza.

A través de esta nueva estructura operativa el Ministerio de Defensa y sus instituciones incrementaron su presencia en la zona fronteriza para responder de manera certera y eficiente a las exigencias y contingencias que exige este nuevo enfoque institucional. De esta manera estos puestos interagenciales posibilitan la confluencias de instituciones tales como: el Ministerio de Defensa, el Ejército de República Dominicana; la Policía Nacional; el J-2, Dirección de Inteligencia EMACON- MIDE; el Servicio Nacional de Protección Ambiental, SENPA; el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI); la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD); la Dirección General de Migración (DGM); la Dirección General de Aduanas (DGA); el Ministerio de Agricultura; Ministerio de Medio Ambiente y la Procuraduría General de la República, interactuando en un espacio funcional que les permita planificar, ejecutar y compartir la información institucional de una manera conjunta, dinámica y complementaria.

10.6.5 Actor principal en la mitigación de desastres en la zona

Las Fuerzas Armadas, a sabiendas de las altas vulnerabilidades que en materia de riesgo natural poseen tanto República Dominicana como Haití, han asumido un rol preponderante como agente mitigador de desastres naturales en la zona fronteriza.

La frontera dominico-haitiana reúne las condiciones para ser el área de mayor vulnerabilidad de la isla, porque sus provincias poseen menos presencia estatal, sobre todo de organismos de rescate y otros medios logísticos que podrían proporcionar una respuesta más oportuna y eficaz en caso de ocurrencia de desastres naturales. Con respecto a la vecina nación es mucho más probable que las Fuerzas Armadas dominicanas le asistan en caso de desastres naturales, porque carece de infraestructuras críticas firmes para soportar estos embates climáticos. Además de todo esto las características geomorfológicas y la actividad telúrica provocada por las fallas geológicas en el área poseen una gran actividad y por lo tanto un mayor riesgo de ocurrencia de terremotos que cualquier otra parte de la isla.

Por esta razón, las Fuerzas Armadas, nunca ajenas a estas vulnerabilidades, asisten al Estado vecino en todas estas eventualidades, poniendo a disposición el reconocimiento aéreo, el involucramiento de sus unidades de rescate en estructuras

colapsadas, el empleo de sus unidades terrestres, aéreas y navales para coadyuvar al traslado de los insumos necesarios para la ayuda. Estas acciones señalan que la actuación institucional de las Fuerzas Armadas ha ido a otro nivel, asumiendo una visión más holística de los problemas de seguridad fronterizos, prestando el apoyo necesario para que esta respuesta transfronteriza promueva el equilibrio y la concertación a ambos lados de la frontera.

10.6.6 Defensor de los valores culturales del pueblo dominicano

Otro rol consagrado en la legislación nacional, es la de ser defensora y promotora de los valores culturales del pueblo dominicano en la zona fronteriza. En consecuencia, las Fuerzas Armadas poseen una propuesta cultural consistente en la realización de encuentros con los habitantes de las comunidades fronterizas donde se resalte la dominicanidad y las señales de la identidad nacional. Estas actividades se realizan con la coordinación de la Dirección General de Historia Militar del Ministerio de Defensa, que destaca la celebración de los momentos épicos que señalaron la independencia y autonomía nacional, así como, la celebración del aniversario de las batallas y próceres de la independencia nacional que llevaron a cabo acciones bélicas en la zona fronteriza. Todos estos eventos y sus autores determinan con su accionar ejemplar el sello de la dominicanidad en cada uno de los espacios soberanos de la nación reivindicados por el establecimiento de la frontera.

Con estos roles, las Fuerzas Armadas cumplen de manera integral su misión constitucional y agrega valor a los esfuerzos institucionales que lleva a cabo el Estado en estas diferentes dimensiones para que el tema de la defensa, seguridad y desarrollo sea visto desde una perspectiva holística y con un supremo y creciente interés de las diferentes entidades del Estado que guardan relación intrínseca con estos temas sobre todo en los diferentes espacios geográficos fronterizos: terrestres, navales y aéreos, que son espacios que hoy por hoy marcan los límites soberanos de la nación dominicana.

La nación dominicana demuestra a las naciones y pueblos que con el mandato de la Constitución está dotada de unas Fuerzas Armadas al servicio de la paz, ya que existen para garantizar la integridad territorial y la convivencia en solidaridad y armonía con nuestra nación vecina y las otras naciones isleñas que compartimos este "Mare Nostrum" caribeño y tropical. ¡Dios guarde a la República Dominicana y a sus Fuerzas Armadas!

Superposición de fronteras marítimas de EE.UU. con República Dominicana

---- Límites Fronteras redefinidas en la Ley 66-07 que declara a la República Dominicana Estado Archipelágico



Fuente: Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)





CAPÍTULO XI

CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS: FUERZAS ARMADAS

11.1 Preámbulo

El paraíso idílico encontrado por los europeos en 1492 en la isla La Española, de paisajes bucólicos y riadas caudalosas, al describirse la problemática medio ambiental en el Libro Blanco de la Defensa de República Dominicana, el entusiasmo de ese paisaje descrito ha disminuido considerablemente por la degradación ambiental y ecológica, lo que obliga al Estado dominicano, a realizar un ejercicio frontal e institucional que garanticen la protección del medio ambiente.

Ese cambio drástico motiva el deber de que, las Fuerzas Armadas brinden un mayor respaldo a la protección del medio ambiente, destacando un personal especializado en la diversidad de los enfoques, para su protección y una gestión que sea capaz de generar un proceso de sostenibilidad ambiental, de igual manera esa gestión indica de manera directa y transversal en una gestión de riesgos ante eventos de desastres en todas sus vertientes.

11.2 Experiencia Insular

Nuestra isla, localizada en una ruta recurrente de los huracanes, por lo que se encuentra expuesta a riesgos que guardan relación con fenómenos naturales extremos, originada por los vientos monzones desde el continente africano lo cual se adiciona a las consecuencias directas del cambio climático. Esto fenómeno incluye, aumento en la intensidad de huracanes y de tormentas, empeorando en el devenir del tiempo, requiriendo una postura más integral en cuanto a la gestión de riesgos ante desastres naturales, con su respectiva evaluación de daños y el levantamiento de necesidades asociadas a esfuerzos de prevención y respuesta.

11.3 Experiencia dominicana

República Dominicana, enclavada en el mismo corazón del Caribe, es un país altamente afectado y vulnerable a los impactos derivados del cambio climático, mismos estos que afectan a nivel mundial. En la actualidad, temporadas de lluvias

extremas que provocan el desborde de ríos, arroyos y cañadas o en su defecto las sequías prolongadas que producen una notable baja en la producción agrícola.

Las Fuerzas Armadas siempre han jugado un papel preponderante en la preservación del medio ambiente, desde que surgen las primeras legislaciones atinentes a esta materia, cuyo enfoque era fundamentalmente forestal. Un precedente importante en el inicio de la gestión moderna de medio ambiente y recursos naturales se establece a partir del año 2000 con la promulgación de la Ley núm. 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El propósito de esta ley es de aplicar, diseñar y ejecutar una política de Estado integral para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Desde el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), donde se rigen estas acciones, se adoptaron iniciativas y se dispusieron de medios para subsanar daños ambientales: en prevención de incendios forestales y uso de personal militar para mitigación de desastres. Este dispositivo fue fortaleciendo con la aparición del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), que es el cuerpo de defensa, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero adscrito al Ministerio de Defensa, que tiene su fundamento en la ley precedentemente citada. Este cuerpo sustenta su accionar ante la gestión medioambiental en la Ley núm. 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

11.4 Evidencias y preocupaciones

República Dominicana, también tiene sus evidencias y ha fijado sus propias preocupaciones que atañen necesariamente los temas de seguridad y defensa en materia medioambiental, cuya problemática es exacerbada por el cambio climático, ya que este acelera exponencialmente los procesos de deterioro del medioambiente en ecosistemas isleños que, como la Isla La Española, son de notable fragilidad.

Esta fragilidad ecosistémica insular, encuentra sus puntos de inflexión en por lo menos cuatro factores a tomar en consideración que son aspectos preocupantes que sirven como evidencia para señalar los potenciales riesgos a la seguridad y defensa del país:

- La existencia de una relación no coordinada en el ejercicio jurisdiccional de las autoridades ambientales en ambos Estados que comparten la isla La Española.
- El estrés hídrico debido a la reducción de cobertura vegetal, sobre todo en la parte occidental de la isla, lo cual a su vez, ha reducido la capacidad de filtrado de sus cuencas fluviales, produciendo erosión del suelo, inundaciones y desertificación.
- La deforestación, que ocurre mayormente en la zona fronteriza, donde la producción furtiva de carbón vegetal es más abundante y recurrente.
- El desarrollo descontrolado y la falta de regulación en áreas urbanas tanto de los destinos turísticos como del sector industrial en ambos extremos de la isla.
- Búsqueda de una solución a la matriz energética en ambos Estados que compartimos la isla, para que obvie del carbón vegetal como una opción elegible.

11.4.1 Cambio climático

El calentamiento en el sistema climático es una realidad incontrovertible que afecta de manera sensitiva a los ecosistemas y la población humana en todos los entornos del mundo. Los riesgos del cambio climático dependen en gran medida de la emisión de gases de efecto invernadero. Los riesgos asociados al cambio climático son complejos por diversas razones y es que producen sequías, inundaciones, subidas en el nivel del mar, fenómenos meteorológicos extremos y otros aspectos que afectan los ecosistemas y la productividad de las naciones que trascienden los ámbitos locales y tienen implicaciones a corto, mediano y largo plazo.

El impacto del calentamiento global ya afecta las dinámicas poblacionales del mundo, produciendo cambios abruptos no sólo en el clima y las condiciones de productividad del suelo, sino la subsecuente afectación de la situación política, social y económica, lo cual tiende a incrementar las desigualdades existentes, aumentando consigo los factores de tensión e inseguridad. Los análisis prospectivos de aumento de temperatura de la superficie terrestre, se proyectan entre 1.7 a 2.4 grados Celsius. Las proyecciones climatológicas que se derivan de este aumento señalan un incremento en el número de desastres naturales en regiones vulnerables, de baja capacidad de adaptación.

11.4.2 Gestión de riesgo: las Fuerzas Armadas de República Dominicana

El Estado dominicano tiene responsabilidades puntuales ante la ocurrencia de un evento catastrófico que puede afectarlo de manera multidimensional (orden político, económico, social, ambiental y militar). Esta responsabilidad tiene su énfasis principal en la utilización de sus capacidades para enfrentar las vulnerabilidades que se generan de la ocurrencia de estos eventos, que pasan a ser contemplados como amenaza. En el contexto de la teoría de la gestión de riesgos existen amenazas generadas por el hombre (antropogénicas) y por la naturaleza (eventos catastróficos).

En el caso de las problemáticas medioambientales por evento catastrófico de origen natural, los daños causados perturban en forma grave e inminente el orden económico, social, y medioambiental del país, existiendo una posibilidad de que pueda escalar al nivel de calamidad pública. En estos casos el Estado dominicano asume las prerrogativas establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República para la declaración de Estado de Emergencia nacional y maneja la situación bajo la Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos en la República Dominicana.

El Estado dominicano consciente de la disposición geográfica de la isla al estar ubicada justo en el centro de la ruta natural de los ciclones y huracanes que circulan en la región del Caribe ha provisto iniciativas, a través del marco legal antes señalado, en aras de proteger la vida, los bienes y el bienestar de la población en general. Estas iniciativas están orientadas a fomentar la preparación operativa para la atención de emergencias, y la reducción de riesgos, a través de acciones institucionales que fortalecen la prevención, mitigación y la rehabilitación del país en el marco de una política nacional de gestión de riesgos. Esta política pública gestionada a través de la Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, constituye un sistema interinstitucional y descentralizado y multidisciplinario que organiza las entidades públicas y privadas que, por sus competencias o actividades, tienen su campo de acción en las labores de prevención, mitigación y respuesta ante un desastre, de lo cual el Ministerio de Defensa forma parte integral.

11.4.3 Preceptos legales vinculantes a la gestión de riesgos

La gestión de riesgos en República Dominicana está sujeta a un conjunto de leyes que norman su accionar, su marco institucional y determinan las pautas de actuación de los diferentes actores del sistema:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos.
- Ley núm. 21-18 Orgánica sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana.
- Ley núm. 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas.
- Ley núm. 5110, relativa a los Cuerpos de Bomberos.
- Ley núm. 184-17, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

11.4.4 Instituciones nacionales vinculadas a la gestión de riesgo

Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos tienen como principal órgano el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, dirigido por el Presidente de la República, y guía las acciones de las entidades que componen el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, cuyas responsabilidades y roles se citan y definen a continuación:

- Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Que es la entidad, conforme a lo establecido en la Ley núm. 147-02, sobre Gestión de Riesgos, responsable de: "dirigir y orientar las áreas de estudio técnico, científico, económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional, con fines de ayudar a formular y promover las políticas y decisiones del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres".
- Ministerio de Defensa. Que tiene la dirección de las Fuerzas Armadas durante los Estados de Emergencia pronunciados por la Constitución en sus artículos 260 y 265 y posee la responsabilidad de garantizar el orden público, antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre natural.

- Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Regido por la Ley núm. 140-13, tiene como objetivo asistir en escenarios de emergencias a la población civil, poniendo todas sus capacidades al servicio de la mitigación de estos desastres.
- **Cruz Roja Dominicana**. Organismo internacional de socorro que interviene en la atención de heridos en la ocurrencia de desastres naturales o catástrofes, que tengan graves consecuencias sobre las personas y las comunidades.
- **Policía Nacional**. Tiene la misión de mantener la seguridad ciudadana, ante escenarios de pillajes, saqueos, robos y alteración del orden público.
- **Defensa Civil**. Entidad regida bajo la Ley núm. 257-66, la cual tiene por objetivo principal asegurar que los operativos del país sean adecuados para los perjuicios que originen los desastres naturales, procurando la preservación de la vida y propiedades.
- **Cuerpos de Bomberos**. Entidades estatales destinadas a manejar el tema de la siniestralidad de los incendios. Los mismos tienen una amplia intervención en la mitigación y apaciguamiento de los incendios urbanos y forestales, ya sean producidos por eventualidades naturales o provocados.

11.4.5 El Centro de Operaciones de Emergencias y las Fuerzas Armadas

- Las Fuerzas Armadas coadyuva con el funcionamiento permanente del Centro de Operaciones de Emergencias, dotándolo de una estructura efectiva, así como, una distribución adecuada de los recursos humanos que le permitan cumplir con sus atribuciones en función de dictar estrategias, velando porque las acciones de prevención, mitigación y preparación y respuesta se realicen de manera oportuna y efectiva, reduciendo la vulnerabilidad y atendiendo a las personas afectadas.
- Las Fuerzas Armadas tiene el cometido de cumplir con los propósitos de la Ley núm. 147-02 sobre Gestión de Riesgo, y lo dispuesto en su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 874-09, en cuanto al COE se refiere, disponiendo de una estructura organizativa para su buen funcionamiento, de acuerdo a las normativas establecidas. Las Fuerzas Armadas, y el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), son las entidades adscritas a la Comisión

Nacional de Emergencias que entran en la primera línea de esfuerzo durante cualquier emergencia que se presente en el país.

11.5 Las Fuerzas Armadas y la gestión de riesgos

Las Fuerzas Armadas según lo establece su ley orgánica, poseen un marco institucional operacional diseñado para responder adecuadamente ante situaciones que pongan en riesgo a la nación, a través de los planes de contingencia y la listeza operacional de sus miembros. De igual manera son facultados por la Ley 147-02 sobre la Gestión de Riesgos que les endosa amplias responsabilidades, integrándolas a su vez al Comisión Nacional de Emergencias con funciones y roles específicos, participando en las actividades de prevención, mitigación y respuesta, dando uso eficiente a los recursos evitando duplicidad de acciones.

11.5.1 Planes de contingencia de las Fuerzas Armadas vinculados a la gestión de riesgo

La FF. AA. para enfrentar las eventualidades en una crisis de riesgos por fenómenos naturales o antrópicos, en apoyo al Centro de Operaciones de Emergencias (COE), utilizan los planes siguientes:

- Plan Relámpago: con la misión de preservar vidas y propiedades, garantizando la recuperación del país en el menor tiempo posible, llevando a cabo medidas de prevención antes de los desastres naturales, de búsqueda, rescate y otras operaciones de apoyo durante la ocurrencia del fenómeno natural y de mitigación y recuperación luego de ocurridos los eventos catastróficos naturales.
- Plan Neptuno: con la misión de apoyar la gestión de riesgos, en caso de movimientos telúricos que provoquen terremotos o maremotos.

11.5.2 Capacidades y Medios

Las Fuerzas Armadas concentran dentro de su estructura operativa en adición a sus instituciones militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea de República Dominicana) un cuerpo especializado, que orienta sus operaciones hacia la protección al medio ambiente y recursos naturales. De igual manera se cuenta con, los Comandos

Conjuntos Regionales, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5i), entre otros.

El C5i, como parte del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, cumple el rol de concentrar el Mando y Control de las operaciones que se derivan del cumplimiento de las gestiones de riesgos ante eventos adversos de la naturaleza, es el ente de coordinación y comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de las actividades de mitigación y respuesta.

Las instituciones militares cuentan con unidades de reacción ante desastres naturales, antrópicos y tecnológicos, siendo las siguientes:

Ejército:

- La Brigada Operativa para Mitigación de Desastres (BRIOMD).
- Unidad Humanitaria de Respuesta (UHR).
- Unidad Ecológica.

Armada:

 La Unidad Delfín, de tamaño Regimiento realiza operaciones de búsqueda y rescate.

Fuerza Aérea:

- El Escuadrón de Búsqueda y Salvamento.
- Unidad Canina (K-9).

Estas unidades intervienen en los planes de contingencia y poseen capacidades y personal entrenado en búsqueda y rescate, intervención y mitigación de desastres naturales. Poseen equipos de búsqueda en estructuras colapsadas y áreas aisladas por efecto de fenómenos naturales. Con esto se busca:

- Preservar, defender los recursos naturales, la biodiversidad de la fauna y la flora.
- Desarrollar capacidades especializadas que fortalezcan las capacidades de respuestas de las unidades que combaten la depredación al medio ambiente.

- Darle cumplimiento a los convenios internacionales sobre la protección al medio ambiente y los recursos naturales de República Dominicana.
- Desarrollar y apoyar programas vinculantes con la protección al medio ambiente de nuestro país y los asociados con la República de Haití, que garanticen la sostenibilidad de los recursos isleños que compartimos, vía las fronteras terrestre y marítima.







CONFERENCISTAS

CONFERENCISTAS QUE PARTICIPARON EN LOS TALLERES Y WEBINARS SO-BRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO DE LA DEFENSA

INTERNACIONALES

- Coronel del Ejército de Ecuador, José Andrate, Ministerio de Defensa de Ecuador. Libro Blanco de la Defensa: Caso Ecuador.
- Doctor ingeniero, General de Brigada (r) del Ejército del Perú Jorge Luis Chávez Cresta. Las Fuerzas Armadas y la Gestión de Riesgo de Desastres en América Latina y el Caribe.
- Dr. Carlos Ojeda Bennett, jefe de Laboratorio de Prospectiva, ANEPE-Chile. El Contexto Estratégico en la Política de Defensa de Chile.
- Dr. Fernando Gabriel Cafferata, Director ejecutivo del Centro Latinoamericano sobre Inseguridad y Violencia, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, de Argentina. Libros Blancos y Presupuesto.
- Dr. Román D. Ortiz, experto analista de Colombia. Presupuestos de defensa, economía y estrategia.
- Dr. William H. Godnick, profesor del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry. 1- Redacción y contenido del Libro Blanco de Defensa. 2- Orientación académica sobre las grandes tendencias que afectan a la seguridad y defensa del hemisferio occidental.
- Dra. Catherine Lantigua, Oficina de Coordinación de Defensa México, especialista en entrenamiento militar internacional del Comando Norte de los Estados Unidos (NORTHCOM) y asesora de género. Participación de la mujer: Pilar de la agenda 1325.
- Dra. Celina Realuyo, profesora del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry. Seguridad Nacional y la Política de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Dra. Fabiana Sofía Perera, profesora asistente en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry. Participación de la mujer: Pilar de la agenda 1325.
- Mayor Leon Hontz, del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, oficial para el Caribe (J-5) Comando Sur de los EE. UU. El Contexto Estratégico del Comando Sur.

- Profesor Christian Courtis, experto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). La Resolución 1325 de la ONU.
- Profesor Luis Betancourt, catedrático en Seguridad Internacional, Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry. 1- El valor de un Libro Blanco de Defensa. 2- El concepto de la política.
- Teniente General (r) Frederick S. Rudesheim, Ejército de los Estados Unidos, Director del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry. Ilustración general de los trabajos a desarrollar sobre el Libro Blanco de la Defensa.
- Teniente Coronel Steven Loertscher, Ejército de los Estados Unidos. Asesor de Colaboración Institucional en el Instituto de Defensa de Estudios Legales Internacionales. Acoso y agresión sexual, programa de prevención y respuesta.

NACIONALES

- Coronel José L. Cintrón, Ejército de República Dominicana (DEM), Subdirector de Investigación, EGAEE. ¿Qué es un Libro Blanco?
- Coronel Justo Orlando Del Orbe Piña, MA, Ejército de República Dominicana, Director de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos, EGAEE. ¿Qué es un Libro Blanco?
- Dr. Miguel Sang Ben. ¿Qué es un Libro Blanco?
- Dra. Alejandra Liriano. ¿Qué es un Libro Blanco?
- General de Brigada Elvis Almonte Santana, Ejército de República Dominicana. Planificación de la Defensa.
- Lic. Carlos M. Paulino Cárdenas, Encargado de Planificación en el Centro de Operación de Emergencia de República Dominicana. Gestión de Riesgos y Rol de la Defensa.
- Licda. Charlotte Dalbin Ramírez. ¿Qué es un Libro Blanco?
- Mauricio Rodríguez Villegas, Coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en República Dominicana. Defensa y cambio climático.
- Profesor Iván Ernesto Gatón, Miembro del Consejo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Geopolítica en el cambio climático.

REFERENCIAS

Academia Dominicana de la Historia (27 de febrero de 2021). Mensaje de la Academia Dominicana de la Historia con motivo del 177 aniversario de la Independencia Nacional. Recuperado de https://www.academiadominicana-historia.org.do/?p=2219

Alvarez, L. (2019). La Anexión a España: Historia general del pueblo dominicano. Academia Militar de la Historia. (Vol. 3). Santo Domingo, República Dominicana: Academia Dominicana de la Historia.

Constitución de la República Dominicana. (2015). Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio del 2015. Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio del 2015. Santo Domingo, República Dominicana.

Cordero, F. (s.f.). Conferencia Academia Dominicana de la Historia. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 746-00. (2000). Que Crea el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria. Gaceta Oficial No. 10058. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto núm. 1194-00. (2000). Que Crea el Servicio Nacional de Protección Ambiental. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 325-06. (2006). Que crea el Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 189-07. (2007). Que Establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10414. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 316-07. (2007). Que crea el Cuerpo Especializado para la Seguridad del Metro de Santo Domingo. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 874-09. (2009). Que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No.147-02, sobre Gestión de Riesgos en República Dominicana . Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 298-14. (2018). Que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Decreto No. 86-21. (2021). Reglamento que establece la composición del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Franco, F. (2009). Historia del Pueblo Dominicano. Santo Domingo, República Dominicana: Sociedad Editorial Dominicana.

García, J. G. (1971). Compendio de Historia de Santo Domingo. Santo Domingo, República Dominicana: Imprenta de García Hermanos.

Herrera, J. (2007). Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas. Santo Domingo, República Dominicana: EditaLibro.

Ley No. 5110. (1912). Ley Orgánica de los Bomberos de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 2309. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No. 147-02. (2002). Sobre Gestión de Riesgos en República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10172. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No.188-11. (2011). Sobre Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No.112-12. (2012). Sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No.139 -13. (2013). Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Dominicana. Gaceta Oficial No. 10728 del 19 de septiembre de 2013. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No.184-17. (2017). Que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Seguridad 911. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No. 21-18. (2018). Ley Orgánica sobre Regulación de los Estados de Excepción Contemplados en la Constitución Dominicana. Gaceta Oficial No. 10911. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley No. 210-19. (2019). Que regula el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, Símbolos Patrios de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10947. Santo Domingo, República Dominicana.

Manual de San Remo sobre Reglas de Enfrentamiento. (2009). San Remo: Cambridge University Ministerio de Defensa. (2000). Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas de República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana: EditaLibro.

Moya Pons, F. (2009). La Dominación Haitiana: Historia general del pueblo dominicano, 1822-1844. Santo Domingo, República Dominicana: Archivo General de la Nacion .

Proyecto de Ley de Seguridad y Defensa Nacional de República Dominicana. (2020) Santo Domingo, República Dominicana.

Reglamento No. 2-08. (2008). Reglamento Militar Disciplinario de las Fuerzas Armadas. Gaceta Oficial. Santo Domingo, República Dominicana.

Reglamento de Aplicacion No. 376-06. (2006). de la Ley No. 188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de Aviacion Civil. Gaceta Oficial No. 10868. Santo Domingo, República Dominicana.

Sang Ben, M. (2019). El pesado fardo del Caudillismo: Historia general del pueblo dominicano. Santo Domingo, República Dominicana: Academia Dominicana de la Historia.

Reglamento Orgánico del Ejército de República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

Reglamento Orgánico de la Armada de República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

Reglamento Orgánico de la Fuerza Aérea de República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL

Teniente General

Carlos Luciano Díaz Morfa

Ejército de República Dominicana, Ministro de Defensa, República Dominicana.

SECRETARIO EJECUTIVO Y EDITOR EN JEFE

Coronel

Justo Orlando Del Orbe Piña

Eiército de República Dominicana. Director de la Escuela de Altos Estudios Estratégicos (EGAEE)

COMITÉ EDITORIAL

Mayor General (r)

Ramiro Matos González

Ejército de República Dominicana

Mayor General (r)

Rafael Leonidas Pérez Pérez

Ejército de República Dominicana

Mayor General (r)

Luis Francisco De León Rodríguez

Ejército de República Dominicana

General de Brigada

Francisco Antonio Ovalle Pichardo

Ejército de República Dominicana

General de Brigada

Elvin Almonte Santana

Ejército de República Dominicana

General de Brigada

Rafael Antonio Núñez Veloz

Ejército de República Dominicana

Coronel Piloto

Regner G. Evins Féliz

Fuerza Aérea de República Dominicana

Coronel

Nelton Baralt Blanco

Ejército de República Dominicana

Coronel

Víctor Del Orbe Frías

Ejército de República Dominicana

Coronel

Julio César Rodríguez Burgos

Ejército de República Dominicana

Coronel

Ana O. Matos

Ejército de República Dominicana

Capitán de Navío

Franklin Odalis Frías Duarte

Armada de República Dominicana

Luis Antonio Collado Kelmes

Fuerza Aérea de República Dominicana

Bismarck J. Hernández D' Oleo

Policía Nacional de República Dominicana

Teniente Coronel

Helpis Rosado Guerrero

Ejército de República Dominicana

Teniente Coronel

Lee Geady Mateo Ramírez

Fuerza Aérea de República Dominicana

Mayor

Darío Salvador Montás González

Ejército de República Dominicana

Dr. José Rafael Espaillat

República Dominicana

Dr. Miguel Sang Ben

República de Dominicana

Dra. Alejandra Liriano

República Dominicana

Lic. Iván Gatón

República Dominicana

Dra. Carolina Ramírez

República Dominicana

Lic. Anselmo Muñíz

República Dominicana

Lic. Jean García

República Dominicana

ASESORES

Dr. William H. Godnick

Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry Estados Unidos de América

Dr. Guillermo A. Pacheco Gaitán

Director de Asuntos Internacionales Security College US Estados Unidos de América

CONSEJERA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Charlotte Dalbin, MA República Dominicana

EQUIPO DE REVISIÓN

Contralmirante

Luis Rafael Lee Ballester

Armada de República Dominicana

Coronel **Raúl Mora Hernández** Ejército de República Dominicana

Capitán de Navío **Francisco Sánchez Tapia** Armada de República Dominicana

Capitán de Navío **Rocío Santana González** Armada de República Dominicana

Teniente Coronel **Carol Irene Rodríguez Rojas**Ejército de República Dominicana

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Coronel **Antonio José Luis Cintrón Terrero** Ejército de República Dominicana

Coronel **Manuel Norberto Tavárez Ventura** Ejército de República Dominicana

Coronel **Ramón V. Taveras Morillo** Ejército de República Dominicana

Coronel **Amauris Francico Guerrero** Ejército de República Dominicana

Teniente Coronel **Juan Francisco Adames Guzmán** Ejército de República Dominicana

Teniente Coronel paracaidista **César R. Mencía Cury** Fuerza Aérea de República Dominicana

Mayor **Raymond Scott Novo Rodríguez** Ejército de República Dominicana

2do. Teniente **Félix Antonio Pérez Ledezma** Ejército de República Dominicana

Asimilada Militar **Ceinett Sánchez Quintero** República Dominicana

Asimilada Militar **Íngrid Teresa Díaz** República Dominicana Asimilada Militar **Yohanna Payano Sosa** República Dominicana

Asimilada Militar **Celia Vásquez Bidó** República Dominicana

Licda. Ivelisse Russo Rijo República Dominicana

Lic. Nelson Guzmán Diplan República Dominicana

Dra. Mireya Maritza Peña Guzmán República Dominicana

ARCHIVO FOTOGRÁFICO Ministerio de Defensa

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Gautreaux República Dominicana

CORRECCIÓN DE ESTILO

Tomás Castro Burdiez República Dominicana

Lic. Primo Feliciano Laureano Ramos República Dominicana

ILUSTRACIONES

Chrystell Gautreaux Rodríguez República Dominicana.

COORDINACIÓN DE IMPRESIÓN MaryGautreaux Design

IMPRESIÓN

Editora Búho, SRL Distrito Nacional, República Dominicana 2022

ISBN: 978-9945-9197-6-9





MINISTERIO DE DEFENSA

Avenida 27 de Febrero Esq. Avenida General Gregorio Luperón,
Santo Domingo, Distrito Nacional
Tels.: 809 530 5149 | 829 735 0303 Fax: 809 531 0461
https://mide.gob.do